



GERENCIA DE AUDITORÍAS SECTORIAL, GOBERNABILIDAD E INCLUSIÓN  
SOCIAL, PREVENCIÓN Y SEGURIDAD NACIONAL Y COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL  
(GASGIPSCI)

DEPARTAMENTO DESARROLLO, INCLUSIÓN SOCIAL Y PREVENCIÓN  
(DDISP)

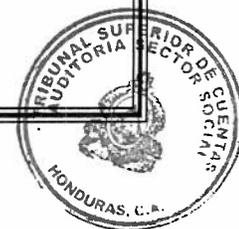
INFORME ESPECIAL PENAL DERIVADO DE LA  
INVESTIGACIÓN ESPECIAL

PRACTICADA A LA  
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL)  
ESPECÍFICAMENTE A LOS PAGOS DESTINADOS A  
PERSONAS QUE RECIBIERON APOYO SOCIAL Y  
OBJETOS DE DENUNCIA, QUE FUERON ENTREGADOS  
EN EL DEPARTAMENTO DE COPÁN

INFORME ESPECIAL  
Nº 001-2025-DDISP-SEDESOL-A

POR EL PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 03 DE JULIO DE 2023  
AL 20 DE FEBRERO DE 2025

TOMO I/IV



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL)  
ESPECÍFICAMENTE A LOS PAGOS DESTINADOS A PERSONAS QUE  
RECIBIERON APOYO SOCIAL Y OBJETOS DE DENUNCIA, QUE FUERON  
ENTREGADOS EN EL DEPARTAMENTO DE COPÁN

INFORME ESPECIAL PENAL DERIVADO  
DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL

INFORME ESPECIAL PENAL  
N° 001-2025- DDISP-SEDESOL-A

POR EL PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 03 DE JULIO DE 2023  
AL 20 DE FEBRERO DE 2025

GERENCIA DE AUDITORÍAS SECTORIAL, GOBERNABILIDAD E  
INCLUSIÓN SOCIAL, PREVENCIÓN Y SEGURIDAD NACIONAL Y  
COOPERACIÓN INTERNACIONAL  
(GASGIPSCI)

DEPARTAMENTO DESARROLLO,  
INCLUSIÓN SOCIAL Y PREVENCIÓN  
(DDISP)



OFICIO DE NOTIFICACIÓN

Tegucigalpa M.D.C. 5 de septiembre de 2025

Oficio No.487-2025-SG-TSC

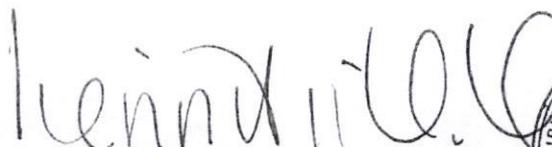
Abogado  
**Johel Antonio Zelaya Álvarez**  
Fiscal General de la Republica de Honduras  
Ministerio Publico  
**Su Despacho**



**Estimado Abogado:**

La Infrascrita Secretaria General del Tribunal Superior de Cuentas Notifica a usted, copia debidamente autenticada del Informe Especial Penal No.001-2025-DDISP-SEDESOL-A derivado de la Investigación Especial, practicada a la Secretaria de Desarrollo Social (SEDESOL) Específicamente a los Pagos Destinados a Personas que recibieron Apoyo Social y Objetos de Denuncia, que fueron entregados en el Departamento de Copán, por el periodo comprendido del 03 de julio de 2023 al 20 de febrero de 2025, el cual contiene IV Tomos.

En tal sentido, con la recepción del presente Informe se oficializa la formal entrega del mismo, para los efectos legales consecuentes.

  
**ABG. LENNI AIDA ORDOÑEZ ORTIZ.**  
**SECRETARIA GENERAL T.S.C.**



<b>TSC</b>	
Correspondencia Recibida	
Recibido por:	<u>Karla</u>
Fecha:	<u>7/10/2025</u>
Hora:	<u>10-59</u>

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
(SEDESOL)

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

Página

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL	1
B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL	1
C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL	1-2

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES	3-4
--------------	-----

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS	5-83
---------------------------	------

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES	84-85
--------------	-------

CAPÍTULO V

RECOMENDACIÓN	86
---------------	----

ANEXOS



## INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

### A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL

El presente Informe Especial (Penal) es producto de la Investigación Especial practicada a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), específicamente a los pagos destinados a personas que recibieron apoyo social y objetos de denuncia, que fueron entregados en el Departamento de Copán, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 222 de la Constitución de la República, el artículo 82 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de la Orden de Trabajo N° 001-2025-DDISP-GASGIPSCI, del 25 de junio de 2025.

### B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL

1. Verificar y presentar de manera exhaustiva y objetiva, los hechos objeto de investigación.
2. Verificar que los fondos otorgados y registrados hayan sido liquidados íntegramente.
3. Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética pública.
4. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas.
5. Comprobar la veracidad de los procedimientos administrativos aplicados por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) en relación a los pagos destinados a personas que recibieron apoyo social y que fueron objeto de denuncia pública a través de los medios de comunicación.
6. Comprobar que se haya cumplido con la normativa legal vigente en el otorgamiento de ayudas sociales en el Departamento de Copán.
7. Verificar que los recursos por concepto de ayudas sociales cuenten con toda la documentación soporte que justifique el mismo como la legalidad de cada operación.
8. Comprobar que los recursos destinados fueron recibidos directamente por el beneficiario directo.
9. Comprobar que los fondos destinados para ayudas fueron empleados conforme a las necesidades solicitadas.
10. Verificar que los fondos no utilizados por los beneficiarios fueron incorporados a las cuentas de SEDESOL.
11. Verificar las construcciones y mejoras de obras de infraestructura realizadas por los beneficiarios que recibieron las ayudas en la región de Copán objeto de denuncia.
12. Comprobar que no hubo menoscabo de las finanzas del Estado, en caso de existir formular responsabilidades civiles, administrativas o penales a que dieran lugar las irregularidades.

### C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL

La Investigación Especial de la cual se deriva este informe, comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) cubriendo el período comprendido del 03 de julio de 2023 al 20 de febrero de 2025, con énfasis a los pagos realizados con cheques emitidos de la Cuenta Bancaria N° 02-001-001207-9 del Fondo de Administración Solidaria (FAS) registrada en el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), específicamente a los pagos destinados a personas que recibieron obra social y que fueron objeto de denuncia a través de diferentes medios de comunicación y redes sociales, entregados en el Departamento de Copán.



Durante la ejecución de la Investigación Especial surgieron situaciones que limitaron al equipo de auditoría en el desarrollo de sus actividades como ser:

- 1) No se encontró en los archivos de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) los cheques devueltos por el banco con el endoso realizado.
- 2) Durante la inspección de campo no se encontró a la totalidad de los beneficiarios, por lo que no se realizó la entrevista directamente con ellos, por las siguientes razones: a) No respondieron a los llamados telefónicos o presenciales; b) No se encontraban en su lugar de residencia al momento de la visita; c) Uno de los beneficiarios fue reportado por un familiar como fuera del país.
- 3) Se detectaron beneficiarios que en solicitud de ayuda indicaron pertenecer y con domicilios en Santa Rosa de Copán, al momento de presentarnos en el domicilio nos indicaron que residían en Tegucigalpa, lo que requirió realizar visita adicional en la Colonia El Pedregal de esta ciudad.



## CAPÍTULO II

### ANTECEDENTES

El Tribunal Superior de Cuentas realizó una Investigación Especial a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) específicamente a los pagos destinados a personas que recibieron obra social y que fueron objeto de denuncia a través de diferentes medios de comunicación y redes sociales mismos que se entregaron a 18 municipios del Departamento de Copán, por el período del 03 de julio de 2023 al 20 de febrero de 2025, emitiendo el presente Informe Especial.

A mediados del mes de junio del presente año comenzó a circular en las redes sociales un video en el cual la Diputada por el Departamento de Copán señora Isis Carolina Cuellar Erazo entabla una llamada vía WhatsApp con él, (en ese entonces) Secretario de Estado de la Secretaría de Desarrollo Social José Carlos Cardona Erazo, llamada que fue divulgada a nivel nacional por diferentes medios de comunicación, en la cual se menciona la estrategia utilizada para distribuir los fondos que estaban destinados para obras sociales y que de alguna manera fueron entregados a militantes del partido de gobierno tal como lo indicó la Diputada Cuellar Erazo en el comunicado audiovisual.

El Tribunal Superior de Cuentas conformó un equipo de trabajo para la realización de la investigación especial en fecha 24 de junio de 2025 emitiendo la Credencial N° 0294-TSC-2025 y Orden de Trabajo N° 001-2025-DDISP-GASGIPSCI, con el objetivo de verificar la veracidad de los señalamientos divulgados y con ello se constató la existencia de hechos con indicios de responsabilidad, determinando que el Fondo de Administración Solidaria (FAS), no fue administrado, asignado, ejecutado, transparente y eficientemente para el desarrollo de obras sociales objetivo para el cual fue creado.

Los recursos financieros destinados al Fondo de Administración Solidaria (FAS), administrados a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), conforme al Acuerdo Ministerial No. 083-A-SEDESOL-2023 (Reglamento Interno para el Fondo de Administración Solidaria FAS), se asignaron de la siguiente manera: Cincuenta y Nueve Millones Trescientos Treinta Mil Lempiras (L. 59,330,000.00), con cargo al objeto del gasto 51211 "Becas Nacionales", y Diecisiete Millones Setecientos Veintiséis Mil Quinientos Ochenta y Ocho Lempiras (L. 17,726,588.00), con cargo al objeto del gasto 51220 "Ayuda Social a Personas". Estos recursos provienen de los fondos asignados dentro del marco presupuestario de hasta Novecientos Cincuenta Millones de Lempiras (L. 950,000,000.00), establecidos en el Artículo 292 del Decreto Legislativo No. 157-2022, correspondiente al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2023. Dichos fondos están destinados al desarrollo de infraestructura menor y obras sociales.

La Diputada por el Departamento de Copán Isis Carolina Cuellar Erazo, en fecha 25 de mayo de 2023; mediante PCN-PE-001 dirigida al Primer Secretario del Congreso Nacional Carlos Armando Zelaya Rosales, solicitó la ejecución de Seis Millones Quinientos Mil Lempiras (L. 6,500.000.00), quien a su vez emitió el Oficio N° PCN-PE-002-2023, de fecha 25 de mayo de 2023; mediante la cual se remite la solicitud presentada por la Diputada Cuellar Erazo; para someterla a consideración del Presidente del Congreso Nacional Luis Rolando Redondo Guifarro, quien en fecha 03 de julio de 2023, mediante Oficio N° PCN-0202-2023, informa al Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Social autorizar dicha ejecución. **Ver Anexo N° 1 (Oficios Congreso Nacional)**



De conformidad a lo estipulado en el Acuerdo Ministerial 083-A-SEDESOL-2023, Los solicitantes remiten solicitud de ayuda dirigida al Ministro de SEDESOL la cual es recepcionada por el Director de Monitoreo Programático, quien remite mediante Hoja de Ruta al Comité Técnico Interno para el Fondo de Administración Solidaria (FAS), donde son analizadas y evaluadas para determinar si son procedentes o no, en casos donde se requiera subsanar documentos para obtener el beneficio, se devolvían al Director de Monitoreo Programático, para comunicarse con los solicitantes y subsanar, en los casos donde el Comité Técnico daba como procedente, se remitían los expedientes para la emisión del cheque por parte de la Gerencia Administrativa, una vez elaborados, pasan a ser firmados por el Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Social José Carlos Cardona Erazo y la Gerente Administrativa Rosy Yanira Martínez Gonzalez (Firmas registradas en BANADESA Cuenta del Fondo de Administración Solidaria (FAS)), posteriormente se procedía a la organización para la entrega a los solicitantes, en este caso personal de SEDESOL se presentó en las instalaciones de la Secretaría de Gobernación en Santa Rosa de Copán para realizar la entrega de los cheques a los beneficiarios.

Es de hacer notar que el Comité Técnico Interno para el Fondo de Administración Solidaria (FAS), está conformado por: un Representante de la Gerencia Administrativa, un Representante de la Sub Gerencia de Presupuesto, un Representante de la Dirección de Monitoreo Programático, un Representante de la Secretaría General, un Representante de Coordinación Superior, y un Representante de la Unidad de Transparencia.

El 30 de junio de 2025 fue proporcionado a la Comisión de Auditoría instalada en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), los Listados de Beneficiarios de Obras Sociales del Departamento de Copán, gestionados por la Diputada Cuellar Erazo y sesenta y siete (67) expedientes a nombre de los solicitantes; que fueron evaluados a través del Comité Técnico Interno del Fondo de Administración Solidaria, mismos que declararon mediante actas firmadas y selladas debidamente por los miembros participantes como procedentes; los cuales remitieron a la Gerencia Administrativa posteriormente para la emisión de los cheques; cabe mencionar que se logró constatar que nueve (9), de las solicitudes procedentes renunciaron a su cobro y procedieron a su devolución, por lo que la Gerencia Administrativa procedió a la Anulación del Cheque, generando con ello el pago o cambio al efectivo de cincuenta y ocho (58) cheques, mismos que fueron asignados para la ejecución de esta manera, treinta y nueve (39) para emprendimiento y diecinueve (19) para la reparación de viviendas. **Ver Anexo N° 2 y 3 Detalle de los cheques pagados y anulados con el Fondo de Administración Solidaria (FAS)**

En el componente de emprendimiento se dirigió la ayuda a personas que según solicitudes requerían de la ayuda social para emprender algunos en la venta de plásticos, renta de mobiliario, estudio fotográfico, comedor, ciber café y sublimación. De igual manera en la reparación de viviendas de acuerdo a lo mencionado en solicitud era para la mejora de viviendas las cuales carecían de estructura segura colocando en riesgo el entorno familiar por lo que requerían mejorar el techo en algunos de los casos.

En vista de lo anterior, en el capítulo siguiente se presentan hechos que, a consideración del Tribunal Superior de Cuentas, contiene indicios de responsabilidad penal que debe ser de conocimiento del Ministerio Público.





### CAPÍTULO III

#### DESCRIPCIÓN DE HECHOS

#### INDICIOS DE USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS A TRAVÉS DEL FONDO DE ADMINISTRACIÓN SOLIDARIA (FAS) PARA AYUDA SOCIAL ASIGNADOS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL)

En el análisis de la revisión de la documentación proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) se constató la emisión de 19 cheques por un valor de L. 1,872,000.00 correspondiente a la Reparación de Vivienda, y 39 cheques por un valor de L. 3,234,681.35 correspondientes a emprendimiento, haciendo un total de L. 5,106,681.35, emitidos de la cuenta bancaria del Fondo de Administración Solidaria (FAS); que se encuentra en el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) identificado con cuenta N° 02-001-001207-8, los cuales fueron pagados en las sucursales de Tegucigalpa, San Pedro Sula, Gracias y La Entrada Copán (El Florido).

Durante la inspección física realizada en los 18 Municipios del Departamento de Copán, con el objetivo de verificar la existencia de las reparaciones y emprendimientos, así como obtener testimonios por parte de los beneficiarios en cuanto a la ayuda social recibida, se detectaron las irregularidades siguientes:

#### A. Beneficiarios que manifestaron no haber recibido el valor de la obra social.

En este caso los beneficiarios expresaron que no realizaron trámites para percibir la ayuda y que únicamente se les asignó y entregó un cheque, el cual se hizo efectivo en BANADESA y lo entregaron al equipo de trabajo de la Diputada Isis Carolina Cuellar Erazo, firmando toda la documentación correspondiente.

Para la presentación de estos casos excluirémos los datos generales y fotográficos de los beneficiarios, los cuales se detallan en Anexo N° 3, a continuación, los casos:

- 1) El Beneficiario 1: manifestó mediante Confirmación de Entrega de Beneficios y Acta de Inspección Física lo siguiente: **No recibió el beneficio**, cambió el cheque en San Pedro Sula y se lo entregó a Ilsy Baquedano (efectivo), me llamaron Ilsy Baquedano y Paola Pérez me pidieron mi DNI y firme una hoja, firmo sin poder leer la documentación, lo llegaron a supervisar de SEDESOL, no sabe el nombre, pero lo llamaron del 3150-1124. Me llamo Ilsy Baquedano que del congreso nacional darían unas ayudas solidarias para ayudar a personas de bajos recursos, que le mandara mi identidad, días después Paola Pérez me llamo para que le firmara un papel sin dejarme leer el contenido (esto aproximadamente en junio de 2024). En octubre de 2024 Paola Pérez me llamo para decirme que salió la ayuda solidaria para ayudar a 10 familias que le firmara unos papeles sin dejarme ver los documentos. En noviembre me llamó Ilsy Baquedano que el siguiente día saldría un bus de Santa Rosa a San Pedro para las ayudas solidarias llegando a San Pedro en el bus a banadesa en el estacionamiento estaba un carro rojo doble cabina, Ilsy Baquedano nos dio los cheques a todas las personas y nos dijo que lo cambiáramos y al salir nos montáramos al carro rojo y que le entregáramos el dinero, luego nos montamos al bus y de regreso. después me dijo Ilsy que esa ayuda la iban a entregar a 10 personas



como ayuda solidaria y que liquidarían ellas, vinieron el 25 de junio personal de sedesol a tomar fotos de donde vivo y personal de Transparencia días después.

En la solicitud de ayuda incluida en el expediente indica "... mi hogar se encuentra en condiciones inhabitables, debido a los huracanes y fuertes tormentas que han surgido, soy un joven que, por los momentos, soy el único en llevar el pan de cada día a mi casa, en donde vivo con mi madre y mi hermana, mis ingresos no me permiten poder realizar las reparaciones correspondientes..."

La adjudicación de la ayuda fue realizada mediante cheque N° 1709 de fecha 18 de agosto de 2024, por la cantidad de Cien Mil Lempiras (L. 100,000.00), confirmando con el banco que fue hecho efectivo el 26 de noviembre de 2024 a las 11:51 a.m. en la agencia sucursal BANADESA de San Pedro Sula.

Se observó que en el expediente existen documentos con irregularidades que no corresponden como ser: En el Compromiso de Cumplimiento (formato SEDESOL) en la **CLÁUSULA PRIMERA ACEPTACIÓN DEL BENEFICIO** "... el cual tiene como destino (Emprendimiento) ..." El presupuesto presentado es por mejora en firme concreto y techo en el cual se detallan varios materiales como ser arena, grava, madera, tornillos, varillas, alambre de amarre, canaleta y mano de obra, sin embargo en la liquidación presentada se incluyen facturas de la Ferretería Las Delicias por la compra de 595 láminas de zinc 12 CAL 28MM, una libra de clavo p/zinc 21/2 c/chapa y de la Constructora Medrano por la compra de 187 bolsas de cemento, así mismo se nota visiblemente que la letra manuscrita es completamente diferente a la incluida ante la comisión de auditoría así como en el contenido del compromiso en la firma. Así mismo es importante mencionar que de acuerdo a la constancia emitida por el Departamento de Catastro Municipal el Beneficiario 1 no tiene bienes inmuebles a su nombre.

Concluyendo que el equipo de auditoría visitó la casa de habitación del Beneficiario 1, se comprobó que no vive en condiciones de vulnerabilidad y/ o pobreza ya que su casa no carece de los daños mencionados a simple vista. Así mismo se constató mediante información remitida del Registro Nacional de las Personas que el Beneficiario 1 es hijo único, contradiciendo lo descrito en la solicitud, en el compromiso de cumplimiento se manifiesta que el componente solicitado era para emprendimiento, sin embargo, la ayuda solicitada y otorgada era para reparación de vivienda.

- 2) El Beneficiario 2 manifestó mediante Confirmación de Entrega de Beneficios y Acta de Inspección Física lo siguiente: "...**No recibió el beneficio**, si cambio el cheque de L100,000.00 el dinero fue entregado, inmediatamente a Ilsy Baquedano, únicamente cambio el cheque, no realizó ninguna reparación de vivienda, fue solo un argumento, la gestión fue realizada a través de Ilsy Baquedano, no entregó documentos, no realizó ningún tipo de cotizaciones, compra de materiales, no presente liquidación, porque no hice ninguna compra, firmando solicitud de fondos, acta de compromiso de cumplimiento y pagare. Manifestando que fue Ilsy Baquedano quien le dio el beneficio. Para cambiar el cheque me llevaron a San Pedro a la agencia de Banadesa, ahí me entregaron el cheque para que lo fuera a cambiar y luego de cambiarlo se le entregó el dinero a Ilsy Baquedano que me espero dentro de una camioneta, así me instruyó que tenía que hacerse, finalmente me invitó un almuerzo"

El Departamento de Catastro de la Alcaldía Municipal de Nueva Arcadia, emitió constancia en la cual se realizó una búsqueda en la base de datos de sistema SAFT donde tiene registrado cuatro

bienes inmuebles ubicados en la Lotificadora Bella Vista, La Entrada, Nueva Arcadia identificados con clave catastral 1) 041301-DN343A-30-0003, 2) 041301-DN343A-30-0004, 3) 041301-DN343A-57-0004, 4) 041301-DN343A-57-0005, realizando este tipo de verificación para constatar que el Beneficiario 2, no es una persona de escasos recursos como lo menciona en la solicitud de ayuda, de igual manera menciona que la casa se encuentra deteriorada y en un estado no habitable, sin embargo se verificó que la casa que habita es humilde, sencilla y cumple con las necesidades básicas.

En referencia a la liquidación adjunta en el expediente del Beneficiario 2 se observan documentos con irregularidades que no corresponden como ser: el presupuesto presentado es por mejora en firme concreto y techo en el cual se detallan varios materiales como ser arena, grava, madera, tornillos, varillas, alambre de amarre, canaleta y mano de obra, sin embargo en la liquidación presentada se incluyen facturas de la Ferretería Las Delicias por la compra de 595 láminas de zinc 12 CAL 28MM, una libra de clavo p/zinc 21/2 c/chapa y de la Constructora Medrano por la compra de 187 bolsas de cemento, ambas facturas de fecha 14 de abril de 2025 misma que tal y como mencionó durante la inspección física no fueron presentadas por el ya que no realizó compra alguna.

Para comprobar que el Beneficiario 2 labora, solicitamos información y documentación a la Secretaría de Educación, donde nos confirma que en el Beneficiario 2 forma parte de la Institución, remitiendo Acuerdo N° 2,344-DDE-04-2013 de fecha 28 de agosto de 2013, Traslado por Transferencia Permanente en el cargo de Maestro Auxiliar, en la Escuela Policarpo Bonilla, comprobando con ello que el Beneficiario 2 contaba con ingresos fijos mensuales, por lo que cuenta con los recursos necesarios para su uso, demostrándose sin condición de vulnerabilidad, así mismo que el cheque a su nombre fue cambiado en la Agencia de San Pedro Sula el 26 de noviembre de 2024 a las 11:33.50 a.m. coincidiendo con otros beneficiarios con lo que se corrobora que fueron varias personas a la vez o de manera conjunta a realizar el cambio.

- 3) La Beneficiaria 3, manifestó mediante Confirmación de Entrega de Beneficios y Acta de Inspección Física lo siguiente: "...**No recibió beneficio**, cambio el cheque de L100,000.00 y se le entregó a la asistente de la Diputada, Ily Baquedano, no realizó ninguna reparación, la gestión se realizó a través de Ily Baquedano, yo no presenté nada, los documentos los llevaron a firmar de eso se encargó Paola, no realice cotizaciones, nunca realice ningún trámite, no realice compras, yo no entregue facturas de liquidación, no realice ninguna reparación, no fue supervisada por personal de SEDESOL, lastimosamente me vi involucrada en esta situación, actuando de buena fe y por qué se nos dijo que ese dinero se utilizaría para apoyar a más personas que necesitaban, se me llevo un documento para que lo firmara, documento que en ese momento no me dejaron leer, solo me dijeron debe firmarlo, en noviembre del año 2024 nos llevaron a cambiar el cheque en BANADESA de S.P.S. ese dinero fue entregado a la asistente de la Diputada, Ily Baquedano. El documento que firme lo llevo Paola Pérez. Actualmente laboro y por esa razón no necesitaba de ese apoyo al igual que los documentos que se presentan no son míos.



La Beneficiaria 3 es empleada del Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios (SENPRENDE), mediante Acuerdo de Nombramiento 134-2024 SENPRENDE desde el 01 de agosto de 2024, en el cargo de Técnico Regional Asistencia Técnica, demostrando que no es una persona con necesidades urgentes considerando que recibe ingresos mensuales, además en la inspección realizada verificamos que no habita en condiciones de extrema pobreza. A su vez

corroboramos que el cheque a su nombre fue cambiado en la agencia bancaria BANADESA de San Pedro Sula el 26 de noviembre de 2024 a las 11:52.48 a.m.

En referencia a la información incluida en el expediente se observa que en compromiso de cumplimiento se manifestó que es de oficio ama de casa, lo cual quedó evidenciado que no es verdadero, en la liquidación se incluyen facturas de la Ferretería Las Delicias N° 001-001-01-01220733 de fecha 06 de marzo de 2025 por un monto de L. 46,350.00; N° 001-001-01-01224397 de fecha 03 de abril de 2025 por un monto de L13,900.00; N° 001-001-01-01224526 de fecha 04 de abril de 2025 por un monto de L41,050.00, para un total de L.101,300.00 por la compra de materiales como ser 110 bolsas de cemento Ultracem, 1400 bloques de 6, 50 bolsas de cemento bijao, 100 libras de alambre de amarre, 50 libras de clavo de 3 c/ cabeza, 10 libras de clavo de 2 1/2 c/ cabeza, 100 bolsas de cemento bijao, 100 varillas de hierro 3/8, 10 bolsas de cemento Ultracem, 100 libras de alambre de amarre y 50 varillas de hierro lisa 1/4. De las cuales la Beneficiaria 3 indica desconocer como realizaron eso a su nombre. Cabe mencionar que estos materiales difieren de los incluidos en el presupuesto presentado en el expediente.

- 4) El Beneficiario 4, manifestó mediante Confirmación de Entrega de Beneficios y Acta de Inspección Física lo siguiente: **No recibió beneficio**, cambio el cheque de L100,000.00 y el mismo día fue entregado a Ilsy Baquedano, no realizó ninguna reparación, la gestión se realizó a través de Paola Pérez e Ilsy Baquedano, yo no presenté documentos, ellas elaboraron la nota, no entregue documentos, si firme la solicitud, compromiso y pagaré, personalmente no realice ninguna cotización, no realice compras, no realice reparaciones y no presente liquidación, personal de SEDESOL no llegó a supervisar, yo Beneficiario 4 acepto haber recibido el cheque y haberlo hecho efectivo el día 24 de enero de 2025 en la sucursal de BANADESA de SPS. Dicho efectivo fue entregado ese mismo día a Ilsy Baquedano lo sucedido fue ya que nos dijeron que ese dinero sería utilizado para beneficiar a mucha gente pobre de nuestro departamento, la solicitud no dejó ni verla, ni los documentos que acompañaban. Esto ocurrió por haber actuado de buena fé querer ayudar a personas necesitadas. nunca imagine que ocurriría todo esto. El 28 de junio Paola Pérez me envió unas bolsas de cemento para que lo sucedido pareciera real las cuales estoy en total disposición de devolver, la cantidad de 100 bolsas. El cheque lo recibí por personal de SEDESOL en las instalaciones de gobernación de Santa Rosa de Copán, en el mes de octubre del año 2024, posteriormente a esto nos quitaron el cheque en las mismas instalaciones al pasar el tiempo nos llevaron a SPS a cambiarlo y como le menciono anteriormente el dinero en su totalidad fue entregado a Ilsy Baquedano se me notificó vía teléfono cuando iríamos o nos llevarían a cambiar el cheque.

En referencia a la solicitud presentada en la cual indica “...mi casa fue dañada debido a las grandes lluvias, somos una familia de bajos recursos y nos enfrentamos a desafíos enormes para reconstruir nuestra vivienda...” personal auditor se presentó en su casa de habitación, y se constató que el domicilio es de dos niveles, con las comodidades suficientes y necesarias y el mismo según constancia emitida por Catastro Municipal no pertenece al Beneficiario 4 lo cual fue confirmado por lo indicando que la misma pertenece a su Madre, el Beneficiario 4 es empleado del Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios (SENPRENDE) mediante Acuerdo de Nombramiento 148-2024 SENPRENDE desde el 01 de agosto de 2024, en el cargo de Técnico de Regional de Formalización, quedando evidenciado que lo emitido en la solicitud carece de veracidad.



Las fotografías incluidas en el expediente corresponden a la casa de habitación y muestran daños por mal repello en las paredes y no por afectaciones de lluvia, de la cual no hay concordancia con las facturas incluidas como parte de la liquidación financiera, se encuentra factura de la Constructora Medrano N°000-001-01-00002369 de fecha 14 de abril de 2025 por la compra de 187 bolsas de cemento por un monto de L. 28,573.60 y factura de la Ferretería Las Delicias N° 001-001-01-01225806 de fecha 14 de abril de 2025, por la compra de 595 láminas de zinc 12 cal. 28mm y una libra de clavos P/zinc 21/2 c/Chapa por un valor de L. 71,440.00 haciendo un total L. 100,013.60. por lo anterior existe incongruencia entre las compras realizadas con el presupuesto presentado y las compras ya que en ninguno de los casos se evidencia el uso de las 595 láminas de zinc, ni del cemento que favorecería al Beneficiario 4. Corroboramos que el cheque fue cambiado en la sucursal de San Pedro Sula el 24 de enero de 2025 a las 13:32.40 p.m.

- 5) La Beneficiaria 5, manifestó mediante Confirmación de Entrega de Beneficios y Acta de Inspección Física lo siguiente: **No recibió beneficio**, me entregaron un cheque el 30 de diciembre, cuando nos llevaron a cambiarlo a SPS, en un bus no tengo pruebas ya que no nos permitían usar los celulares el beneficio fue cobrado y entregado a Ilsy Baquedano, recibí en L. 100,000, cambie el cheque y lo entregué a Ilsy Baquedano en el mismo rato, solo cobre el cheque y le entregue a la asistente de la dip. Isis Cuellar, Ilsy Baquedano, no recibí Dinero porque se lo entregó a Ilsy Baquedano, la gestión la realice para recibir el beneficio de Isis Cuellar, no hice solicitud, solo la asistente de la diputada me pidió la foto del DNI, la documentación se la entregó a Ilsy Baquedano, no firme la solicitud de los fondos ni el Acta de Compromiso de Cumplimiento y Pagaré, no realice cotizaciones de ninguna, pero me enviaron al celular las que ellas realizaron, no realice ninguna compra le entregue el dinero a Ilsy Baquedano; no compre ningún material o equipo para el emprendimiento, después del video, me llevaron algunas cosas a mi vivienda: 4 gaveteros plásticos, 2 mesas y un trastero; no tengo ningún emprendimiento si me llevaron las cosas pero no estoy interesada en tener emprendimiento, Ilsy me mando vía mensaje las facturas y liquidación, cotización; no llegó ningún personal de SEDESOL a supervisar la reparación de vivienda o emprendimiento, el beneficio o donación me lo dio SEDESOL, Observaciones: Soy una persona humilde y fui engañada e involucrada en el cobro de un cheque de 100,000 Lempiras, el cual solo cobre y entregue a la Asistente de la dip. Isis Cuellar. Luego Cuando se filtraron los videos listados tiempo después me contactaron para que fuera a dar una declaración a Tegucigalpa a la cual me nege ya que querían que dijera algo que no es verdad. que dijera que me habían entregado beneficio lo cual es completamente falso, días después me hicieron llegar 4 gabeteros plásticos 2 mesas y un trastero. También Ilsy Baquedano me mando fotografías de una solicitud que no hice ni firme, también de una cotización y liquidación una factura de compra que no realice del número de telefono:33-43-76-32.

La Municipalidad de Santa Rosa de Copán hace constar que: Al revisar su sistema SIMAFI y archivos de la Beneficiaria 5, no tiene registrado ningún negocio. Al entrevistarla también comentó que no se quedó con ningún comprobante de haber entregado el dinero en efectivo a Ilsy Baquedano y que los plásticos que menciona se los entregaron y algunos artículos plásticos se los dejaron en la calle y por miedo y por sentirse amenazada, tuvo que recogerlos y como ella no tiene espacio en donde vive en Santa Rosa, se los llevo a casa de sus padres que viven en una aldea, así mismo mencionó que ella no entrego copia de DNI piensa que seguramente la obtuvieron de algún censo.





#### Productos almacenados en una habitación sin uso ni publicidad para la venta

Los plásticos presentados en fotografía y entregados a la Beneficiaria 5, no coinciden con las compras según facturas ya que fueron: "...14 roperos platicos pequeños, 14 roperos platicos grandes, 20 trasteros platicos, 20 Verdurearas Plasticas, 20 Estantes Plasticos, 28 Mesas cuadradas plasticas, 30 mesas circulares..."

- 6) La Beneficiaria 6, manifestó mediante Confirmación de Entrega de Beneficios y Acta de Inspección Física lo siguiente: **Recibió el beneficio**, en fecha 03/06/2025 me entregaron el beneficio de L. 100,000.00; yo cambie el cheque, el dinero se lo entregue a Ilsy que es la asistente, me entregaron facturas de fechas 06/06/2025 las cosas fueron entregadas el 03/06/2025 y no eran para mí eran para el colectivo del partido cambie el cheque por que supuestamente era para eso, la gestión se realizó con la asistente Ilsy, no presente ninguna documentación, para la solicitud del beneficio, no le hice entrega a nadie, si firme la solicitud de los fondos, el Acta de Compromiso de Cumplimiento y Pagaré, pero después de entregarme, no realice cotizaciones ni compras, no compre los materiales ni el equipo para el emprendimiento, yo anduve recolectándolo a la Casa del Partido y el emprendimiento lo tengo en la casa; no presente liquidación del fondo recibido, porque en ese momento no los tenía; si vino personal de SEDESOL llego a supervisar el 3/06/2025; el beneficio me lo dio la diputada. El equipo fue recolectado en la casa del partido y aún faltan cosas lo recibí el 03/06/2025, no era para mí era para el partido y la firma de la solicitud no es mi firma la de SEDESOL, si porque ellos me dijeron que firmara el permiso de Cumplimiento. Trabajo en el R.N.P. en noviembre 2 años de trabajar.



#### Equipo de sonido, sillas, carpas y mesas almacenadas en una habitación

La Alcaldía de Florida, Copán por medio Departamento de Control Tributario hace constar que, para realizar la facturación de ingresos diarios, no se encuentra registrado el Contribuyente: Beneficiaria 6, por ello no se encuentra ningún pago a su nombre. La Beneficiaria 6 manifestó que le avisaron que tenía que ir a traer las sillas, mesas, carpas y equipo de sonido el 03 de junio de 2025 y le aclararon que esas cosas no eran para ella, sino para el colectivo del partido, las tiene guardadas y no

les han dado uso por la misma razón. En la documentación proporcionada por SEDESOL se encontró adjunta la Solicitud a nombre de Beneficiaria 6 (Folio TSC 279/379 y 248 de SEDESOL) en la que describe que solicita 100 mil lempiras para comprar 300 sillas plásticas, 3 carpas, 3 mesas, 1 equipo de sonido y Constancia de Caja Rural de Ahorro y Crédito Buscando un Mejor Desarrollo HLVS, del municipio de Dolores, Copán en la que describe que la Beneficiaria 6, es vecina de ese municipio y que se encuentra interesada en iniciar un emprendimiento de un comedor. La Beneficiaria 6 tiene su domicilio donde habita en el municipio de Florida, sin embargo en el expediente se encontró en el folio TSC 283/379 y 252 de SEDESOL cotización de Lady Lee Peatonal Tegucigalpa por Estufa de gas, Freezer, Vitrina refrigerante, Cilindro para Gas, sin embargo, las facturas de compra son de mesas, carpas, sillas y Equipo de sonido (Parlantes, micrófonos, consola y amplificador), no adjuntan cotización de Carpas, mesas, sillas), trabaja como Registrador Civil Municipal de Florida, Copán mediante Acuerdo Número 624-2023 el cual es vigente a partir del 16 de octubre de 2023 (información proporcionada por el RNP), demostrando con ello que la beneficiaria 6 cuenta con ingresos mensuales. Por lo anterior se observa que la documentación incluida en el expediente se contradice ya que la solicitud indica que es para renta de mobiliario y la constancia de la caja rural indica que esta interesada en instalar un comedor.

- 7) La Beneficiaria 7, manifestó mediante Confirmación de Entrega de Beneficios y Acta de Inspección Física lo siguiente: **Beneficio no recibido**, recibí el cheque el 30/12/24, sin embargo no obtuve el beneficio, recibí L.100,000.00, si cambie el cheque, el dinero se lo entregue a la asistente de la diputada Isis Cuellar, no obtuve ningún beneficio, el dinero se lo entregue a la asistente de la diputada Isis Cuellar, no lo utilice para ningún emprendimiento como ellas lo hacen parecer, no presente ninguna documentación para la solicitud del beneficio, sin embargo falsificaron dicha solicitud a mi nombre, a Ilsy Baquedano únicamente le entregue pagare firmado de SEDESOL, si firme la solicitud de los fondos, el Acta de compromiso de cumplimiento y Pagaré, no realice cotizaciones con ningún proveedor, el dinero se le entregó a la asistente de Isis Cuellar, Ilsy Baquedano, no realice compra de nada de equipo de emprendimiento, no acepte que trajeran nada que yo no compre, no existe dicho emprendimiento, mediante solicitud y documentos fraudulentos lo presentaron la diputada Isis Cuellar e Ilsy Baquedano, no llego ningún personal de SEDESOL a supervisar, el beneficio fue otorgado a Isis Cuellar. Mi persona únicamente hizo el cambio del cheque en BANADESA, porque se me hizo saber que era un beneficio para mi comunidad, luego de cambiarlo se lo entregue el dinero a la asistente de Isis Cuellar y solo ellos saben en que se utilizó el dinero.



En la visita realizada por el personal auditor en la casa de habitación de la Beneficiaria 7, manifestó que la llevaron a San Pedro Sula a cambiar el cheque del cual firmo el pagare y el dinero se lo entregó a Ilsy Baquedano, Asistente de Isis Cuellar, que no quedo con ningún comprobante de la entrega, como ella es presidenta de la Juventud del partido Libre le dijeron que el beneficio sería a favor de la comunidad, razón por la que había aceptado, sin embargo la situación cambio cuando le dijeron que tenía que entregar el dinero, posteriormente cuando salió el video público de Isis Cuellar con el ministro de SEDESOL José Carlos Cardona, por medios de comunicación y redes donde mencionaba que había hecho con el dinero de los beneficios en el departamento de Copán, los beneficiarios de los cheques fueron incluidos en un chat de Whatsapp del teléfono celular No. 3343-7632 de Ilsy Baquedano (el cual fue mostrado al personal auditor desde el teléfono de la beneficiaria, quien capturo imágenes en pantalla y entregó al personal auditor) en el que les daban instrucciones que hacer o decir mencionándoles que estaban haciendo llamadas de transparencia por la investigación del Fondo SEDESOL, que debían decir que fueron beneficiados, que son

emprendedores que hicieron una solicitud a SEDESOL y fue atendida que recibieron cien mil lempiras para comprar Plásticos para poder emprender un negocio de plásticos normal, en el mismo chat Ily Baquedano pregunta donde venden panas, sillas, mesas, Nora Mejía borra mensajes, Ily Baquedano continua diciéndoles Compra de Plásticos. Por favor porque la liquidación de ustedes esta por eso, le responden "Y si nos piden pruebas de esos plásticos, Ily Baquedano responde. Eso andamos haciendo con cada beneficiario, por el celular no le van a pedir pruebas, las facturas están presentadas, solo faltara una foto que nos pedirán con el producto y lo haremos mañana", solo eso tienen que limitarse a contestar, y les expresa que el partido y la diputada se lo agradecen, si les preguntan el equipo de sonido se compró en el pájaro azul, las sillas en plásticos la bendición, las carpas a un emprendedor de San Pedro Sula Distribuidora A y D, pregunta otra persona donde está ubicado y le menciona Ily Baquedano que esperan darles copias de las facturas a todos, luego menciona que tienen que tomar una foto de lo que se compró y el beneficiario, ya para cerrar el expediente, porque solo existe la factura también les comenta que él están con el Ministro terminando el informe, por lo que se puede entender que los beneficiarios de emprendimiento no realizaron las compras personalmente, que hasta que se dio a conocer el video de la diputada Isis Cuellar Ily Baquedano se encargó de obtener facturas y los reunió para tomar fotos a los beneficiarios con las compras que era lo que faltaba para terminar el informe que estaba haciendo con el Ministro. También la Beneficiaria 7 nos comentó que su familia cuenta con buena posición económica estable de reconocido nombre de la familia a la que pertenece y ella ha tenido educación privada, por lo que no necesita ser emprendedora ni llevar alimentación y el sustento diario a su familia como lo manifiestan en la solicitud que se encuentra en el expediente en SEDESOL, que fue engañada diciéndole que el dinero sería para beneficio de la comunidad, pero esto no fue así y no sabe qué destino le dieron a ese dinero. La firma que lleva la solicitud no es la misma que plasmó en el Acta de Confirmación de beneficio e Inspección Física. Se comunicaron con la beneficiaria 7 para coordinar la entrega de los plásticos, sin embargo, ella se negó a recibirlos.

**B. Materiales almacenados en la casa de habitación de los beneficiarios, que no coinciden con las facturas de compra presentadas como parte de la liquidación.**

Durante la inspección de campo se verificó, la existencia de bolsas de cemento y láminas de zinc apiladas en rincones de las casas de habitación, algunos en mal estado (cemento rígido) lo cual evidencia el mal uso del recurso del Estado, así mismo se comprobó que los materiales se utilizaron para otras finalidades y no a las solicitadas, se detalla cada uno de los casos:

- 1) Alba Luz Mejía con DNI N° 0406-1964-00257, maestra jubilada, (Madre de Ily Baquedano, Asistente de la Diputada Cuellar Erazo), con domicilio en el Barrio Concepción, Cucuyagua, Departamento de Copán, **Recibió beneficio**, por la cantidad de L. 100,000.00, mediante cheque N° 1702 de fecha 16 de agosto de 2024, quien manifestó mediante Confirmación de Entrega de Beneficios y Acta de Inspección Física lo siguiente: Que recibió el beneficio en diciembre de 2024, cambio el cheque y compró materiales de reparación en la Ferretería Las Delicias. Estoy en proceso de construcción de un baño y servicio, un techo, un cielo raso y ampliación. La gestión la realizó a través de la Diputada Isis Cuellar, presento DNI y solicitud, los documentos se los entregó a Ily Baquedano, los materiales los compre en la Ferretería Las Delicias, las compras las realice personalmente. Los materiales comprados eran para la casa vieja, pero lo estamos utilizando para mi otra casa que habito, compre cemento, pulido, bloque, canaletas, laminas.



Según constancia emitida por Catastro Municipal de Cucuyagua, la clave catastral del bien inmueble registrado a nombre de la Señora Mejía es CK144U-32-03. Es importante mencionar que el día viernes 18 de julio de 2025, personal auditor TSC se presentó en misma casa de habitación para la verificación del emprendimiento de la Señora Nora Elsa Mejía (Hermana de Alba Luz Mejía), y en ese momento había únicamente 25 bolsas de cemento Ultracem, sin indicios de comenzar construcción o reparación de vivienda. En las facturas incluidas en la liquidación de la Ferretería Las Delicias N° 001-001-01-01374365 de fecha 05 de mayo de 2025 por un monto de L. 62,750.00 y N° 000-001-01-01375372 de fecha 10 de mayo de 2025 por un monto de L. 41,624.00, haciendo un total de L. 104,374.00, en las cuales no se incluye la compra de bloques, las compras realizadas según facturas no coinciden con los presentado en el presupuesto ni en cantidades ni en tipo de materiales.

El día de la visita realizada el 24 de julio, los auditores constataron que se encontraban albañiles en proceso de levantamiento de paredes con bloques para un baño y servicio, el cual no estaba incluido en el presupuesto adjunto al expediente, a su vez no estaba contemplada este tipo de reparaciones ya que como lo indica en el Testimonio la "Casa Vieja" sigue sin tener mejoras. En la solicitud emitida la Señora Alba Luz Mejía indico lo siguiente: "...Teniendo en cuenta que SEDESOL tiene un compromiso con el bienestar de los ciudadanos en situaciones de vulnerabilidad, es por eso que me dirijo a usted para pedir su ayuda económica de 100,000.00 lempiras para la reparación de mi vivienda que no cuenta en las condiciones dignas de habitar...". Al respecto durante la inspección física se comprobó que la casa de habitación cuenta con espacios dignos habitables, es decir, las fotografías incluidas en la solicitud existen, sin embargo, es únicamente un extremo de la casa que está dividida y comparten patio trasero, cuenta con un amplio garaje y es de esquina a esquina de la cuadra, quedando evidenciado que no se encontraba en vulnerabilidad tal y como lo mencionan en la solicitud.



**Parte frontal de la casa de habitación de Alba Luz Mejía**



**Cemento y pulido almacenado en la casa vieja**

El personal auditor realizó un conteo de los materiales encontrados en el domicilio y consta de: 73 bolsas de cemento bijao, 17 bolsas de cemento Ultracem más 8 que ya usaron haciendo un total de

25 bolsas de Ultracem, 25 bolsas de super pulido, 25 bolsas de pule listo, 32 canaletas, 34 tubos, 10 láminas de zinc de 16 pies, 130 bloques (usados en la construcción del baño). Las compras según factura no coinciden con el presupuesto incluido en el expediente en el se detalla una mejora a Techo 10\*10 y un Firme Concreto Simple de 5cm, generando con ello irregularidades.

- 2) Mery Yessenia Pesquera Torres con DNI N° 0401-1979-02390, con domicilio en Villa Belen, Santa Rosa de Copán, recibió beneficio por la cantidad de L. 100,000.00 mediante cheque N° 1724 de fecha 16 de agosto de 2024, el cual fue cambiado en la agencia bancaria de BANADESA en Gracias Lempira, el 27 de noviembre de 2024 a las 15:46:01 p.m. quien manifestó mediante Confirmación de Entrega de Beneficios y Acta de Inspección Física lo siguiente: **Recibí el beneficio** en agosto de 2024 cambié el cheque para comprar materiales, todavía no he empezado a construir por motivos que no cuento con el dinero para la mano de obra. En mi casa tengo 100 bolsas de cemento, y el resto en la ferretería las delicias las cuales puedo ir a retirar al momento de la construcción, la gestión la realizo a través del Ing. Eduardo Elvir candidato a Diputado, entregó la solicitud y la identidad que le fue entregada al Ingeniero Eduardo Elvir, realicé 3 cotizaciones en inversiones López, constructora Medrano y Bodega M. Guerra. Realicé las compras en las delicias y Medrano, la ferretería llevo los materiales, presente facturas que los documentos se los entregue a la asistente de la diputada (Ilsy) llegaron a supervisar de SEDESOL, pero no recuerdo el nombre. En mi caso me presente al ministerio público para declarar sobre mi ayuda, la cual fue de gran apoyo para mí, debido a que soy una mujer luchadora. Agradezco su apoyo y me da vergüenza y pena con la diputada, hemos vivido momentos difíciles por estación al tal grado de llegar al médico. Le entregaré una copia de la doc. Lic. Claudia Barrientos, conteo del cemento Bijao 100 bolsas.



En la solicitud que se encuentra en el expediente de la Señora Pesquera Torres se menciona: "...solicitar su apoyo económico para la reparación de mi vivienda dado que no está en condiciones para seguir siendo habitada, y requiero de su apoyo con la cantidad de 100,000.00 lempiras para poder llevar a cabo estas reparaciones...", al realizar la visita en la casa de habitación, no se detectó condiciones de vulnerabilidad o situación que ponga en riesgo la seguridad de los habitantes.

La Señora Pesquera Torres indico ser ama de casa, sin embargo, es empleada del Programa Nacional de Reducción de Perdidas de la Secretaría de Energía, tal y como ella lo manifestó durante la visita, evidenciando que mensualmente recibe un salario pagado con fondos del Estado; en referencia donde manifiesta que realizó cotizaciones en inversiones López, constructora Medrano y Bodega Guerra, dicha aseveración no es completamente verdadera, ya que en el expediente se incluyen fotocopias de las cotizaciones de Inversiones López N° 52 de fecha 14 de mayo de 2024, Inversiones Mass Cerros sin número de fecha 15 de mayo de 2024, y Bodega M Guerra sin número ni fecha, en las cuales se detallan materiales de construcción, de las cuales cabe mencionar que las compras según facturas incluidas como parte de la liquidación se encuentra de la Constructora Medrano N° 000-001-01-00002375 de fecha 14 de abril de 2025 por la compra de 187 bolsas de cemento por un monto de L. 28,573.60 y factura de la Ferretería Las Delicias N° 001-001-01-01225808 de fecha 14 de abril de 2025, por la compra de 595 láminas de zinc 12 cal. 28mm y una libra de clavos P/zinc 21/2 c/Chapa por un valor de L. 71,440.00 haciendo un total de L. 100,013.60. Se observaron en el domicilio únicamente las 100 bolsas de cemento, aun y cuando la factura por las venta de laminas indica con sello incluido que el producto fue entregado.



Material almacenado en una esquina del garaje o porch de la casa de habitación de la beneficiaria

Cabe mencionar que la compra realizada en la Ferretería Las Delicias no corresponde a lo cotizado, así mismo difiere completamente lo mencionado por la Señora Pesquera Torres ya que la compra según facturas fue de láminas de zinc y clavos y ella indica que “ En mi casa tengo 100 bolsas de cemento, y el resto en la ferretería las delicias las cuales puedo ir a retirar al momento de la construcción”, contradiciéndose, por otra parte se realizó el conteo de las bolsas de cemento y el personal auditor verificó la existencia de 100 bolsas de cemento marca bijao apilado en la parte frontal del domicilio, sin embargo, una cantidad considerable de esas se encuentran en estado rígido o petrificado, lo que sugiere un inadecuado almacenamiento o prolongado por el desuso.

La señora Pesquera Torres detalló que no ha iniciado las obras de construcción debido a que no dispone de fondos suficientes para cubrir los costos de mano de obra, sin embargo, según el presupuesto previamente presentado en la solicitud de ayuda, la mano de obra estaba contemplada como parte del alcance del beneficio. Asimismo, se observó que los materiales adquiridos no coinciden con lo especificado en dicho presupuesto, lo cual genera inconsistencias entre lo planificado y lo ejecutado.

Las fotocopias que se mencionan en el acta de inspección, entrega al personal auditor, corresponden al expediente que se encuentra bajo los archivos y registros de la SEDESOL, los cuales son imágenes escaneadas y denotan la perforación de las hojas que se encuentran en leitz de archivo, evidenciando con ello que personal de la SEDESOL, les proporciono dichos documentos.

- 3) Wilmer Emilio Casasola Welchez, con DNI N° 0404-1976-00716, guardia de seguridad en la Aduana El Florido dependencia del Servicio de Administración Aduanera (ADUANAS), con domicilio en el Barrio Nueva Esperanza, Copán Ruinas, recibió beneficio por la cantidad de L. 100,000.00 mediante cheque N° 1735 de fecha 16 de agosto de 2024, el cual fue cambiado en agencia bancaria en La Entrada Copán El Florido en fecha 05 de noviembre de 2024 a las 16:02:40 p.m., quien manifestó mediante Confirmación de Entrega de Beneficios y Acta de Inspección Física lo siguiente: **Recibió el beneficio** entre octubre y noviembre de 2024, cambio el cheque y con el dinero compré cemento y lamina, todavía no he realizado la reparación yo tenía pagado el cemento y lamina la tenía en bodega pero viendo este problema me toco llevarlo para la casa, la gestión para recibir el beneficio se realizó a través de Ilsy Baquedano, yo no entregue nada ellas se comunicaron con migo, las cotizaciones no las hice, la elaboró Ilsy Baquedano, realice las compras, fui a Tegucigalpa y me traje el material y también en Santa Rosa, no recuerdo el nombre de los proveedores, llevé los materiales a la casa en camión, no presenté liquidación, todo tramite lo hizo Ilsy Baquedano, el beneficio se lo dio la Diputada Isis Cuellar, yo no realice ningún presupuesto, la facturas se las dio Ilsy

Baquadano y los entrego al Ministerio Publico. Conteo de materiales en la casa de habitación: 87 Bolsas de cemento Bijao + de 25 bosas prestadas = 112 bolsas de cemento, 20 láminas de zinc + 12 láminas prestadas = 32 láminas de zinc (este realizado en la casa de habitación en compañía de Julia del Carmen Carranza, Esposa del Señor Welchez).

En la solicitud el Señor Casasola Welchez indico que "...la cantidad que solicito es de 100,000.00 lempiras los cuales serán utilizados para poder reparar el suelo y techo de mi casa...puesto que se encuentra en estado inhabitable, vulnerable ante el mínimo problema ambiental..." durante la inspección se constató que la casa de habitación cuenta con piso con ladrillo rojo liso, y techo de teja.



Parte frontal de la casa de habitación de Wilmer Casasola y Julia Carranza



Cemento en bodega en parte interna



Cemento y laminas en el garaje



Con respecto a los materiales que manifestó Julia Carranza, esposa del Señor Casasola Welchez y también beneficiaria, que había prestado no mostró ningún tipo de evidencia, es importante mencionar que las facturas incluidas en la liquidación se encuentran la factura de Ferretería Las Delicias N° 001-001-01-01225802 de fecha 14 de abril de 2025 por la compra de 595 láminas de zinc por un monto de L. 71,400.00 y factura de la Constructora Medrano N° 000-001-01-00002364 de fecha 14 de abril de 2025 por la compra de 188 bolsas de cemento por un monto de L. 28,726.40, para un total de L. 100,126.40, lo cual difiere de los materiales contados en la casa del Señor Casasola Welchez, además de ello es importante mencionar que el cemento se encontraba (rígido) endurecido por almacenamiento prolongado e inadecuado, así mismo las compras realizadas, no concuerda con el presupuesto presentado.

Durante la inspección realizada se constató que, así como el Señor Casasola Welchez, la Señora Carranza su esposa, también es empleada en el sistema de educación, por tal razón se evidencian que ambos tienen ingresos mensuales determinando, que no son personas en estado de vulnerabilidad. Cabe mencionar que la Señora Carranza, también le fue otorgado beneficio para el emprendimiento de un comedor según solicitud de ayuda.

**C. Beneficiarios que recibieron fondos para diferentes emprendimientos y no están siendo utilizados para la finalidad que los solicitaron.**

Durante la inspección de campo realizada en el departamento de Copán, del 16 al 26 de julio de 2025, con el objetivo de entrevistar a 39 beneficiarios del programa de emprendimiento en diferentes municipios del departamento, se logró contactar a 32 personas.

En las visitas realizadas a los beneficiarios contactados, el personal auditor constató que los bienes adquiridos con fondos del programa incluyendo equipo de sublimación, sonido, artículos plásticos, mobiliario, entre otros se encontraban almacenados, ya sea en bodegas, en el último rincón de las viviendas, o incluso aún empacados en sus cajas originales y envueltos en plástico, tal como fueron entregados.

Esta situación refleja una evidente falta de uso de los equipos para los fines productivos establecidos, y genera indicios de que algunos beneficiarios no están utilizando los recursos para generar ingresos, como fue estipulado en su solicitud. Además, este hallazgo podría sugerir que dichas personas no se encuentran en condiciones de pobreza o pobreza extrema, y vulnerabilidad lo cual contraviene los criterios establecidos por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y los principios de su misión y visión institucional, se detalla cada uno de los casos:

1. Fernando Enrique Toro Cantarero, con DNI 0801-1981-25945, con domicilio en la Colonia El Pedregal, Santa Rosa de Copán, manifestó mediante Confirmación de Entrega de Beneficios y Acta de Inspección Física lo siguiente: **Recibió beneficios**, la entrega fue como a finales de enero, el monto recibido fue de L. 100,000.00, cambie el cheque y compre plásticos, el beneficio fue de Emprendimiento, compre roperos grandes 14, roperos pequeños 14, mesas cuadradas, verdureros, trasteros etc., la gestión la realice a través del Ing Eduardo Elvir de SEDESOL, presente la solicitud del beneficio, copia identidad, la documentación la entregue a personal de SEDESOL, y firme la solicitud de los fondos, el Acta de Compromiso de Cumplimiento y Pagaré, realice cotizaciones de plásticos y más, e invesco, si las hicimos las compras en San Pedro, Copán, en Proveedor Soluciones Empresariales Corporativas, las llevaron a mi casa en Febrero, Marzo el proveedor, mi emprendimiento está ubicado en mi casa, vendo con los cortadores de café, fincas en los alrededores, si presente la liquidación del fondo a personal Sedesol, nos entregaron en Copán, no llego nadie a supervisar de SEDESOL, pero el beneficio me lo dio SEDESOL. Mi solicitud fue de vivienda y emprendimiento como no tengo terreno ni casa me dieron la de emprendimiento, agradezco al gobierno por la ayuda ya que 14 de agosto 2024, se murió mi suegro de cáncer, mi suegra tiene dos operaciones de mamás y está en proceso de cáncer, tengo 3 hijos y es primera vez que me dan ayuda. Nota: En la Inspección se encontró en existencia 1+9 roperos pequeños, 8 roperos grandes, 1+10 mesas cuadradas, 1+6 verdureras, 9 estantes.





Parte frontal de la casa de habitación y productos almacenados

La Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Copán hace constar que Fernando Enrique Toro Cantarero no tiene registrado ningún negocio. En la visita al Señor Toro Cantarero se demostró que tiene guardado en una bodega de su casa parte de los plásticos del emprendimiento para la venta y tiene otra parte en un negocio de venta de pupusas en el Centro de Santa Rosa de Copán, el Señor Toro Cantarero manifestó que solamente es comerciante, sin embargo, durante la investigación realizada, se solicitó información y documentación a la Secretaría de Educación, donde nos confirma que el Señor Toro Cantarero forma parte de la institución actualmente mediante Acuerdo N° 0101-SE-2025 donde se le concede Prorroga de Nombramiento Interino en el Cargo de Secretario Departamental con vigencia del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, así mismo se adjuntan Acuerdo -ACU-1654-DDE04-2022-SDTH con vigencia desde el 01 de julio de 2022 otorgándole Nombramiento Permanente por Completación, y Acuerdo ACU-398-DDE04-2020-SDTH con vigencia desde el 01 de febrero de 2020 asignado como Docente en el C.E.M.G: Álvaro Conteras en Santa Rosa de Copán, demostrando con ello que al momento de realizar la solicitud y ejecución de la ayuda social que se le otorgó, recibía ingresos mensuales fijos; así mismo se confirma la denuncia realizada en medios de comunicación y redes referente a que el Señor Toro Cantarero es el Secretario General de la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa de Copán.

El cheque a nombre del Señor Toro Cantarero N° 2340 de fecha 09 de diciembre de 2024, fue cambiado en la agencia bancaria de Gracias, Lempira el 28 de enero de 2025 a las 13:27:10 p.m..

2. Nora Elsa Mejía con DNI 0401-1958-00679, con domicilio en Barrio Concepción, Cucuyagua, Copán, atrás de la Alcaldía Municipal, recibió el cheque N° 2432 de fecha 09 de diciembre de 2024, manifestó mediante Confirmación de Entrega de Beneficios y Acta de Inspección Física lo siguiente: **Recibió beneficios**, en fecha aproximadamente en diciembre 2024, monto que equivale a L. 100,000.00, cambie el cheque, el dinero lo invertí en plásticos, roperos, estantes, etc, el beneficio recibido es de emprendimiento de plásticos de venta de esto he gastado en medicamentos para tiroides, triglicéridos, fibromialgia, venas, vista, colesterol malo, corazón, muchas complicaciones debido a que me operaron de cáncer algún dinerito lo estoy invirtiendo en venta de joyas de plata, la gestión para recibir el beneficio fue a través de la diputada Isis Cuellar, presente la solicitud del beneficio y la identidad, le entrega de la documentación la hice a una asistente de diputada Isis Cuellar, si firme la solicitud de los fondos, el Acta de compromiso de cumplimiento y pagaré, si realice las cotizaciones, personalmente y me ayudaron y también realice las compras en Soluciones empresariales y otros, y me los trajeron de la empresa, mi emprendimiento es en mi casa de habitación, la liquidación del fondo la presente a una asistente, no llego ningun personal de SEDESOL llego a supervisar mi emprendimiento, ya que andaba en consulta médica, el beneficio o donación me lo dio SEDESOL. Debido a esta ayuda eh estado recibiendo daño moral y sicologico, todavía hay unas cosas. En el inventario realizado se encontró 31 sillas, 3



roperos grandes, 6 maceteros, 1 basurero, 1 pana grande. Manifiesta también que con ganancias tengo a disposición joyas de plata.

En la inspección realizada a la Señora Nora Elsa Mejía se encontró solo parte de lo que compró, expreso que ya había vendido la otra parte de la compra y que el dinero que había cobrado de esas ventas había utilizado en su salud y una parte la había reinvertido en compra de joyas de plata para revender, los productos están guardados bajo llave en un garaje que está al lado de su casa, no tiene ningún rotulo promocionando sus productos, ella es tía de la Ilsy Baquedano, asistente de la diputada Isis Cuellar, en el acta cuando se le consultó a quien le entrego la documentación, si hizo cotizaciones y a quien le entrego las facturas de la compra para liquidar, solamente escribió que se la entregó a una asistente, pero verbalmente menciona que fue a Ilsy Baquedano, la Alcaldía Municipal de Cucuyagua nos extendió Constancia donde proporciona su dirección domiciliaria que es Barrio Concepción, 1/2 cuadra arriba del Parque Central, Cucuyagua, Copán y que no aparece registro sobre industria, comercio y servicio, según consta en los registros de pago que se llevan en estas oficinas municipales, compro en diferente lugar al que cotizo.

3. Leonela María Romero Flores con DNI 0405-1998-00358, en el municipio de Corquín, Barrio El Calvario, manifestó mediante Confirmación de Entrega de Beneficios y Acta de Inspección Física lo siguiente: **Recibió beneficios**, me lo entregaron en fecha en febrero 2025, el monto recibido fue de L. 100,000.00, yo cambie el cheque, compre plásticos, el beneficio recibido fue de Emprendimiento de plasticos, la gestión para recibir el beneficio la realice con la Dip. Isis Cuellar, y presente la cotización y solicitud y DNI, la documentación la entregue a Ilsy Baquedano, y si firme y realice cotizaciones con un proveedor con SOLEM. SA., cotización la enviaron a mi persona por vía Whatsapp, yo personalmente me encargue de realizar las compras, compre los materiales o el equipo para el emprendimiento en S.P.C. SOLEM, y me lo llevaron a mi casa de habitación en carro de SOLEM, al barrio Corquín, Barrio Berlín, presente liquidación del fondo y todo se lo entregue a Ilsy Baquedano, si llego personal de SEDESOL era un hombre y una mujer, el beneficio o donación me lo dio SEDESOL. 1. Señalamiento destrucción de imagen, 2. El producto que se compró en un inicio ya que se vendió y ahora tengo inventario nuevo. 3. Trabajo en conjunto con mi esposo y la línea de producto plástico es mía.



Parte frontal de la casa de habitación y negocio de plásticos y electrodomésticos a nombre de su esposo (Eduardo Molina)

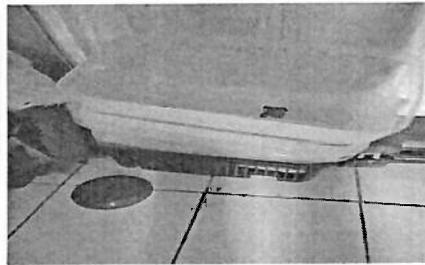
En la visita realizada a Leonela María Romero, se evidenció que no vive en condiciones de pobreza o vulnerabilidad ya que no es una persona de escasos recursos, manifestó que los productos plásticos están en la empresa reconocida de Plásticos y Mas (Inversiones Comerciales), ubicado en Barrio

Berlín, Corquín, Copán, la cual es propiedad de su pareja y padre de sus hijos Eduardo José Molina Padilla, el mismo proveedor que incluyó cotización N° 260 de fecha 21/11/2024 quien también recibió beneficio de ayuda social.

En el momento de la visita la señora Leonela María Romero se encontraba en su casa de habitación ya que tiene apenas 40 días de haber dado a luz a un niño y nos comentó que su esposo prefiere que ella no trabaje y se dedique a cuidar los 2 niños que tienen, realizó las compras en SOLEMC, este proveedor no estaba incluido en las cotizaciones, compro en diferente lugar al que cotizo, la firma y letra del cheque son diferentes a la firma del Acta de Inspección, Solicitud y Compromiso de Cumplimiento. Según Constancia solicitada a la Alcaldía Municipal de Corquín, departamento de Copán, referente a si la señora Leonela María Romero Flores poseía negocios registrados a su nombre hace constar que no se encontró ningún registro tributario en los expedientes municipales. Ubicación domiciliaria según Google Maps, Corquín, Copán 14°33'42.9"N 88°52'24.6"W.

El cheque a nombre de la Señora Romero Flores N° 2347 de fecha 09 de diciembre de 2024, fue cambiado en la agencia bancaria en la agencia de San Pedro Sula en fecha 21 de enero de 2025 a las 14:24:25 p.m. en la denuncia publica se mencionaba que la Señora Romero Flores es hija de un reconocido cafetalero, lo cual fue confirmado por ella misma al momento de la entrevista, por lo anterior se evidencia que no es una persona que cumpla los requisitos o con los parámetros establecidos por la SEDESOL para otorgar ayuda solidaria.

4. Brian Amílcar Velásquez con DNI 0401-1992-00441, en el municipio de Santa Rosa de Copán, Barrio Los Llanos, manifestó mediante Confirmación de Entrega de Beneficios y Acta de Inspección Física lo siguiente: **Recibió beneficios**, no recuerdo en qué fecha me lo entregaron, el monto recibido fue de L. 100,000.00, y yo cambien el cheque, el dinero lo invertí, el beneficio recibido fue de emprendimiento, los fondos fueron utilizados para la compra de plásticos, la gestión para recibir el beneficio lo realice a través de Isis Cuellar, la entrega de la documentación se la entregue a Ilsy Baquedano, firme la solicitud de los fondos, realicé cotizaciones en San Pedro Sula, en Soluciones Empresariales SOLEMC, yo realice las compras personalmente, los materiales los compre en San Pedro Sula, Soluciones Empresariales, y yo lo fui a traer, mi emprendimiento es en mi casa de habitación Santa Rosa de Copán, y presente la liquidación del fondo a Ilsy Baquedano, no tuve supervisión de personal de SEDESOL, el beneficio me lo dio Sedesol. De los artículos no entrego recibo yo los vendo sin recibo trabajo en el PNRP hace un año. Nota: En la inspección se encontraron 2 mesas plásticas, 2 trasteros, 3 roperos grandes y 2 roperos pequeños, manifiesta que tiene otros artículos en Yoro, Victoria y en el negocio de un amigo.



Producto a la intemperie en el patio trasero de la casa de habitación del beneficiario



Al llegar a su casa de habitación donde tiene algunos productos comprados se verificó que están ubicados en el fondo de la propiedad a la intemperie, no se visualizó ningún rotulo o indicación de venta de artículos de plástico, la empresa Soluciones Empresariales SOLEMC (esta empresa está ubicada en el municipio de San Pedro, Copán no en San Pedro Sula como lo manifestó el y esta empresa se verificó que es una empresa que se dedica a prestar servicios de Administración, Contabilidad, Mercadotecnia y Asesorías de certificación de café, no de venta de plásticos), la firma de la solicitud no es la misma con la que firmó el Acta de Inspección y DNI, el cheque fue endosado en fecha 28/01/2025 a las 13:16:42 y colocó la información domiciliaria siguiente: Colonia los Ángeles, Santa Rosa de Copán y en la inspección se encontró que vive en la Colonia Los Llanos de Santa Rosa de Copán, compró en diferente lugar donde cotizo, entre las cotizaciones adjuntas se encuentra la de Plásticos y Mas propiedad de Eduardo Molina beneficiario de SEDESOL, en la información proporcionada por la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Copán, hace constar que Brian Amílcar Velásquez Espinoza no tiene registrado ningún negocio. Según factura N° 000-001-01-00000391 de fecha 04 de mayo de 2025 se detallan "...14 roperos plasticos pequeños, 14 roperos plasticos grandes, 20 trasteros plasticos, 20 Verdurearas Plasticas, 20 Estantes Plasticos, 28 Mesas cuadradas plasticas, 30 mesas circulares..." dejando en evidencia que las panas plásticas con tapadera no forman parte de las compras realizadas. El cheque a nombre del Señor Velásquez Espinoza N° 2333 de fecha 09 de diciembre de 2024, fue cambiado en la agencia bancaria de Gracias Lempira en fecha 28 de enero de 2025 a las 13:16:42 p.m.

5. Cesar Heleodoro Fiallos Ayala, con DNI 1001-2001-00112, originario del municipio de Veracruz, departamento de Copán, el personal auditor se presentó en la dirección registrada en el expediente donde su madre manifestó: que él se encontraba en Tegucigalpa, ya que estudia en la universidad. Indicó además que él no ha enviado ni llevado nada a su casa y que no mantiene contacto con ella, por lo que no proporcionó información adicional sobre su paradero. Según una denuncia pública, se señaló que el señor Fiallos Ayala trabaja como motorista en el DINAF, por lo que se giró oficio a dicha institución. En respuesta, el Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) confirmó que laboró bajo contrato desde el 24 de enero hasta el 20 de julio del año 2024. En la documentación proporcionada por SEDESOL, no se encontró copia del cheque correspondiente, sin embargo, la fecha de cambio fue verificada en el estado de cuenta de BANADESA. Asimismo, la Municipalidad de Veracruz, Copán, a través de la Unidad de Control Tributario y Catastro Municipal, hizo constar que el señor Cesar Heleodoro Fiallos Ayala, no posee bienes inmuebles registrados a su nombre en dicha unidad.



**Casa de habitación de la Madre direccion registrada en solicitud de ayuda de Señor Cesar Fiallos**



El compormiso de cumplimiento no se encuentra firmado por el Señor Fiallos Ayala, la factura N° 000-001-01-00019117 de fecha 16 de abril de 2025 es por la compra de "variedad en plasticos varios" por un monto de L. 100,000.00.

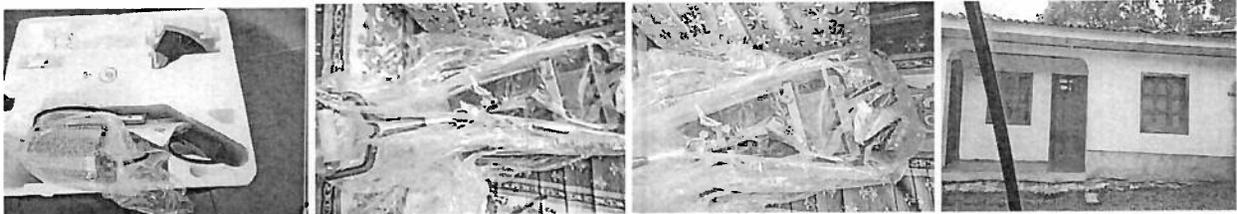


6. Carlota Moran Espinoza, con DNI 1406-1964-00144, con domicilio en el Barrio Mesopotamia, municipio de Santa Rita, Departamento de Copán, donde se hizo confirmación de entrega de beneficios y acta de inspección física, **Recibió beneficios**, me lo entregaron en Febrero 2025, el monto recibido fue de L. 19,900.00, yo cambie el cheque y Compré sublimado, me lo dieron por Emprendimiento de sublimado, la gestión lo hice a través de Isis Cuellar, presenté la solicitud del beneficio e identidad y se la entregue a Ilsy Baquedano, si firme solicitud de los fondos, las cotizaciones se hizo por medio de Ilsy Baquedano, yo realice las compras personalmente, y las compre en IMSTALER, Santa Rosa, y lo lleve personalmente, mi emprendimiento esta en el Barrio Mesopotamia, Santa Rita, si presente liquidación del fondo a Ilsy Baquedano, ningún personal de SEDESOL llego a supervisar, el beneficio me lo dio SEDESOL.

La Municipalidad de Santa Rita, Copán, hace constar que, según los registros tributarios, la señora Carlota Morán Espinoza no figura con ningún tipo de pago relacionado con el rubro de Industria y Comercio (no posee negocio). Durante una visita realizada a su domicilio, se constató que la Señora Morán Espinoza reside en condiciones de vida cómodas, sin indicios de encontrarse en situación de pobreza o pobreza extrema. Asimismo, se verificó que posee un equipo de sublimación, el cual se encontraba guardado y sin uso. La señora manifestó no haber realizado trabajos de sublimación con fines comerciales ni contar con rótulos, anuncios u otra forma de promoción de algún emprendimiento relacionado, evidenciando con ello que lo mencionado en solicitud de ayuda referente a "...de esta manera podré llevar el pan de casa día a mi hogar..." no es verídico.

Según lo declarado por la Señora Morán Espinoza, el equipo fue adquirido en el establecimiento IMSTALER, ubicado en Santa Rosa. En la documentación presentada por la misma se incluye una factura emitida por dicho proveedor. Durante nuestra gira de trabajo, se realizó una visita presencial a las instalaciones de IMSTALER, donde se confirmó que la empresa se dedica exclusivamente a la venta de repuestos, accesorios y sistemas de sonido para vehículos. Asimismo, se solicitó verificación de algunas facturas proporcionadas por SEDESOL, las cuales están adjuntas al expediente. El propietario de IMSTALER manifestó que su empresa no comercializa equipos de sublimación, confirmando así que no es proveedor de ese tipo de productos.

El cheque a nombre de la Señora Moran Espinoza es el N° 2334 de fecha 09 de diciembre de 2024, fue cambiado en la agencia bancaria de Gracias Lempira el 21 de febrero de 2025 a las 14:45:43 p.m.



**Equipo sin uso empacado completamente en la casa de habitación de la beneficiaria**

7. Denia Yaneth Contreras Orellana, con DNI 0419-1999-00179, en el Barrio San Francisco, Municipio de San Nicolás, Departamento de Copán, donde se hizo confirmación de entrega de beneficios y acata de inspección física, **Recibió beneficios**, no me acuerdo cuando me lo entregaron, el monto recibido fue de L. 19,900.00, yo cambie el cheque y compre el emprendimiento la sublimadora es para hacer camisas, tazas para emprendimiento, la gestión la hice a través del partido Libre entonces hice la

gestión, María Luisa Espinoza representante del colectivo con la profe Elbia Erazo y presente la copia identidad y solicitud, y la entrega de la documentación la hice al diputado Eduardo Elvir (candidato a diputado), y yo firme la solicitud de los fondos, el Acta de Compromiso de Cumplimiento y Pagaré, me ayudaron hacer las cotizaciones la compañera María Luisa Espinoza, las compras me ayudo una compañera del colectivo libre María Luisa Espinoza, los materiales lo compre en Tegucigalpa, pero no me acuerdo, a mi casa me llevaron todo nuevo, María Luisa Espinoza me lo trajo, en mi casa de vivienda, Barrio San Francisco, San Nicolás, Copán tengo mi emprendimiento, presente factura y las entregue a María Luisa Espinoza, los de transparencia llegaron a mi casa, pero los de Sedesol no, el beneficio me lo dio Sedesol. Estoy aprendiendo aun con la maquina no he realizado ningún trabajo.



Equipo de sublimación y casa de habitación de la beneficiaria

La Municipalidad de San Nicolás Copán hace constar que la señora Denia Yaneth Contreras Orellana en sus registros no tiene ningún establecimiento Comercial, en la visita realizada a su domicilio, se evidencio que no ha realizado ningún trabajo de sublimación, los materiales comprados para el emprendimiento los tiene guardados, no cuenta con ningún anuncio de servicios de sublimación, manifiesta que está aprendiendo a utilizar la máquina. El cheque a nombre de la Señora Contreras Orellana es el N° 2339 de fecha 09 de diciembre de 2024, fue cambiado en la agencia bancaria de San Pedro Sula el 24 de enero de 2025 a las 13:11:35 p.m.

8. Carmen Jaqueline Villeda Fajardo, con DNI No. 0408-2002-00071, en el municipio de Dulce Nombre, Barrio El Porvenir, donde se hizo confirmación de entrega de beneficios y acta de inspección física, **Recibió beneficios** en qué fecha 23 octubre 2024, el monto recibido fue de L. 19,900.00, yo cambie el cheque, compre una Sublimadora para mi emprendimiento para la elaboración camisas, sublimado emprendimiento, la gestión la recibí a través de Isis Cuellar, presente la identidad y solicitud, y se la entregue Ilsy Baquedano, y firme la solicitud de los fondos, las cotizaciones fueron realizadas por Ilsy, Sodisa, Proveedor San Pedro Sula, yo realice las compras en San Pedro Sula, yo me las lleve personalmente, a mi casa en el B° Porvenir, Dulce Nombre de Copán, entregue liquidación del fondo a Ilsy Baquedano luego de realizar la compra, no llego personal de SEDESOL a supervisar el beneficio me lo dio Desarrollo Social SEDESOL.

La Municipalidad de Dulce Nombre, Copán hace constar que no existe ningún registro de la Señora Carmen Jaqueline Villeda Fajardo como emprendedora. El día 17 de julio de 2025, se realizó una visita domiciliaria con el objetivo de verificar la existencia de su supuesto emprendimiento. Durante dicha visita, la señora manifestó que reside en la casa de su abuelo y que no contaba con la llave de la vivienda, lo que impidió el acceso para verificar la presencia de la maquinaria (sublimadora) ni se presentó evidencia alguna del emprendimiento o de trabajos realizados. Cabe destacar que, en su solicitud, la señora se identifica como maestra, sin embargo, durante la visita declaró ser estudiante

universitaria. Únicamente se logró tomar una fotografía del exterior de la vivienda donde, según indicó, se encontraba la maquinaria. Asimismo, se constató que no se trata de una persona en condición de pobreza o extrema pobreza. En la vivienda se observó un rótulo publicitario relacionado con servicios de secado y planchado de pelo, sin que se presentara evidencia alguna de que se dedique a trabajos de sublimación.



Parte frontal de la casa de habitación de la beneficiaria



Cabe mencionar que la empresa Señora Villeda Fajardo manifestó que "...Sodisa, Proveedor San Pedro Sula..." también manifiesta que compró personalmente, sin embargo, durante nuestra investigación constatamos que la Empresa Soluciones Diversas de Honduras (SODIHTSA) se encuentra ubicada en Residencial Las Minutas en Tegucigalpa M.D.C. dejando evidenciado que lo manifestado no es auténtico.

9. Ilsy Valeska Baquedano Mejía, con DNI N° 0406-1999-00001, con domicilio en el Barrio Osorio, edificio de apartamentos contiguo a Plaza Maderas del Municipio de Santa Rosa de Copán, Calle al María Auxiliadora, manifestó mediante confirmación de Entrega de Beneficios y Acta de Inspección Física, lo siguiente: **Si recibió beneficio**, cambio el cheque de L. 92,139.99, se verifico en el estado de cuenta de Banadesa ya que no está incluido en el expediente, con ese dinero compro equipo para grabar videos, editar y hacer producciones, realizo la gestión para recibir el beneficio a través de la diputada Isis Cuellar, quien es su jefa, ya que trabaja como asistente de ella, firmo la solicitud, hizo cotizaciones y personalmente presento la documentación a SEDESOL, en su documentación incluyo cotizaciones de Focus Store S. de R. L. Drone Store Honduras y en el Acta de Inspección respondió que cotizó en Pic Mundo Tegucigalpa, personalmente realizó las compras en IMSTALER, Santa Rosa de Copán porque le dio mejor precio, que la cotización inicial, comento que el equipo permanece con ella en Tegucigalpa o Copán, sin embargo en el momento de la confirmación no lo tenía con ella, ningún personal de SEDESOL supervisó su emprendimiento, manifestó que el beneficio se lo dio Isis Cuellar y el Ministro de SEDESOL, solicito a su jefa la diputada Isis Cuellar que le trasladara el equipo a Santa Rosa de Copán para que se pudiera verificar, contactando al equipo de auditoría el mismo día de la visita (19/7/25) a las 6:25 p.m. colocando a la vista 1 Dron con sus accesorios y 2 cámaras.

Ilsy Baquedano le manifestó al equipo auditor que se dedica a hacer y editar videos a particulares y a la Presidenta de la República Xiomara Castro, ya que ella es la asistente de la diputada Isis Cuellar, que de lunes a jueves permanece en el Congreso Nacional en Tegucigalpa y el mismo jueves se traslada a Santa Rosa de Copán donde realiza trabajos de campo. Es importante mencionar que en la documentación proporcionada por SEDESOL se evidencio que tiene dos firmas, una en la solicitud donde se distingue su nombre Ilsy Baquedano como en su DNI y en el compromiso de cumplimiento coloca que es estudiante, el Pagare solo firma como Baquedano y presenta facturas de

compra de IMSTALER, lugar del que no presentó cotización, al dar seguimiento y confirmación de proveedores obtuvimos por respuesta del propietario Maynor Leonel Duarte, quien manifestó lo siguiente: “ **hago contar que no vendo equipo como drones o cámaras o equipo de sublimación y por tal la factura presentada no es original mi rubro es accesorios de carros y sonidos mi sello es Inversiones Duarte**”, en la Alcaldía de Santa Rosa de Copán, se solicitó información de la empresa IMSTALER confirmando que el rubro de la empresa es de Repuestos y Accesorios.

También es importante mencionar que las Señoras Alba Luz Mejía, beneficiaria con L.100,000.00 para reparación de vivienda es su Madre y Nora Elsa Mejía beneficiaria con L.100,000.00 para emprendimiento de venta de plásticos es su Tía (parentesco confirmado mediante Registro Nacional de las Personas), entre las tres beneficiarias suman la cantidad de L. 292,139.99, algunos beneficiarios mencionaron que cambiaron el cheque y le entregaron el dinero a Ilsy Baquedano al salir del banco, que cuando salió el video de la diputada Isis Cuellar les fueron a dejar algunos artículos a sus casas posteriormente de tomar las fotos con los productos descritos en facturas, existen algunos chats de grupos creados para Emprendimientos en los que Ilsy Baquedano da instrucciones a los beneficiarios indicando que debían hacer y que responder en caso que los visitaran los cuerpos de Investigación (Transparencia, Ministerio Público y Tribunal Superior de Cuentas). La dirección de Ilsy Baquedano según Google Maps es: 14°46'39.4"N 88°46'51.6"W.



**Equipo puesto a la vista por parte de la beneficiaria ante el personal auditor**

La Municipalidad de Cucuyagua, Copán emitió constancia donde comunica que la Señora Baquedano Mejía es originaria de nuestro Municipio, No aparece en registro Tributario en Bienes Inmuebles, Industria, Comercio y Servicio.

Por otra parte, el Congreso Nacional nos confirmó que la Señorita Baquedano Mejía forma parte de la institución desde el año 2023 mediante Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado vigente del 01 de febrero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, posteriormente mediante Adendum se amplió la vigencia del contrato. A partir del 01 de marzo de 2024 cuenta con ACUERDO N° CN 100-2024-CN el cual está vigente a la fecha de presentación de este informe y se le ha otorgado un incremento salarial Mediante ACUERDO N° 150-2025-CN a partir del 06 de enero de 2025. Con lo anterior comprobamos que la Señorita Baquedano Mejía contaba con ingresos mensuales fijos que le permitieran realizar cualquier tipo de compras y emprendimientos, evidenciando también que no es una persona de escasos recursos, ni con riesgo y vulnerabilidad por lo que no era elegible para beneficiarla considerando que la SEDESOL como parte de sus objetivos, misión y visión fomenta las políticas sociales a grupos identificados y dirigidos a personas de escasos recursos, con riesgo y vulnerabilidad.

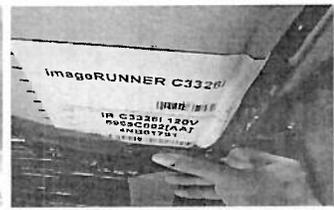
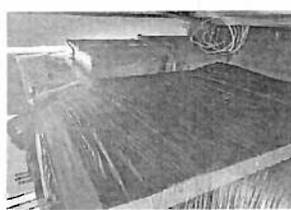
Comprobamos que en solicitud de empleo proporcionada por el Congreso Nacional se incluye como referencias personales a Leonela Romero con domicilio en Corquin, N° celular 9673-6435,

Licenciada en Mercadotecnia con parentesco “Amiga”, esta persona y el padre se sus hijos Eduardo Molina fueron también beneficiados con cheques del Fondo de Administración Solidaria (FAS) demostrando con ello que existe un lazo de afinidad marcado desde hace tiempo atrás.

10. Eduardo José Molina Padilla con DNI N° 0405-2000-00306, con domicilio en Barrio Berlín, Municipio de Corquín, manifestó mediante Confirmación de Entrega de Beneficios y Acta de Inspección Física lo siguiente: **Si Recibió beneficio**, no Recuerda en qué fecha se lo entregaron menciona que fue aproximadamente entre febrero y marzo de 2025, cambio un cheque por L. 193,000.00 con el que compró el equipo para el emprendimiento de Sublimación, realizó la gestión para recibir el beneficio a través del equipo de la diputada Isis Cuellar, firmo la solicitud del beneficio y entrego la documentación a Ilsy Baquedano, las cotizaciones las realizó el equipo de la diputada Isis Cuellar, personalmente se encargó de realizar las compras menciona que las computadoras las compro en San Pedro Copán y en San Pedro Sula, todo lo demás que llevo el equipo a su casa de habitación en su propio vehículo, que el emprendimiento lo tiene ubicado en el Barrio Berlín de Corquín, Copán, le entrego las facturas de la compra para la liquidación a Ilsy Baquedano, menciona que personal de SEDESOL llego a supervisar el emprendimiento y no respondió quien, el beneficio lo recibió de parte de Sedesol y que no ha puesto en marcha el negocio por remodelación.



(Parte frontal e interna del negocio de plasticos y electrodomesticos propiedad de Eduardo Molina)

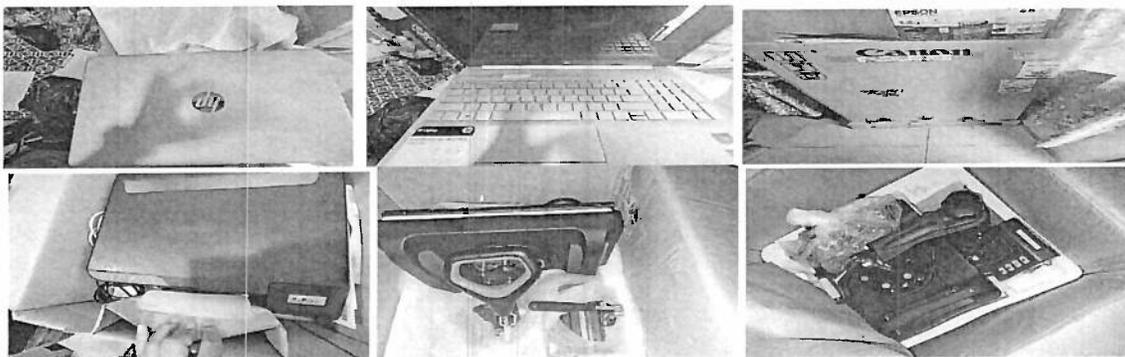


Equipo de impresión, empaquetados sin uso, así mismo las computadoras se observan deterioradas no aparentan ser recientemente compradas considerando que las facturas N° 000-001-01-00000405 de fecha 07 de marzo de 2025.

El equipo auditor evidencio que en Acta de inspección manifiesta que recibió L.193,000.00 y según documentación revisada y proporcionada por SEDESOL le entregaron cheque N° 2795 por la cantidad de L.163,036.36, detectando que no sabía de cuanto fue el monto del cheque que le proporcionaron, en acta de inspección menciona que el emprendimiento fue para sublimación, sin embargo la solicitud fue para emprender con un Ciber Cafe, el equipo comprado se encontró dentro de un garaje deteriorado de una casa de habitación, estaba empaquetado aun con plásticos y en cajas, se encontró una copiadora CANON Image Runner C3326i, 4 Toner de tinta, 3 combos de sublimación y 2 computadoras portátiles marca DELL que el llevaba en su vehículo, dando a

conocer que no es una necesidad para él ya que no lo tiene en uso, al indagar en la Alcaldía Municipal de Corquín si el Señor Molina Padilla posee algún negocio, se nos proporcionó constancia en la que manifiesta lo siguiente: "... Eduardo José Molina Padilla con identidad N° 0405-2000-00306 se encuentra inscrito en sus expedientes con un negocio de nombre Molina Inversiones Comercial, de rubro: Tienda y Actividad: Venta de Plásticos y Mas, declarado el 21 de marzo del año en curso, ubicado en Barrio Berlin, Corquín Copán, este negocio es el denominado Plásticos y Mas del cual presentaron cotizaciones en los expedientes de emprendimientos de plásticos con fechas del año 2024, donde aparece Eduardo Molina como Vendedor y Propietario, utilizando el número de teléfono móvil que aparece en el rotulo del negocio es el mismo que también proporcionó en el acta de Inspección Física, el señor Molina Padilla es el Padre de los hijos de la señora Leonela María Romero Flores una beneficiaria que recibió L. 100,000.00 para emprendimiento de Venta de Plásticos, comprobando con información del Registro Nacional de las Personas que tienen un hijo en común, se comprobó que entre los dos beneficiarios recibieron la cantidad total de L. 263,036.36, de acuerdo a lo anterior se logró identificar que no son personas con necesidad o en pobreza extrema.

11. Wendy Karina Urquia Miranda con DNI N° 0401-1990-00302 con domicilio en Barrio Altos de Santa Rosa, Municipio de Santa Rosa de Copán, manifestó mediante Confirmación de Entrega de Beneficios y Acta de Inspección Física lo siguiente: **Si Recibió beneficio**, hizo la solicitud del beneficio en el año 2024, el cheque tiene fecha 2025 mencionando que no recuerda más, cambio el cheque por la cantidad de L. 163,036.00 con ese dinero compro fotocopiadora multiusos, impresoras, sublimadoras, computadoras, solicito el dinero a SEDESOL para emprender con un Ciber Café y con la aprobación compro lo antes mencionado, recibió el beneficio a través de la diputada Isis Cuellar manifestó que miro un anuncio en la página y pregunto, que para recibir el beneficio presento una solicitud y DNI, le entrego la documentación de la solicitud a Ilsy Baquedano, la solicitud, el compromiso de cumplimiento y pagaré fueron firmados por ella, las cotizaciones las realizó en Jetstereo y que en ese momento no recordaba donde más, ella realizó las compras mediante depósitos a las empresas que le dieron mejor precio, las compras las hizo en Sodisa, equipos y sistemas y en San Pedro Copán no recuerda exactamente el nombre de la empresa ya que solo pidió la factura, Sodisha y equipos y sistemas le entregaron por empresa de envío, manifestó que el emprendimiento actualmente lo tiene en Santa Rosa de Copán pero lo va a instalar en una aldea en San Juan de Opoa, las factura y solicitud se las entregó a Sedesol, hasta el momento no ha recibido supervisión de SEDESOL, actualmente labora en el Hospital de Occidente desde el 2022, por contrato desde el 23/07 permanente.



Equipo empacado en completo desuso, evidenciado mal uso del recurso del Estado

Durante la visita realizada por el equipo de auditores a la beneficiaria Wendy Karina Urquia Miranda, se constató que no existe un negocio en funcionamiento. Todo el material adquirido con el beneficio permanece almacenado en cajas sin uso, y la beneficiaria no pudo recordar información clave relacionada con el proceso de adquisición y recepción del beneficio, tales como la fecha exacta en que lo recibió, los lugares donde realizó cotizaciones ni los nombres de algunos proveedores. En la solicitud de ayuda presentada ante SEDESOL, con fecha 20 de noviembre de 2024, la beneficiaria manifestó encontrarse desempleada. No obstante, en el acta de inspección declaró que trabaja por contrato en el Hospital de Occidente desde el año 2022 y que actualmente ocupa un cargo permanente. Asimismo, en el acta de compromiso de cumplimiento, se identificó como psicóloga.

Por otra parte, la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Copán, a través del Jefe del Departamento de Control Tributario, certificó que en el sistema SIMAFI no existe ningún registro de negocio a nombre de Wendy Karina Urquia Miranda. Es importante señalar que la beneficiaria Wendy Karina Urquia Miranda es prima de Silvia Farinia Urquia Urquia, quien fue la persona que cobró el cheque del beneficio. Silvia entregó el dinero a Ilsy Baquedano y, tras la divulgación del video de la diputada Isis Cuéllar, se negó a recibir materiales que supuestamente correspondían a la compra efectuada por intermediación de la asistente de la diputada, Ilsy Baquedano. En conversaciones de WhatsApp, se evidencia que Wendy Urquia intentó persuadir a su prima para que aceptara los materiales, argumentando que todo ya había sido solucionado a nivel administrativo.

12. Oscar Gabriel Guzmán Rodríguez con DNI N° 0409-1985-00115 y domicilio en Barrio El Centro, Municipio de San Antonio, manifestó mediante Confirmación de Entrega de Beneficios y Acta de Inspección Física lo siguiente: **Si Recibió beneficio** el 9 de diciembre de 2025 por la cantidad de L. 19,900.00, cambio el cheque el 28 de enero de 2025 a las 14:40:57 p.m. en la Agencia de Gracias, Lempira, y compro equipo de sublimación para realizar trabajos de sublimación de tazas, camisetas y gorras, realizó la gestión a través de SEDESOL con la diputada Isis Carolina Cuellar, presentando identidad y solicitud del emprendimiento misma que entrego a Ilsy Baquedano, manifestó que firmo la solicitud de los fondos, el acta de compromiso de cumplimiento y el pagaré, realizó cotizaciones en SODIHSA, hizo las compras de forma personal en SODIHSA, Tegucigalpa, llevando personalmente el equipo a su casa de habitación donde tiene ubicado su emprendimiento en el Barrio El Centro, San Antonio Copán media cuadra arriba del Parque Central y entrego factura para liquidación a Ilsi Baquedano, una comisión de SEDESOL de Tegucigalpa, lo visito para supervisar el emprendimiento, el beneficio lo recibió de parte de SEDESOL, el equipo es utilizado a través de negocio familiar de papelería y detalles.



Parte interna y externa de la casa de habitación y emprendimiento del Señor Guzmán Rodríguez

El equipo auditor realizó una visita el día 22 de julio de 2025 al lugar del emprendimiento del señor Óscar Guzmán, constatando la existencia de un negocio formalmente establecido bajo el nombre “Detalles Mi Castillo”, en el cual se ha incluido el servicio de sublimación. Durante la visita se observó que efectivamente se está haciendo uso de la maquinaria correspondiente y que ya se han elaborado algunos trabajos, aunque se mencionó que aún se encuentran en proceso de aprendizaje sobre el manejo completo del equipo. En la revisión de la documentación proporcionada por SEDESOL, se encontró la Solicitud de Emprendimiento con fecha 10 de noviembre de 2024, en la cual el señor Guzmán manifestó lo siguiente: *“Hace poco fui despedido de mi trabajo, y soy quien lleva el pan de cada día a mi casa...”*. Sin embargo, al consultársele durante la visita si actualmente se encontraba laborando, el señor Guzmán respondió afirmativamente, indicando que desde el 20 de enero de 2025 desempeña el cargo de Director Municipal en funciones del Municipio de San Antonio. A solicitud del equipo auditor, presentó la Resolución No. 085-DDE04-2025-SDE, emitida por la Dirección Departamental de Educación de Copán, que respalda su nombramiento actual. Asimismo, se le pidió el acuerdo de nombramiento anterior, proporcionando el Acuerdo No. 3190-DDE04-2022-SDDTH, con vigencia a partir del 1 de octubre de 2022, correspondiente a un traslado horizontal como Maestro Auxiliar del Centro Educativo Escuela Pedro Nufio de San Antonio hacia la Escuela Francisco Morazán en la comunidad de La Zumbadora, San Antonio. Estos elementos evidencian que el señor Óscar Guzmán contaba con empleo al momento de realizar la solicitud del beneficio. Además, durante la visita también se constató que su esposa trabaja como maestra, por lo cual él no representa el único sustento económico del hogar, en contradicción con lo expresado en su solicitud. Finalmente, en la documentación del expediente se detectó que el número de cotización de SODIHA presentado por el señor Guzmán coincide con el de otros beneficiarios, en referencia a lo manifestado por el Señor Guzmán Rodríguez *“...hizo las compras de forma personal en SODIHA, Tegucigalpa, llevando personalmente el equipo a su casa de habitación donde tiene ubicado su emprendimiento...”*, es importante aclarar que la Empresa Soluciones Diversas de Honduras nos ha confirmado *“...sobre la entrega de los productos correspondientes a los combos de sublimación ... al respecto le informo que los productos fueron enviados mediante servicio de mensajería y recibidos a los contactos designados Paola Pérez e Ily Baquedano...”* dejando en evidencia que lo manifestado por el Señor Guzmán Rodríguez carece de veracidad.

13. Hernán Hernández Deras, con DNI N° 0401-1981-00127, con domicilio en la Aldea San Juan, Barrio Los Deras, Concepción, Copán, recibió beneficio, con cheque N° 2343 verificado en listado, por la cantidad de L. 100,000.00, quien manifestó mediante Confirmación de Entrega de Beneficios y Acta de Inspección Física lo siguiente: **Recibió el beneficio** en los meses de diciembre 2024 y enero 2025, cambio el cheque y con el dinero compré roperos grandes, pequeños, mesas plásticas, verduleras y trasteros, con los fondos se utilizaron para la venta de artículos de plásticos, la gestión para recibir el beneficio se realizó a través de la Diputada Isis Cuellar, presente mi solicitud y copia de identidad a la asistente de la diputada Isis Cuellar, las cotizaciones las realice con el equipo de la diputada, yo realice la compra en Soluciones Empresariales en San Pedro, Copán, el equipo de la diputada lo recomendó, llevé el equipo para el emprendimiento en un camión de Soluciones Empresariales, el emprendimiento está ubicada en la casa de habitación, San Juan, Barrio Los Deras, si presente facturas no recuerdo a quien le entrego pero si en Tegucigalpa, el personal de SEDESOL no ha llegado supervisar el emprendimiento. No he entregado recibo de las ventas, en existencia tengo 3 Roperos Grandes, 3 Roperos Pequeños, 4 Mesas Plegables, 4 Verduleras, 4 Trasteras.





Productos almacenados en su casa de habitación

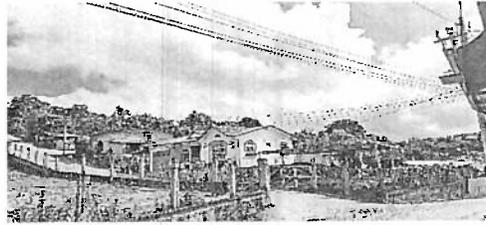
En referencia a la liquidación presentada con factura N° 000-001-01-00000387 de fecha 04 de mayo de 2025 por la compra de Roperos Plásticos Grandes, Roperos Plásticos Pequeños, Trasteros Plásticos, Verdurearas Plásticos, Estantes Plásticos, Mesas Cuadradas Plásticos, Mesas Circulares por un valor de L. 100,00.00, al comparar el inventario existente se constató que las Roperos Plásticos Grandes, Roperos Plásticos Pequeños, Trasteros Plásticos, Verdurearas Plásticos, Estantes Plásticos, Mesas Cuadradas Plásticos, Mesas Circulares no coinciden, considerando que la compra fue de 14 Roperos Plásticos Grandes, 14 Roperos Plásticos Pequeños, 20 Trasteros Plásticos, 20 Verdurearas Plásticos, 20 Estantes Plásticos, 28 Mesas Cuadradas Plásticos, 30 Mesas Circulares y en conteo hay únicamente 3 Roperos Grandes, 3 Roperos Pequeños, 4 Mesas Plegables, 4 Verduleras, 4 Trasteras con un faltante de 11 Roperos Plásticos Grandes, 11 Roperos Plásticos Pequeños, 16 Trasteros Plásticos, 16 Verdurearas Plásticos, 20 Estantes Plásticos, 24 Mesas Cuadradas Plásticos, 28 Mesas, circulares de las cuales no presentó evidencia sustancial de donde se encontraban.

Mediante constancia emitida por el Jefe de Administración Tributaria de la Municipalidad de Concepción, Copán, manifiestan que el Sr. Hernán Hernández Deras en la base de datos no tiene ningún registro, por lo tanto, no existe registro alguno que evidencie su emprendimiento.

14. José Hernán Bueso Cartagena, con DNI N° 0414-1989-00054, con domicilio en el Barrio El Tanque, San Agustín Copán, recibió beneficio por la cantidad de L100,000.00 mediante cheque N° 2345 de fecha 09 de diciembre de 2024, quien manifestó mediante Confirmación de Entrega de Beneficios y Acta de Inspección Física lo siguiente: **Recibió el beneficio** en el mes de diciembre de 2024, cambio el cheque y con el dinero compré 300 sillas, un sonido, 3 carpas, el tipo de emprendimiento apertura fue mobiliario para alquiler de eventos sociales y culturales, la gestión para recibir el beneficio se realizó a través de la Diputada Isis Carolina Cuellar, presente mi solicitud y DNI al Ex Ministro Juan Carlos Cardona, las cotizaciones las realice en Diunsa y Pájaro Azul, yo me encargue de las compras en San Pedro Sula Pájaro Azul, llevé el equipo para el emprendimiento en carro de un amigo, el emprendimiento está ubicada en San Agustín Copán Barrio El Tanque en mi casa, las facturas se presentaron al Ministerio Público toda facturación posterior al video facturas de liquidación se entregaron a la Diputada Isis Carolina, el personal de SEDESOL no ha llegado supervisar el emprendimiento. Solicite que la comisión auditoria regrese a San Agustín Copán para verificar una consola, 202 sillas, una mesa y una carpa la cual estaba rentado y no encontramos la persona que adquirio el mobiliario rentado. Conteo de Productos para el Emprendimiento del Alquiler de



Eventos Sociales y Culturales: 2 Mesas plegables, 2 Carpas, 98 Sillas, 2 Columnas de Sonido, Cables, 2 Micrófonos.



Vista de la casa de habitación del Señor Bueso Cartagena

En referencia a la liquidación presentada con facturas N° 000-003-01-00038157 de fecha 28 de enero de 2025 por la compra de equipo de audio por un valor de L. 55,230.00, N° 000-001-01-00000179 de fecha 30 de enero de 2025 por la compra de carpas y mesas plegables, por un valor de L. 16,050.00 y N° 000-001-01-00019103 de fecha 16 de abril de 2025 por la compra de 300 sillas sin brazo por un valor de L. 28,950.00, al comparar el inventario existente se constató que la consola, carpas y sillas no coinciden, considerando que la compra fue de Una consola, 3 Carpas y 300 sillas y en conteo hay únicamente 2 Mesas plegables, 2 Carpas, 98 Sillas, 2 Columnas de Sonido, Cables, 2 Micrófonos con un faltante de Una consola, 202 sillas, Una Mesa plegables y una Carpa de las cuales no presentó evidencia sustancial de donde se encontraban.

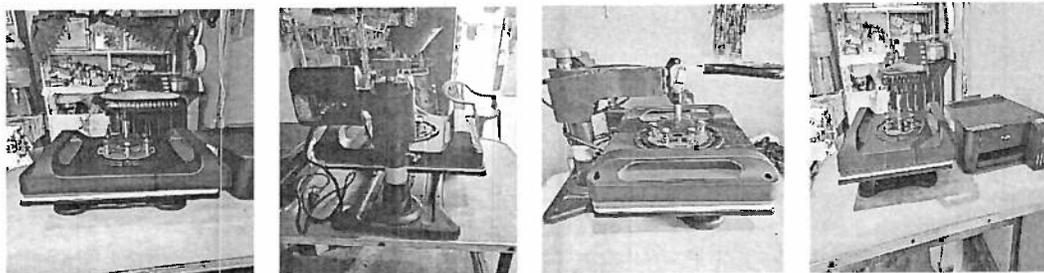
Mediante constancia emitida por el Jefe de Control Tributario de la Municipalidad de San Agustín de Copán, manifiestan que el Sr. José Hernán Bueso Cartagena, tiene registrado un negocio denominado Bienes y Raíces EY San en esta municipalidad, ubicado en Bo. El Zapalote de este municipio, declarado a partir de 23 febrero del año 2023. Siendo el único negocio registrado aquí en esta municipalidad., por lo tanto, no existe registro alguno que evidencie su emprendimiento.

En referencia a lo manifestado en la solicitud de ayuda donde menciona “ esta ayuda económica será para poder comenzar con mi emprendimiento, que es renta de mobiliario, así podre fortalecer la economía de mi hogar...”, con lo mencionado por la Municipalidad referente al Negocio de Bienes y Raíces y la estructura física de su casa de habitación, que da evidenciado que el Señor Bueso Cartagena no carece de recursos financieros.

15. María Eugenia Morena Molina, con DNI N° 0409-1985-00304, con domicilio en el Barrio La Sabaneta, El Paraíso, Copán, recibió beneficio por la cantidad de L. 19,900.00 mediante cheque N° 2348 de fecha 09 de diciembre del 2024 cambiado en agencia de San Pedro Sula el 24 de enero de 2025 a las 13:45:11 p.m., quien manifestó mediante Confirmación de Entrega de Beneficios y Acta de Inspección Física lo siguiente: **Recibió el beneficio** de 20,000.00 en el mes de noviembre del 2024, cambio el cheque y con el dinero compré el paquete de Sublimación, el tipo de emprendimiento aperturo la Sublimación, la gestión para recibir el beneficio se realizó a través de la Diputada Isis Cuellar, presente mi solisitud junto con la sedula a SEDESOL no me acuerdo, las cotizaciones me ayudo mi hijo la cotice en SODIHTSA, la compra la realizó mi hijo Luis Fernando Caballero, la compra para el emprendimiento se hizo en SODIHTSA, Res. Las Minutas, Tegucigalpa, llevé el equipo para el emprendimiento mi hijo personalmente, el emprendimiento está ubicada en casa habitación el barrio la Sabaneta El Paraíso, la



liquidación de facturas no me acuerdo, personal de SEDESOL no ha llegado supervisar el emprendimiento. Se constató que en su domicilio se encontró la Maquina de Sublimación.



### Equipo de Sublimación en casa de habitación de la Señora Monera Molina

Mediante constancia emitida por el Jefe de Control Tributario de la Municipalidad de el Paraíso de Copán, manifiestan que el Sra. María Eugenia Morena Molina según nuestro registro de permisos de operación, declaración de impuestos de industria comercio y servicios, no se encuentran ningún registro a favor, por lo tanto, no existe registro alguno que evidencie su emprendimiento.

Cabe mencionar que la Empresa Soluciones Diversas de Honduras (SODIHSA) informó haber realizado la entrega de los productos, mediante servicio de mensajería y recibidos por los contactos designadas en el Departamento de Copán siendo Ilsy Baquedano en la dirección Bufete Rojas Valle, frente a la Texaco el Triángulo, Nueva Arcadia Copán y Paola Pérez en dirección Frente a Centro Medico quirúrgico, sag-dicta, Santa Rosa de Copán, con ello se contradice lo manifestado por la Señora Morena Molina.

16. Nora Yolanda Cruz Pavón, con DNI N° 0801-1968-07368, con domicilio en la Colonia El Pedregal, Distrito Central, 2 Cuadra arriba de la Iglesia Aposento Alto, Bloque 6, Casa #10, recibió beneficio por la cantidad de L. 100,000.00 mediante cheque N° 2433 de fecha 09 de diciembre del 2024 el cual fue cambiado en la agencia Oficina Principal (Tegucigalpa) el 08 de enero de 2025 a las 11:52:39 a.m., quien manifestó mediante Confirmación de Entrega de Beneficios y Acta de Inspección Física lo siguiente: **Recibió el beneficio** el 5 de mayo, cambio el cheque y con el dinero compré plástico, con los fondos se utilizaron para venta de plástico, la gestión para recibir el beneficio el atravez del equipo de la Diputada Isis Cuellar, presente mi solicitud y la identidad a la señorita Ilsy Baquedano, las cotizaciones las realice en variedades la Bendición en San Pedro Sula, yo realice las compras en San Pedro Sula, llevando en el carro familiar el equipo para el emprendimiento, el emprendimiento está ubicada en la Colonia El Pedregal, lado izquierdo atrás de la Escuela Perú, si presente liquidación, y el personal de SEDESOL no ha llegado supervisar el emprendimiento. Si de todo el emprendimiento se vendió gaveteros, sillas, roperos hace seis meses e hice la gestión en Copán en Gobernación con la Señorita Ilsi Baquedano.

El personal auditor constato que los productos de la venta de plásticos ya no se encontraban en el local en su totalidad sin tener evidencia de dichas ventas. Se comprobó a través del Registro Nacional de las Personas (RNP) que la Señora Nora Yolanda Cruz Pavón es Madre de la Señora Erika Patricia Toro Cruz que también fue beneficiada con los Fondos de Reparación de Viviendas. El Jefe de

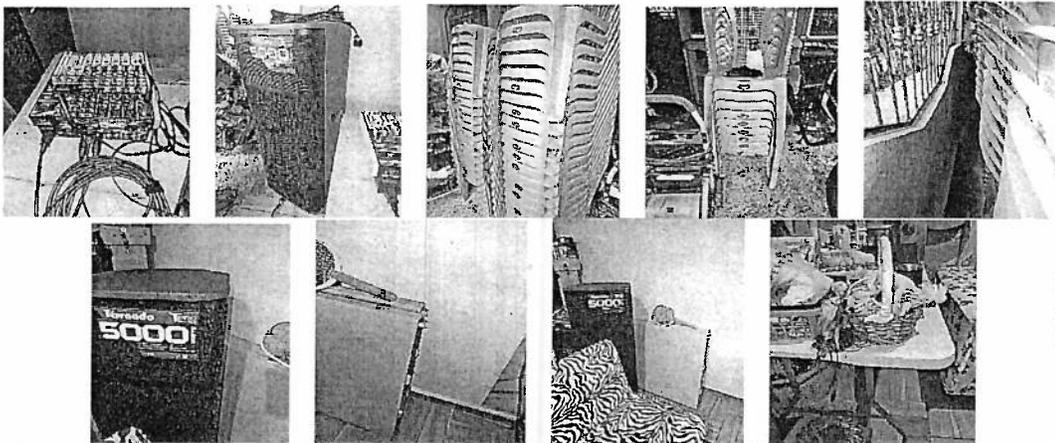
Control Tributario de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán hace constar que, tras la revisión en el sistema SIMAFI y en los archivos físicos de esta dependencia, la señora Nora Yolanda Cruz Pavón, con número de DNI 0801-1968-07368, no tiene registrado ningún negocio en esta municipalidad. Por lo tanto, no existe evidencia documental que respalde la existencia de un emprendimiento a su nombre en este término municipal. Asimismo, se hace notar que la señora Nora Yolanda Cruz Pavón presentó su solicitud en el municipio de Copán, a pesar de residir en el Distrito Central, siendo que la ayuda estaba destinada exclusivamente a personas domiciliadas en el Departamento de Copán, a su vez, manifiesta que trasladó los productos en vehículo particular, lo que no tiene coherencia considerando que las “compras” se realizaron en el Municipio de San Pedro. Copán y ella tiene su negocio en Tegucigalpa.



**Emprendimiento de venta de panas plásticas para la cocina, mantas de tela, productos naturales y ropa en la calle principal de El Pedregal en Tegucigalpa**

17. Gerardo Moisés Velázquez Espinoza, con DNI N° 0401-1989-00708, Agente de Emisión de Pasaportes en el Instituto Nacional de Migración, con domicilio en el Barrio Los Ángeles, Santa Rosa de Copán, recibió beneficio por la cantidad de L 100,000.00 mediante cheque N° 1716 de fecha 16 de agosto de 2024, el cual fue cambiado en la agencia bancaria de Gracias Lempira el 28 de enero de 2025 a las 13:37:01 p.m., quien manifestó mediante Confirmación de Entrega de Beneficios y Acta de Inspección Física lo siguiente: **Recibió el beneficio** en el mes de agosto de 2024, cambio el cheque y con el dinero compré equipo solicitado sonido, sillas, mesas y carpa, con los fondos se utilizaron para compra de lo antes mencionado, con el propósito de tener ingresos familiares a media del alquiler de los mismos para eventos, decoraciones, fiestas ya que mi conyugue es estilista y se dedica a decorar bodas y presta servicios de belleza y más, la gestión para recibir el beneficio se realizó a través de María Luisa Espinoza/Diputada Isis Cuellar, presente mi solicitud junto con el DNI a Ilsy Baquedano, las cotizaciones las realice en Diunsa, Pájaro Azul, realice las compras en Pájaro Azul, Plásticos La Bendición y Distribuidora AYD, llevé el equipo para el emprendimiento en camión y carro personal, el emprendimiento está ubicada en barrio Los Ángeles atrás de sub estación ENEE Santa Rosa de Copán, las facturas la entregue a Ilsy Baquedano para que nos apoyara en la gestión de los fondos, personal de SEDESOL no ha llegado supervisar el emprendimiento. Solicite la ayuda cuando no tenía empleo sinceramente una molestia personal por el ataque a mi persona por haber recibido más que una ayuda un beneficio para mi familia. Actualmente gracias a la gestión de la Diputada Isis Cuellar trabajo en el Instituto Nacional de Migración a partir de 1 Julio 2024. Cuando solicite el apoyo me encuentra desempleado para mí fue una sorpresa que tiempo después que ya era empleado salió la gestión que se había solicitado.

El personal auditor constato la existencia de los siguientes productos: Juego de Micrófono con sus respectivos cables, 2 Columnas de Sonidos, 3 carpas, 3 mesas y 202 sillas plásticas.



Equipo de audio y silla almacenadas en la sala y corredor de la casa de habitación del Señor Velásquez Espinoza

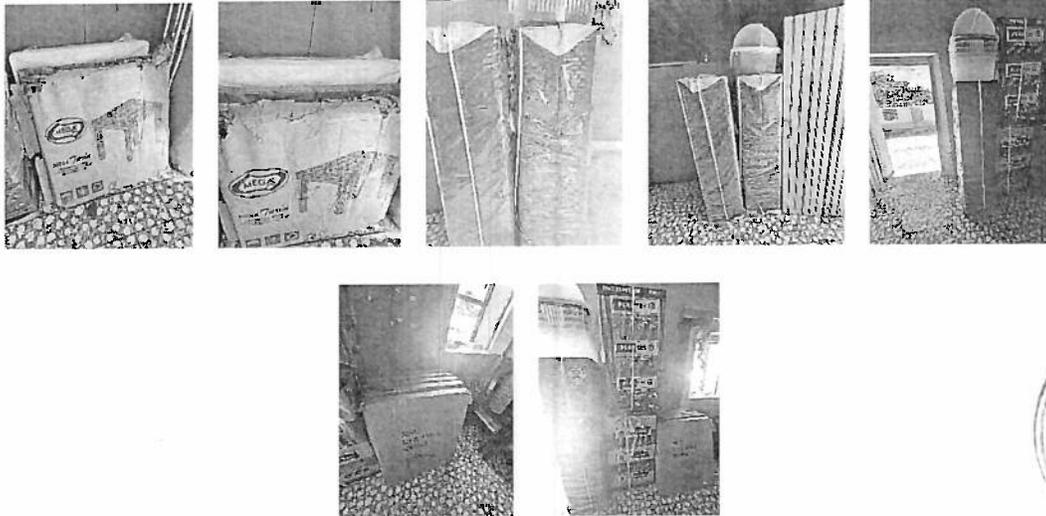
En referencia a la liquidación presentada con facturas N° 000-003-01-00038086 de fecha 17 de enero de 2025 por la compra de equipo de audio por un valor de L. 55,230.00, N° 000-001-01-00000184 de fecha 30 de enero de 2025 por la compra de carpas y mesas plegables, por un valor de L. 16,050.00 y N° 000-001-01-00-019107 de fecha 16 de abril de 2025 por la compra de 300 sillas sin brazo por un valor de L. 28,950.00, al comparar el inventario existente se constató que las sillas no coinciden, considerando que la compra fue de 300 sillas y en conteo hay únicamente 202 sillas con un faltante de 98 sillas de las cuales no presentó evidencia sustancial de donde se encontraban.

Por otra parte, en la solicitud de ayuda del Señor Velásquez Espinoza de fecha 23 de julio del 2024 indico que "...que no contaba con empleo fijo ...", sin embargo, el Instituto Nacional de Migración nos confirmó que es empleado mediante Acuerdo de Nombramiento No. 538-2024 a partir del 01 de julio del año 2024, en el cargo de Agente de Emisión de Pasaportes, por lo que esto contradice lo manifestado por él en referencia a " Cuando solicite el apoyo me encuentra desempleado para mí fue una sorpresa que tiempo después que ya era empleado salió la gestión que se había solicitado."

Mediante constancia emitida por el Departamento de Administración Tributaria de la Municipalidad de San Nicolás de Copán, manifiestan que el Sr. Gerardo Moisés Velásquez Espinoza en la base de datos no tiene ningún registro, por lo tanto, no existe registro alguno que evidencie su emprendimiento.

18. Silvia María Romero Reyes, con DNI N° 0405-1998-00427, con domicilio en el Barrio Los Ángeles, Santa Rosa de Copán, recibió beneficio por la cantidad de L. 100,000.00 mediante cheque N° 2436 de fecha 09 de diciembre del 2024, cambiado en la agencia bancaria de San Pedro Sula el 24 de enero de 2025 a las 10:35:29 a.m., quien manifestó mediante Confirmación de Entrega de Beneficios y Acta de Inspección Física lo siguiente: **Recibió el beneficio** el 24 de enero 2025, cambio el cheque y con el dinero emprendimiento de plástico, con los fondos se utilizaron para aperturar el emprendimiento de plástico, la gestión para recibir el beneficio se realizó a través de Isis Cuellar, presente mi solicitud, copia de DNI, Acta de Compromiso a Ilsy Baquedano, si realice cotizaciones nos ayudo Ilsy Soluciones Empresariales SOLMEC, realice las compras personalmente, no entregue dinero a nadie, compre el equipo de

emprendimiento a San Pedro, Copán, SOLEMC y personalmente lo lleve a mi casa de habitación, el emprendimiento está ubicada en barrio Los Ángeles, Corquín, Copán, las facturas después de la compra se lo entregue a Ilsy las liquidaciones, el personal de SEDESOL no ha llegado supervisar el emprendimiento. El producto que he vendido no se ha hecho a través de facturación. Conteo en existencia: 2 Ropero Plásticos Pequeño, 3 Ropero Plástico Grandes, 5 Trasteros, 2 Verdureras, 7 Mesas Cuadradas, 3 Mesas Circulares, Castillo 2 con la Venta de los Estantes. Cuando hice la solicitud me encontraba sin trabajo. Actualmente laboro en el Registro Nacional de las Personas a partir de mayo y tengo mi emprendimiento junto a mi hermana.



#### Mesas y roperos en la casa de habitación de la Señora Romero Reyes

En referencia a la liquidación presentada con facturas N° 000-001-01-00000387 de fecha 01 de febrero de 2025 por la compra de plásticos por la compra de Roperos Plásticos Grandes, Roperos Plásticos Pequeños, Trasteros Plásticos, Verdureras Plásticos, Estantes Plásticos, Mesas Cuadradas Plásticos, Mesas Circulares por un valor de L. 100,00.00, al comparar el inventario existente se constató que existe un faltante de (11) Roperos Plásticos Grandes, (12) Roperos Plásticos Pequeños, (15) Trasteros Plásticos, (18) Verduleras Plásticos, (20) Estantes Plásticos, (21) Mesas Cuadradas Plásticos, (27) Mesas Circulares, las mismas no coinciden y de los cuales no presentó evidencia sustancial de donde se encontraban, ni de las ventas realizadas.

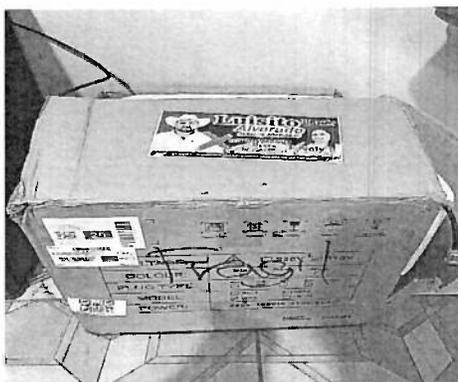
Por otra parte, en la solicitud de ayuda la Señora Silvia María Romero Reyes de fecha 06 de noviembre del 2024 indico que "...me ayuda poder iniciar con mi emprendimiento el cual consiste en la venta de plásticos, de esta manera de poder dar inicio a este gran proyecto que será el sustento para mis hijos y mis familia, también ayudara a mi comunidad ya que tenemos que salir a otras comunidades cercanas hacer dichas compras ..." sin embargo, la Sra. Romero Reyes nos confirmó que labora para el Registro Nacional de las Personas a partir de mayo, por lo que esto contradice lo manifestado en la solicitud de ayuda por ella en referencia a " Cuando hice la solicitud me encontraba sin trabajo."

Mediante constancia emitida por el Jefe Interino de Administración Tributaria Municipal de Corquín, Copán, manifiestan que el Sra. Silvia María Romero Reyes con identidad N° 0405-1998-00427, no se

le encontró ningún registro tributario en nuestros expedientes municipales. Por lo que no posee ningún bien inmueble ubicado en este municipio, por lo tanto, no existe registro alguno que evidencie su emprendimiento.

19. Brenda Jazmín Romero Portillo, con DNI N° 0405-1996-00207, Maestra, con domicilio en el Barrio Berlín, Corquín, Copán, recibió beneficio por la cantidad de L. 19,900.00 mediante cheque N° 2332 de fecha 09 de diciembre del 2024 el cual cambio en la agencia de San Pedro Sula el 24 de enero de 2025 a las 13:04:47 p.m., quien manifestó mediante Confirmación de Entrega de Beneficios y Acta de Inspección Física lo siguiente: **Recibió el beneficio** el 26 de enero del 2025, cambio el cheque y con el dinero compré equipo de sublimación, con los fondos se utilizaron para compra de equipo de sublimación en el cual utilizó para hacer camisas, tazas, rompecabezas, etc., personalizadas, la gestión para recibir el beneficio la hice a través de Cuellar, presente mi identidad, solicitud y cotización a la asistente de la Cuellar se llama Ilsy, las cotizaciones las realice en CODIHS, realice las compras en CODIHS, me llevaron a mi casa de habitación por envió y luego me lo entregaron personalmente, el emprendimiento está ubicada en barrio Berlín en Corquín, Copán, las facturas del fondo recibido la presente liquidación y se la entregue a Ilsy Baquedano, el personal de SEDESOL no ha llegado supervisar el emprendimiento. Cuando fui beneficiada fue en el momento más complicado ya que estaba pasando situaciones difíciles y este equipo de emprendimiento me ayudó para poder pagar mis gastos porque no tenía trabajo. Actualmente estoy también trabajando como maestra.

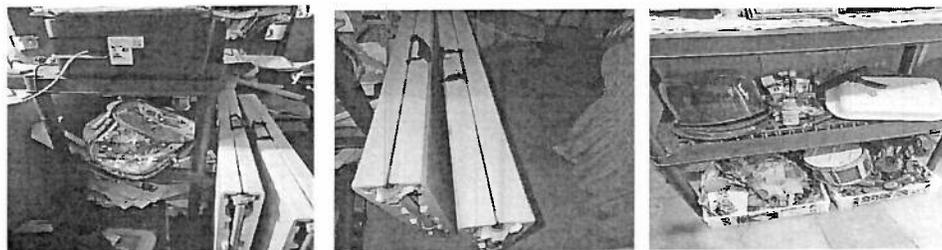
Por otra parte, en la solicitud de ayuda de la Señora Brenda Romero de fecha 08 de noviembre del 2024 indico que "...me encuentro sin empleo..." sin embargo, la Sra. Romero Portillo nos confirmó que labora como maestra, por lo que esto contradice lo manifestado en la solicitud de ayuda por ella en referencia a "me encuentro sin empleo." Mediante constancia emitida por el Jefe Interino de Administración Tributaria Municipal de Corquín, Copán, manifiestan que la Sra. Brenda Jazmín Romero Portillo, se encontró registro de pago de impuesto personal en nuestros expedientes municipales, su última fecha de pago fue el 05/11/2024. Por lo que legalmente se encuentra morosa en el pago de su impuesto para este año. En la base de datos no tiene ningún registro, por lo tanto, no existe registro alguno que evidencie su emprendimiento.



**Caja de empaque y equipo de sublimación en casa de Habitación Señora Romero Portillo**

20. Julia del Carmen Carranza, con DNI N° 0404-1975-00346 y domicilio el Barrio Nueva Esperanza, Municipio de Copán Ruinas, manifestó mediante Confirmación de Entrega de Beneficios y Acta de Inspección Física lo siguiente: **Si Recibió beneficio** en Octubre

2024 la cantidad de L. 29,000.00, cambio el cheque en la Agencia de BANADESA de La Entrada, Copán el 05 de noviembre 2024 a las 15:59:34 p.m., con el dinero compro plástico (mesas plásticas, trasteros, verdureras...) el beneficio recibido fue para emprendimiento, compro plástico para vender, mesas para rentar en algunos eventos, lo tenía en casa y lo vendía en casa luego tuve la oportunidad de obtener o aplicar en un empleo (oficinista) y vendió todo el producto a una compañera que tenía interés de emprender. Dejo unas mesas y unos trasteros para mi uso personal, a través de la diputada Isis Cuellar realizo la gestión para recibir el beneficio y para solicitar dicho beneficio solo entrego su DNI, la información la entrego a la asistente de la Diputada Ily Baquedano, firmó la solicitud de fondos, acta de compromiso de cumplimiento y pagaré, menciono que hizo varias cotizaciones en Soluciones Empresariales Coorporativas S.A., manifiesta que ella realizo las compras pero no tiene comprobantes y que las compras las realizó en Soluciones Empresariales Coorporativas SOLEMC S.A, el proveedor le entrego en un lugar, luego ellos lo llevaron a la casa donde tiene su emprendimiento, los documentos de la liquidación ( facturas, fotografías etc.) se los entregó a la asistente de la Diputada y luego por el problema todos los afectados fueron al Ministerio Público y la información se quedó allí, no llego a supervisar el emprendimiento el personal de SEDESOL, el beneficio lo obtuvo de SEDESOL, manifestó que se siente decepcionada, frustrada e indignada por tanto daño sicologico emocional etc., que les causo haber hecho este tipo de solicitud para emprender, cuando esto lo hizo (solicitud) no tenía empleo (2023) y como ciudadana creo que tenía derecho de buscar manera para sobrevivir (Menos Robar), Con todo esto quedamos con miedo de hacer este tipo de solicitud. Porque ya no tenemos confianza. Le agradece a la presidenta Xiomara por pensar en su pueblo y a la diputada Isis Cuellar por la gran gestión de muchos proyectos en beneficio a la gente que lo necesita, Bendiciones para ellas y su gran equipo de trabajo.



**Producto en su casa de habitación 2 mesas plegables, 2 estantes café y trastero**



El equipo auditor visitó el 23 de julio de 2025 a la señora Julia Carranza en su casa de habitación, donde se procedió a verificar el beneficio recibido por ella, encontrando que compro plásticos, mesas plásticas, estantes para vender, en la documentación adjunta a su expediente proporcionado por SEDESOL se encontró solicitud de parte de ella en el cual está gestionando que la beneficien con un emprendimiento de comedor; así mismo se encuentra adjunta una Constancia de Caja Rural de Ahorro y Credito Sesesmil Unidos del municipio de Copán Ruinas, en la que manifiestan que la señora Julia Carranza está interesada en iniciar un emprendimiento de comedor igualmente se encontró cotización de Almacén Lady Lee por los precios de una estufa de gas, un freezer, 1 vitrina refrigerante y cilindro para gas, y la compra fue realizada en Soluciones Empresariales Coorporativas S.A. SOLEMC S.A. con diferente producto al que solicito ya que se trata de compra de 25 mesas cuadradas, 25 mesas circulares, 25 verdureras de las cuales se encontró solamente 2 estantes que tiene de uso personal (1 en la cocina y 1 en la sala) y 2 mesas plegables,

también evidenciando el cheque No. 00001720 que fue cobrado por ella es por el valor de L. 28,000.00 no de L. 29,000.00 como lo manifestó en el Acta de Inspección Física por lo que se observó que desconoce la cantidad en lempiras que le fue aprobado para su emprendimiento, así como para que lo solicito. A través de la Secretaría de Educación se confirmó que ella trabaja como Oficinista I en el Instituto Jesús Núñez Chinchilla de Copán Ruinas y en el Compromiso de Cumplimiento escribió que es maestra, la señora Julia Carranza es esposa del señor Wilmer Emilio Casasola Welchez (información confirmada con el Registro Nacional de las Personas), quien recibió beneficio para reparación de vivienda y en total recibieron la cantidad L. 128,000.00.

21. Naún Isaías Chávez González, con DNI N° 0407-1986-000703, con domicilio en el Barrio Mercedes, Dolores, Copán, recibió beneficio por la cantidad de L. 100,000.00, mediante cheque N° 2431 de fecha 09 de diciembre del 2024, quien manifestó mediante Confirmación de Entrega de Beneficios y Acta de Inspección Física lo siguiente: **Recibió el beneficio**, cambio el cheque y con el dinero compré equipo sonido, 300 sillas, 3 mesas plegables y 3 carpa, con los fondos se utilizaron para dar servicio de alquiler de sillas, mesas, carpas y equipo de sonido, también hace labor social en velorios y eventos de Iglesia a quienes no cobra, la gestión para recibir el beneficio se realizó a través de la Diputada Isis Cuellar, presente mi solicitud y DNI se le entrego en Gobernación de Santa Rosa a Ilsi Baquedano, las cotizaciones las realizo la asistente de la Diputada Isis Cuellar que es Ilsi Baquedano, la compra la realice a título personal con dinero en efectivo, la compra del emprendimiento la realice en Pájaro Azul el equipo de sonido, Distribuidora AYD 3 mesas y 3 carpas, en Plásticos La Bendición 300 Sillas, fui atraer a cada lugar, el emprendimiento está ubicada en barrio Mercedes, Dolores, Copán, casa de habitación, el personal de SEDESOL llego a supervisar el emprendimiento. El precio por alquiler de sillas es de L. 10.00 cada una Mesa L. 100.00, Carpa L. 100.00 c/u, Sonido cobra L. 300.00 por hora, no elabora recibos o facturación legal en existencia hay 164 sillas, 2 carpas, 2 columnas de sonido, 1 mesa plegable, 2 micrófonos, consola y kit de cables, la diferencia esta alquilada en el Paraíso, Copán.

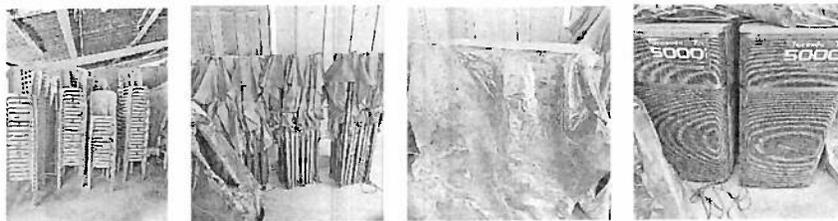


Equipo de sonido y sillas almacenados en un corredor de su casa de habitación

En referencia a la liquidación presentada con facturas N° 000-003-01-00038158 de fecha 28 de enero de 2025 por la compra de equipo de audio por un valor de L. 55,230.00, N° 000-001-01-00000178 de fecha 30 de enero de 2025 por la compra de carpas y mesas plegables, por un valor de L. 16,050.00 y N° 000-001-01-00-019102 de fecha 16 de abril de 2025 por la compra de 300 sillas sin brazo por un valor de L. 28,950.00, al comparar el inventario existente se constató que las sillas, carpas, mesa plegables no coinciden, considerando que la compra fue de 300 sillas, 3 Carpas, 3 Mesa Plegables, y con un faltante de 136 sillas, 2 Mesas Plegable y 1 Carpa de las cuales no presentó evidencia sustancial de donde se encontraban.

Mediante constancia emitida por el Jefe de la Unidad de Administración Tributaria de la Municipalidad de Dolores, Copán, manifiestan que el Sr. Naún Isaías Chávez González con número de Identidad 0407-1986-00073, no cuentan con ningún permiso de operación de negocios registrado ante esta dependencia, por lo tanto, no existe registro alguno que evidencie su emprendimiento.

22. Darwin Elieser Welchez Carrera, con DNI N° 0404-1985-01127, con domicilio Aldea Sesmil Primero, Copán Ruinas, recibió beneficio por la cantidad de L. 100,000.00 mediante cheque N° 1710 de fecha 16 de agosto de 2024, quien manifestó mediante Confirmación de Entrega de Beneficios y Acta de Inspección Física lo siguiente: **Recibió el beneficio** en el mes de diciembre, cambio el cheque y con el dinero compré el equipo para emprender en servifiestas, con los fondos se utilizaron para comprar equipo para rentar en eventos sillas, mesas, carpas, equipo de sonido, la gestión para recibir el beneficio se realizó a través de Isis Cuellar, presente mi solicitud, DNI y cotización a Ily Baquedano, las cotizaciones las realice en San Pedro Sula, Diunsa, y no recuerdo los demás, yo personalmente los compre, el equipo de emprendimiento compre en San Pedro Sula, La Entrada Copán, Pajaro Azul, Plasticos La Bendición, Plásticos AYD, yo personalmente lleve a mi casa de habitación, el emprendimiento está ubicada en Aldea Sesesmil Primero, Copán Ruinas, Casa de habitación, si presente liquidación de facturas se las entregue a la asistente de la diputada Ily Vaquedano, el personal de SEDESOL no ha llegado supervisar el emprendimiento. Compre Equipo de Sonido Completo, 3 Carpas, 3 Mesas y 300 sillas, y por ahorita en la casa tengo 288 sillas, 2 columnas de sonido, micrófono, consola y cables, 3 carpas. La verdad me siento muy disgustado por el acoso social que recibí por ser partícipe de esta ayuda pero a la ves muy Agradecido con Nuestra Presidenta.



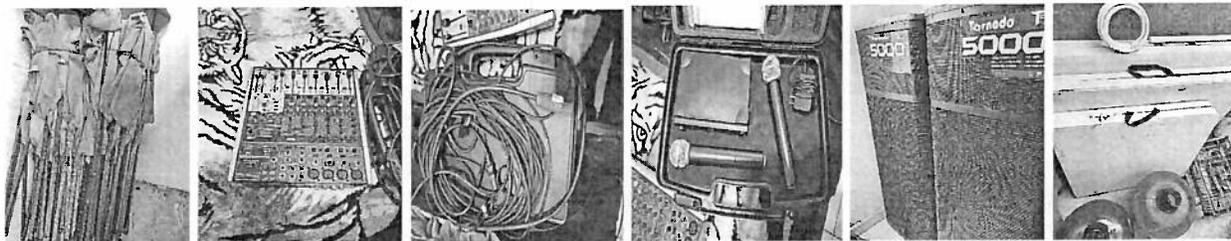
Sillas, carpas y equipo se sonido almacenados en corredor



En referencia a la liquidación presentada con facturas N° 000-003-01-00038083 de fecha 17 de enero de 2025 por la compra de equipo de audio por un valor de L. 55,230.00, N° 000-001-01-00000180 de fecha 30 de enero de 2025 por la compra de carpas y mesas plegables, por un valor de L. 16,050.00 y N° 000-001-01-00-019104 de fecha 16 de abril de 2025 por la compra de 300 sillas sin brazo por un valor de L. 28,950.00, al comparar el inventario existente se constató que las sillas no coinciden, considerando que la compra fue de 300 sillas y en conteo hay únicamente 288 sillas con un faltante de 12 sillas de las cuales no presentó evidencia sustancial de donde se encontraban y no presenta evidencia del alquiler del equipo de emprendimiento.

Mediante constancia emitida por la Jefa de Control Tributario de la Municipalidad de Copán Ruinas, manifiestan que el Sr. Darwin Elieser Welchez Carrera con número de identidad 0404-1985-01127, no tiene pagos registrados en nuestro sistema sobre declaración de rubro de Industria Comercio y Servicio y declaraciones del impuesto de Bienes inmuebles, por lo tanto, no existe registro alguno que evidencie su emprendimiento.

23. Carlos Nahún Sarmiento Flores, con DNI N° 1310-1995-00233, con domicilio en el Barrio San Martín, Santa Rosa de Copán, recibió beneficio por la cantidad de L. 100,000.00 mediante cheque N° 1704 de fecha 16 de agosto de 2024, el cual cambio en la agencia de San Pedro Sula el 05 de enero de 2025 a las 11:20:23 a.m., quien manifestó mediante Confirmación de Entrega de Beneficios y Acta de Inspección Física lo siguiente: **Recibió el beneficio** en el mes de octubre de 2024, cambio el cheque y con el dinero compré un equipo (parlantes, carpas, mesas, sillas), comencé a emprender prestando servicios para eventos como ser cumpleaños, reuniones sociales, velorios, eventos en escuela, bailes, etc. A través de las redes comencé a promocionar estos servicios y de esa manera comencé mi emprendimiento, la gestión para recibir el beneficio se realizó a través de Isis Cuellar, presente cotizaciones, constancia, DNI y solicitud de beneficio a Ily Baquedano, las cotizaciones las realice en SODISA, SPS y Pajaro Azul, me ayudo Ily Baquedano a realizar las cotizaciones, yo realice la compras en SPS, SODISA, Pájaro Azul, algunos las transporte yo, otros me ayudaron con vehículos, el emprendimiento está ubicado en Santa Rosa de Copán en mi domicilio colonia San Martín, las liquidación la presente facturas originales y también fotografías se los presente a SEDESOL se hicieron llegar a través de Ily Baquedano, el personal de SEDESOL no ha llegado supervisar el emprendimiento. Desde que comenzó el escandalo he sido víctima difamación de incluyendo a mi familia, mi apellido mi nombre y esta me ha afectado moralmente. En la fecha de esta entrevista tengo mi domicilio el juego de micrófonos, dos parlantes, 3 carpas, 3 mesas, las sillas las tengo alquiladas y hasta al momento no emito recibos de manera formal. Actualmente laboro para la institución SENPRENDE desde abril 2024.



Equipo de sonido, carpas y mesas almacenados en la casa de Habitación del Señor Sarmiento Flores

En referencia a la liquidación presentada con facturas N° 000-003-01-00038092 de fecha 17 de enero de 2025 por la compra de equipo de audio por un valor de L. 55,230.00, N° 000-001-01-00000191 de fecha 30 de enero de 2025 por la compra de carpas y mesas plegables, por un valor de L. 16,050.00 y N° 000-001-01-00-019113 de fecha 16 de abril de 2025 por la compra de 300 sillas sin brazo por un valor de L. 28,950.00, al comparar el inventario existente se constató que las sillas no se encontraron en su lugar de habitación manifestando que toda se encontraban en alquiler de la cual no presento evidencia sustancial de donde se encontraban.

Por otra parte, en la solicitud de ayuda del Señor Carlos Nahún Sarmiento Flores sin fecha indico que "...a iniciar un negocio de renta de mobiliario para cubrir esta necesidad en mi municipio, soy un joven visionario con una idea que incluye renta de equipos de sonido, sillas, mesas, carpas y todo lo que se requiera para montaje de eventos y reuniones sociales ..." sin embargo, el Sr. Sarmiento Flores confirmo que labora para la Institución SENPRENDE desde abril 2024, por lo que esto contradice lo manifestado por él en la solicitud.



Mediante constancia emitida por el Jefe de Control Tributario de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, manifiestan que el Sr. Carlos Nahún Sarmiento Flores con número de identidad 1310-1995-00233, revisándose en nuestro sistema SIMAFI y archivos no tiene registrado ningún negocio.

24. Rigoberto Portillo, con DNI N° 0610-1966-00344, con domicilio en la Aldea La Entrada, Barrio Nueva Arcadia, Copán, recibió beneficio por la cantidad de L. 100,000.00, mediante cheque N° 1726 de fecha 16 de agosto de 2024, quien manifestó mediante Confirmación de Entrega de Beneficios y Acta de Inspección Física lo siguiente: **Recibió el beneficio** aproximadamente entre el 20 al 30 de noviembre 2024, cambio el cheque y con el dinero compré sillas, carpas, mesas y parlantes, con los fondos se utilizaron para el emprendimiento para alquilar en actividades de celebraciones de fiestas, cumpleaños, monta de caballos, carreras de cintas, etc., la gestión para recibir el beneficio se realizó a través de la Diputada Isis Cuellar a SEDESOL, presente mi DNI y solicitud a Ily Baquedano, las cotizaciones las realice en Diunsa, League Store, H Importadora, Pájaro Azul, Distribuidora AYD y Plásticos la Bendición, personalmente realice las compras las sillas en Plásticos La Bendición, Distribuidora AYD y Almacén Pajo Azul, traslade personalmente, el emprendimiento está ubicado Nueva Arcadia La Entrada, Barrio Nueva Suyapa, el personal de SEDESOL llego a supervisar el emprendimiento. En existencia el Tribunal Superior de Cuentas encontró 290 sillas porque 10 (diez) están prestadas. También hay 3 carpas, 3 mesas y dos columnas de sonido.



El equipo de sonido se encuentra almacenado en las cajas que se muestran en segunda imagen

En referencia a la liquidación presentada con facturas N° 000-003-01-00038090 de fecha 17 de enero de 2025 por la compra de equipo de audio por un valor de L. 55,230.00, N° 000-001-01-00000188 de fecha 30 de enero de 2025 por la compra de carpas y mesas plegables, por un valor de L. 16,050.00 y N° 000-001-01-00-019111 de fecha 16 de abril de 2025 por la compra de 300 sillas sin brazo por un valor de L. 28,950.00, al comparar el inventario existente se constató que las sillas no coinciden, considerando que la compra fue de 300 sillas y en conteo hay únicamente 290 sillas con un faltante de 10 sillas de las cuales no presentó evidencia sustancial de donde se encontraban, como se puede observar en las fotografías el mobiliario y equipo se encuentra guardado en un apartamento vacío y no se evidenció que promoció su emprendimiento o haya dado uso al mismo para cubrir sus necesidades económicas.

25. Erick Adoney López López, con DNI N° 0401-1985-00912 y domicilio en el Barrio Dolores, Santa Rosa de Copán, el beneficio fue otorgado mediante cheque N° 1240 de fecha 16 de octubre de 2024 y cambiado en agencia San Pedro Sula el 26 de noviembre de 2024 a las 11:57:16 a.m., manifestó mediante Confirmación de Entrega de Beneficios y Acta de Inspección Física lo siguiente: **Recibió beneficio** en noviembre 2024 L. 100,000.00, si cambio el cheque y con el dinero compro equipo para eventos, sillas, mesas

consola parlantes carpas para iniciar su emprendimiento la gestión la realizo a través de la diputada Isis Cuellar, la documentación presentada para recibir el beneficio fue la Identidad y Solicitud y se lo entregó al equipo de trabajo de la diputada a Ily Baquedano, firmo la solicitud de los fondos y con las cotizaciones le ayudo el equipo de la Diputada Isis Cuellar, personalmente compro los materiales o el equipo para el emprendimiento en San Pedro Sula Pájaro Azul Distribuidora Ay D y Plásticos la Bendición, él lo llevo a la casa de sus padres en Santa Rosa de Copán, Barrio Dolores, la liquidación del fondo recibido (facturas, fotografías, etc.), se los entregó al equipo de trabajo de la diputada Isis Cuellar, no llego personal de SEDESOL a supervisar el emprendimiento el beneficio o donación se lo dio SEDESOL y manifiesta que “En este caso no nos sentimos cómodos con lo que está pasando con mi persona por la manera de juzgar y señalándonos al momento de recibir este apollo el cual no lo veo que sea malo para nosotros pero si es feo ser señalado sin cometer ningún Delito espero nos comprendan Trabajo como Técnico de Campo del 2019 en SENASA. En existencia tiene 260 sillas, 3 mesas, 3 carpas, 2 parlantes, una consola, dos micrófonos.



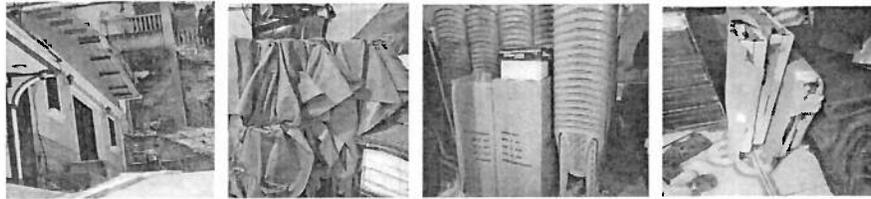
Sillas, Carpa (en mal estado) parlantes, microfono y consola

El equipo auditor visito al señor Erick Adonay López López el 25 de julio de 2025, según información de la denuncia del caso de los cheques, se mencionó que trabajaba como Registrador Municipal de Santa Rosa de Copán, corroborando en que es su hermano Maxwell Roney López López (dato confirmado con el Registro Nacional de las Personas), el que posee ese puesto en el Registro Municipal, es importante mencionar que ambos fueron beneficiarios con cheques de SEDESOL para emprendimiento por la cantidad total de L. 200,000.00.

En la inspección se verificó que tiene las sillas, mesas, torres de sonido y amplificador guardado y no se evidenció que esté siendo utilizado para alquilar, manifestó que ha alquilado algunas veces el mobiliario y equipo, pero no cuenta con recibos por el alquiler. En la documentación presentada por SEDESOL se encontró constancia del Patronato Organizado La Elencia, Florida, Copán haciendo constar que tiene su domicilio en esa comunidad, sin embargo al realizar la inspección se comprobó que el señor Erick López en su domicilio en el Barrio Dolores de la ciudad de Santa Rosa de Copán, mediante indagaciones la Alcaldía Municipal de Florida, Copán hace constar que el sistema SAFT, que usa la Municipalidad de Florida Copán para realizar la facturación de ingresos diarios, no se encuentra registrado el Contribuyente Erick Adoney López López, no se encuentra ningún pago a su nombre.

26. Carlos Alberto Cruz Sorto, con DNI N° 1301-1973-00179, pensionado del Instituto de Previsión Militar con clave N° 14460, con domicilio en Barrio El Progreso, Santa Rosa de Copán, mediante cheque N° 1706 de fecha 16 de agosto de 2024, el cual cambio en la agencia de San Pedro Sula el 26 de noviembre de 2024 a las 11:57:00 a.m., **Si Recibió**

**Beneficio** a finales de octubre o noviembre 2024, la cantidad de L100,000.00, cambio el cheque y lo invirtió en el Proyecto de renta de mobiliario y sonido, para rentar equipo de sonido, mesas y sillas, a través del Regidor Municipal realizó la gestión para recibir el beneficio, Eduardo Elvir; Regidor Municipal, Eduardo Elvir, Isis Cuellar y Ilsy Baquedano, al solicitar el beneficio presento, cotizaciones, solicitud, documentos personales y se los entregó a Ilsy Baquedano, firmo la solicitud de los fondos, el acta de compromiso de Cumplimiento y Pagaré, Las cotizaciones las realizo Ilsy Baquedano, los apoyo en esta gestión, con pájaro azul, Inversiones Ay D y Plásticos La Bendición, las compras las realizó personalmente, el equipo para el emprendimiento lo compro en Pájaro Azul, inversiones A y D y Plásticos La Bendición, algunas compras las llevo personalmente a su casa y otras se las enviaron por la empresa, el emprendimiento está ubicado en su vivienda, los documentos para la liquidación del fondo recibido (facturas, fotografías etc. se los entregó a Ilsy Baquedano como enlace o apoyo y no le pidieron nada más, el personal de SEDESOL NO llego a supervisar el emprendimiento y manifiesta que se arrepiente de haber pedido apoyo, porque ahora pedir apoyo es para ser señalado públicamente como lo peor, sin antes verificar como están las cosas y que es la última y primera ve que yo hago o pido un apoyo Gubernamental. Es pensionado desde 2015, en la inspección se encontró todo lo que compró.



**Parte frontal, carpas, sillas, parlantes en caja empacados y mesas almacenadas en la casa de habitación del Señor Sorto Cruz**

Cuando el equipo auditor realizó la visita al señor Carlos Alberto Cruz Sorto, se evidenció que todo lo que compró lo tiene guardado en su casa de habitación en una bodega, no ha alquilado nada, tiene las 300 sillas, 3 carpas, 2 columnas de sonido, 3 mesas, juego de micrófono, 1 consola con 8 canales de USB, se solicitó información a la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Copán referente a si el señor antes mencionado tiene registrado algún negocio en dicha Alcaldía, recibiendo como respuesta que no tiene registrado ningún negocio. Se verificó que la firma de la solicitud para el emprendimiento tiene firma diferente, en la misma manifiesta que es un hombre de escasos recursos económicos retornado de Estados Unidos, en la visita a su domicilio se pudo constatar que no vive en condiciones de pobreza y vulnerabilidad ya que es pensionado del Instituto de Previsión Militar con clave N° 14460.



En referencia a la liquidación presentada con facturas N° 000-003-01-00038093 de fecha 17 de enero de 2025 por la compra de equipo de audio por un valor de L. 55,230.00, N° 000-001-01-00000192 de fecha 30 de enero de 2025 por la compra de carpas y mesas plegables, por un valor de L. 16,050.00 y N° 000-001-01-00-019114 de fecha 16 de abril de 2025 por la compra de 300 sillas sin brazo por un

valor de L. 28,950.00, al comparar el inventario existente se constató 300 sillas, 3 carpas, 2 columnas de sonido, 3 mesas, juego de micrófono, 1 consola con 8 canales de USB.

27. Maxwells Roney López López con DNI N° 0401-1986-00675 y domicilio en Barrio Miraflores, Municipio de Santa Rosa, se le otorgó el beneficio mediante cheque N° 698 de fecha 14 de octubre de 2024 el cual se cambió en la agencia de Gracias Lempira el 27 de noviembre de 2024 a las 15:55:48 p.m., manifestó mediante Confirmación de Entrega de Beneficios y Acta de Inspección Física lo siguiente: **Si Recibió beneficio** en octubre del año 2024 por la cantidad de L. 100,000.00, cambio el cheque el 27 de noviembre de 2024 a las 15:55:48 p.m. en la Agencia de Gracias con el dinero compro parlantes, sillas y mesas para comenzar con su emprendimiento de alquiler de sonido, mesas y carpas, a través de Isis Cuellar realizó la gestión para recibir el beneficio, para solicitar el beneficio presento DNI y Solicitud, documentación que entrego a Ilsy Baquedano, firmo la solicitud de fondos, el Acta de Compromiso de Cumplimiento y Pagaré, Ilsy les ayudo con las Cotizaciones, realizo las compras personalmente, el parlante, micrófonos en el Pájaro Azul, Distribuidora A y D en cada compra de mesas y carpas, sillas en la Entrada, Copán La Bendición, personalmente llevo las compras a su casa de habitación en el barrio Miraflores donde tiene su emprendimiento, presento liquidación y se la entregó a Ilsy Baquedano, no llego personal de SEDESOL a supervisar el emprendimiento, el beneficio se lo dio SEDESOL, menciono que es lamentable que por una ayuda que le da el Gobierno, estar en esta situación que a nuestro hogar nos ha afectado, de varias maneras, persecución, estrés, psicológicamente les ha afectado. En la inspección se encontró toda la compra, actualmente laboro como Registrador Civil Municipal desde el 02 de mayo de 2023.



**Equipo de sonido, amplificador mesas y micrófono, almacenados a su casa de habitación. Las sillas en el garaje de un amigo**

El equipo de auditoría realizó visita al señor Maxwells Roney López López el 19 de julio de 2025, encontrando que tiene el mobiliario y equipo comprado en el garaje de una casa que está ubicada al par de su domicilio, se evidenció que se encuentra sin uso y no cuenta con ningún comprobante que acredite que ha alquilado el equipo de sonido o mobiliario, en su casa de habitación tiene una pulpería que es atendida por su esposa y él trabaja como Registrador Civil Municipal con Acuerdo Número 232-2023 del Registro Nacional de las Personas, vigente a partir del 02 de mayo de 2023 el

cual nos proporcionó, en la documentación soporte proporcionada por SEDESOL se encontraron cotizaciones de proveedores diferentes al que realizó la compra, el señor Maxwell Roney López López es hermano del señor Erick Adonay López López (dato confirmado con el Registro Nacional de las Personas), quien también recibió beneficio de SEDESOL, para emprendimiento por la cantidad de L. 100,000.00, se solicitó a la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Copán informar si el señor Maxwells López tiene registrado algún negocio, informando que tiene un negocio denominado “VOLQUETA LOPEZ” ubicada en forma ambulante. En la liquidación se encuentran las facturas N° 000-003-01-00038084 de fecha 17 de enero de 2025 por un valor de L. 55,230.00, N° 000-001-01-00000182 de fecha 30 de enero de 2025 por un monto de L. 16,050.00, y N° 000-001-01-00019105 de fecha 16 de abril de 2025 por un monto de L. 28,950.00.

28. Sinia Yolany Argueta Torres con DNI N° 0418-1982-00071 y domicilio en Barrio el Centro, atrás de Escuela Ángeles de Esperanza, Municipio de San Juan de Opoa, mediante cheque N° 1731 de fecha 16 de agosto de 2024 el cual fue cambiado en agencia Gracias Lempira el 27 de noviembre de 2024 a las 15:46:14 p.m., manifestó mediante Confirmación de Entrega de Beneficios y Acta de Inspección Física lo siguiente: **Si Recibió beneficio** a finales de octubre de 2024 la cantidad de L. 100,000.00, cambio el cheque el 27 de julio de 2024 a las 15:46:14 en la Agencia de BANADESA en Gracias, con el dinero compro 300 sillas plásticas, un equipo de sonido, 3 carpas, 3 mesas, recibió ayuda para emprendimiento para alquiler de eventos en el municipio porque no hay aquí quien tenga o preste ese beneficio y comercializa venta de ropa, elaboración de alimentos y pensó en poner en marcha este dinero de emprendimiento por es bueno para dar ese servicio de alquiler de sillas, mesas, carpas y el sonido, miro en redes que Sedesol ayudaba y lo hizo por medio de la diputada Isis Cuellar, solicito beneficio presentando identidad y solicitud, le entrego la documentación a Ilsy Vaquedano para que se lo diera a la diputada y la ingresaron a SEDESOL, firmo la solicitud de fondos, acta de compromiso de cumplimiento y pagaré, si realizo cotizaciones por equipo en la entrada y en San Pedro Sula, en San Pedro y lo de League Store hn. me la dio Comercial A y D, personalmente realizo la compra, en la Entrada las 300 sillas y en San Pedro el equipo de sonido, carpas y mesas, Plásticos la Bendición, sillas en la entrada, pájaro azul, equipo sonido comercial a y d carpas y mesa, personalmente lo llevo a su casa donde tiene su emprendimiento, toda la documentación se la entregó a Ilsy Vaquedano para que ella la entregara a SEDESOL, no llego personal de SEDESOL a supervisar el emprendimiento, el beneficio se lo dio SEDESOL, manifestó que “a Raíz de Esta ayuda que solicite y fue dada he recibido persecución con las redes sociales y en el municipio, según como se manejó como que habíamos hecho algo grave, a raíz de esto fui destituida de mi puesto de Jefa de Personal en la región de Salud por la ministra Carla Paredes, donde tengo una acuerdo nominal que es Oficial de Personal y también era el Funcional que desempeñaba mande una nota solicitando el causal de mi destitución. La cual no he recibido respuesta no es ningún delito solicitar una ayuda la cual soy hondureña y tengo ese derecho. En la solicitud coloque ser ama de casa debido que con el cambio de modalidad en el trabajo me bajo el sueldo como 10,000 Lps y yo necesitaba la ayuda para generar el dinero para poder cubrir mis compromisos en mi hogar ya que tenía un déficit en mi sueldo cuando se me notifico que no ganaría lo mismo y yo siempre he trabajado extra para solventar las necesidades en mi hogar.





Parlantes y micrófonos empacados, carpas y sillas almacenados en su casa de habitación

El equipo de auditoría visitó a la señora Sinia Yolany Argueta Torres el día 19 de julio de 2025, encontrando que tiene guardado todo el mobiliario y equipo de sonido en su casa, menciona que ha realizado algunos alquileres del mobiliario y al solicitarle comprobante de los alquileres respondió que no ha elaborado recibos, se observó que las sillas no han tenido uso y el equipo de sonido y los parlantes aún está guardados en caja, se pudo observar que no vive en condiciones de pobreza ó vulnerabilidad y además manifestó verbalmente que como Jefa de Recursos Humanos de la Regional de Salud, contaba con buen sueldo.

La señora Sinia Argueta es las Coordinadora del Movimiento M28 del Partido Libre en el municipio de San Juan de Opoa, Copán y a raíz de la destitución que ella menciona que ocupaba el cargo de Jefa de Recursos Humanos de la Regional de Salud de Occidente y según la copia del Acuerdo No.5057-2025 de fecha 02 de julio de 2025 se evidencia que lo que hubo fue una cancelación del Nombramiento Funcional en el Cargo de JEFE DE PERSONAL DE LA REGIÓN SANITARIA DEPARTAMENTAL DE COPÁN, el equipo de auditoría solicitó información sobre el caso a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, obteniendo respuesta mediante Oficio N° 3166-SG-2025 de fecha 16 de julio del 2025, manifestando lo siguiente: "...Sinia Yolani Argueta Torres...si labora para esta institución..." asimismo proporciono Acuerdo No.5656-2024 de fecha 11 de Octubre del 2024 en el que se confirma que la señora Sinia Yolany Argueta Torres cuenta con Nombramiento a partir del 23 de Julio del 2024 hasta fecha inclusive) en el puesto de Oficial de Personal I (Se adjunta Oficio) de acuerdo a ello confirmamos que el nombramiento en propiedad de la señora Sinia Argueta es como Oficial de Personal I, **NO** de Jefe de Personal, ya que este puesto era funcional y solamente fue reubicada en su puesto original.

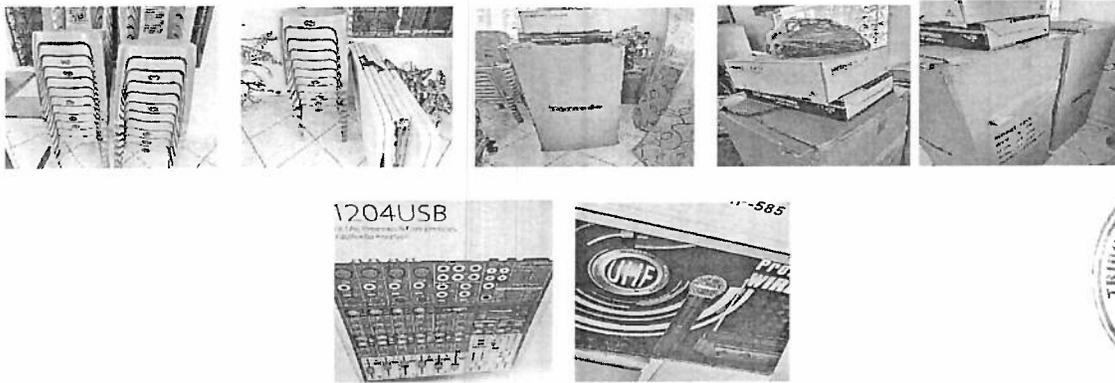
A raíz de la molestia de la señora Argueta, coordinadora del Movimiento M28 de San Juan de Opoa se presentaron protestas de los Colectivos de Libre en la carretera CA-4, la cual mantuvieron los días por supuesto despido de la funcionaria los días 4, 5 y 6 de agosto de 2025, manifestando que es persecución política interna (Se adjunta noticia).

La liquidación en expediente incluye facturas N° 000-001-01-00019115 de fecha 16 de abril de 2025 por un monto de L. 28,950.00 por la compra de 300 sillas, N° 000-003-01-00038094 de fecha 17 de abril de 2025 por un monto de L 55,230.00 por la compra de equipo de sonido amplificadores y micrófonos, N° 000-001-01-00000193 de fecha 30 de enero de 2025 por un monto de L 16,050.00 por la compra de carpas y mesas plegables.

29. Selvin Donald Perdomo Erazo, con DNI N° 0416-1972-001058, con domicilio en el Barrio El Centro, San Jerónimo, Copán, recibió beneficio por la cantidad de L100,000.00 mediante cheque N° 1729 de fecha 16 de agosto de 2024 el cual fue cambiado en agencia de la Nueva Arcadia (El Florido) el 29 de noviembre de 2024, quien manifestó mediante Confirmación de Entrega de Beneficios y Acta de Inspección Física lo siguiente: **Recibió**



el beneficio en el mes de agosto de 2024, cambio el cheque y con el dinero compré Equipo de sonido, 300 sillas, 3 mesas y 3 carpa, con los fondos se utilizaron para comprar las sillas, mesas, carpas y el Equipo Sonido, la gestión para recibir el beneficio se realizó a través de la HD Isis Carolina Cuellar, presente mi DNI y la solicitud a Ilsy Baquedano, las cotizaciones las realice en B. Plásticos, La Bendición, Pájaro Azul y AYD, yo me encargue de la compra, las compras realice en Pájaro Azul, Plásticos La Bendición y AYD, llevé personalmente el equipo para el emprendimiento, el emprendimiento está ubicada en San Jerónimo, Copán, las facturas la entregue a Ilsy Baquedano, el personal de SEDESOL llego a supervisar el emprendimiento. Tenemos en el hogar 208 sillas, 3 mesas, 3 carpas, el equipo de sonido. Hay 40 sillas en un velatorio en Santa Elena, tenemos 20 sillas en el Centro Educativo del Tránsito y 32 en un velatorio en la comunidad de la Esperanza San Jerónimo Copán.



Sillas, parlantes, amplificadores, microfonos (empacados) y mesas almacenados en la casa de habitación

En referencia a la liquidación presentada con facturas N° 000-003-01-00038087 de fecha 17 de enero de 2025 por la compra de equipo de audio por un valor de L. 55,230.00, N° 000-001-01-00000185 de fecha 30 de enero de 2025 por la compra de carpas y mesas plegables, por un valor de L. 16,050.00 y N° 000-001-01-00-019108 de fecha 16 de abril de 2025 por la compra de 300 sillas sin brazo por un valor de L. 28,950.00, al comparar el inventario existente se constató que las sillas no coinciden, considerando que la compra fue de 300 sillas y en conteo hay únicamente 208 sillas con un faltante de 98 sillas de las cuales 20 sillas se encuentra en el Centro Educativo Transito, 32 en un velatorio en la comunidad de la Esperanza San Jerónimo Copán y 56 sillas, no presentó evidencia sustancial de donde se encontraban, la parte que se verificó se encontró guardada en su casa y en un local de su propiedad que está cerca de su domicilio.



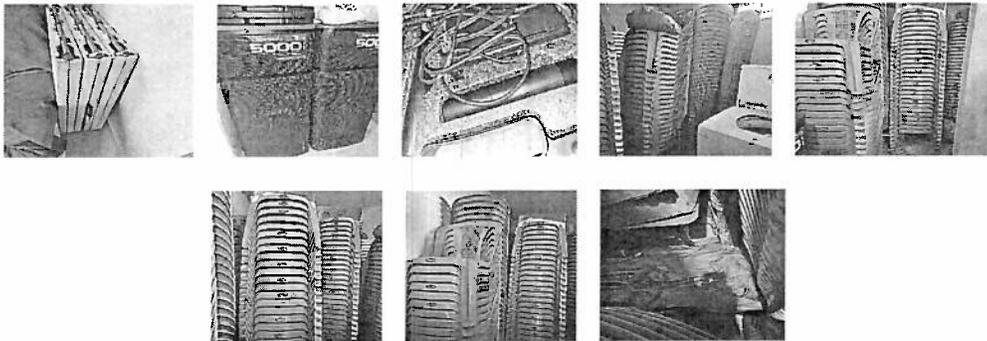
Parte frontal y trasera de la casa de habitación donde almacena parte de las sillas

Es importante mencionar que en el expediente del señor Selvin Donald Perdomo, proporcionado por la SEDESOL, se encontró solicitud del beneficio en la que manifiesta que solicita ayuda económica por ser una persona de escasos recursos económicos, también se encuentra adjunto el compromiso de cumplimiento donde colocó que por oficio es Agricultor, en la visita realizada por el

equipo de auditoría a su domicilio se pudo corroborar que el señor Perdomo, no vive en condiciones de pobreza vulnerabilidad es maestro manifestando que nunca ha ejercido y que se ha dedicado a la agricultura, situación que se logró observar que no es agricultor empleado sino dueño de los cultivos.

En expediente se encuentran incluidas las facturas N° 000-001-01-00019108 de fecha 16 de abril de 2025 por la compra de 300 sillas por un monto de L.28,289.50, factura N° 000-003-01-00038087 de fecha 17 de enero de 2025 por la compra de equipo de sonido, micrófono y amplificador por un monto de L.55,230.00, factura N° 000-001-01-00000185 de fecha 30 de enero de 2025 por la compra de carpas y mesas por un monto de L. 16,050.00,

30. María Luisa Espinoza Mejía, con DNI N° 0419-1986-00178, Registrador Civil Municipal en el Registro Nacional de las Personas, con domicilio en el Barrio Campos/San Nicolás, Copán, recibió beneficio por la cantidad de L. 100,000.00 mediante cheque N° 1722 de fecha 16 de agosto de 2024, cambió en agencia de San Pedro Sula el 26 de noviembre de 2024 a las 11:32:13 a.m., quien manifestó mediante Confirmación de Entrega de Beneficios y Acta de Inspección Física lo siguiente: **Recibió el beneficio** en el mes de noviembre de 2024, cambio el cheque y con el dinero invertí en equipo de alquiler (sillas, mesas, sonido, carpas), con los fondos ocupada para comprar equipo de alquiler sillas, mesas, sonido, carpas, la gestión para recibir el beneficio se realizó a través de Isis Cuellar/Sedesol, presente mi solicitud, copia DNI a Ilsy Baquedano, las cotizaciones las realice con apoyo de Ilsy, (Pájaro Azul, etc), yo realice las compras en San Pedro Sula/Pajaro Azul(SPS)/Plástico La Bendición, Distribuidora AYD la que se llevó a través de flete familiar/amigos, el emprendimiento está ubicada en barrio B° San Nicolás ½ cuadra antes del campo de fútbol, San Nicolás Copán, si realice entrega de documentación (facturas originales) y se la entregue a Ilsy Baquedano, el personal de SEDESOL llego a supervisar el emprendimiento no recuerda el nombre. Es lamentable la situación a la que estamos sometidos por recibir una ayuda (Linchamiento social), 300 sillas, 3 carpas (1 está dañada), 2 columnas de sonido, 1 juego Micrófono y 3 mesas plásticas.



**Mesas, parlantes, microfono, sillas y capas almacenadas en su casa de habitación**

Todo el producto adquirido se encuentra en la vivienda de la señora María Luisa Espinoza, lo que evidencia que no existe un negocio instalado en su domicilio. Además, se constató que el lugar no es adecuado para el funcionamiento de un establecimiento comercial. Tampoco se observó que el equipo y mobiliario se encontraran en uso. La señora manifestó haberlos alquilado, pero no presentó recibo que respalde dicha afirmación.





**Ingreso a la casa de habitación de la Señora Espinoza Mejía**



Por otra parte, en la solicitud de ayuda de la Señora María Luisa Espinoza Mejía de fecha 20 de julio del 2024 indico que "...con este emprendimiento podré llevar el pan de cada día a mi hogar..."

Inicialmente el equipo auditor se trasladó al municipio de San Nicolás en búsqueda de la señora Espinoza Mejía y al no obtener respuesta de las llamadas telefónicas realizadas para ubicarla, nos dimos a la tarea de indagar con pobladores del municipio para localizarla obteniendo por respuesta que trabaja como Registradora Municipal del municipio de San Nicolás, efectivamente se logró ubicarla en el Registro Nacional de las Personas donde se confirmó que es empleada y se proporcionó copia del Acuerdo de Número 634-2023 del Registro Nacional de las Personas, con nombramiento permanente en el cargo de Registrador Civil Municipal del Municipio de San Nicolás, departamento de Copán siendo efectivo a partir del 16 de octubre del año 2023, por lo que esto contradice lo manifestado por ella en la solicitud, así como lo manifestado en el Compromiso de Cumplimiento que escribió como Oficio que es Ama de Casa, continuando con las indagaciones de la investigación de acuerdo a las denuncias de la población de los beneficiarios de cheques de SEDESOL se solicitó a la Secretaría de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), si la señora María Luisa Espinoza Mejía tiene relación con esta institución, obteniendo como respuesta que es empleada de dicha institución bajo la modalidad de Acuerdo y que tiene su domicilio en el Barrio San Nicolás, Copán, Departamento de Copán, cabe señalar que COPECO proporciono el Acuerdo 089-N-2022 de fecha 15 de marzo del año 2022 certificado, en conclusión con este tema la señora María Luisa Espinoza Mejía es poseedora de 2 acuerdos de nombramiento (1 en COPECO y 1 en el Registro Nacional de las Personas).

La Directora de Administración Tributaria de la Municipalidad de San Nicolás de Copán, manifiesta que la Sra. María Luisa Espinoza Mejía con número de identidad 0419-1986-00178 en nuestros registros, no tiene ningún establecimiento Comercial, por lo tanto, no existe registro alguno que evidencie su emprendimiento.

**D. Beneficiarios que de acuerdo a su testimonio realizaron las mejoras en sus viviendas, que discrepan con la liquidación presentada.**

Durante la inspección física, algunos beneficiarios manifestaron haber realizado reparaciones o mejoras en su vivienda; sin embargo, al verificar las facturas presentadas como parte de la liquidación por la compra de materiales y cotejarlas con la inspección, se constató que no coinciden, se detalla cada uno de los casos:

1. Bessy Osiris Posadas Villanueva con DNI N° 0409-1993-00206, con domicilio en el Barrio El Calvario en Santa Rosa de Copán recibió beneficio por la cantidad de L. 72,000.00, mediante cheque N° 686 de fecha 29 de agosto de 2024, quien manifestó mediante Confirmación de Entrega de Beneficios y Acta de Inspección Física lo

siguiente: **Recibió el beneficio** en enero de 2025, equivalente a L. 72,000.00, con el cual se compró material como cemento, varilla, clavos, alambre canaletas. Realizó la ampliación de cocina y techo y sala, la gestión se hizo a través de mi hermano Gensy Marley candidato de libre con Ilsy Baquedano, entregue la identidad y la solicitud para la vivienda, le entregue la documentación a mi hermano, las compras fueron realizadas por mi herma y Ilsy Baquedano, los materiales los compro donde Adalid, desconozco como los llevaron a la casa de habitación, la reparación de la vivienda es en El Paraíso Copán, Barrio los Ángeles cuadra y media de Hondutel, Casa de mi Mamá, Argentina (María Elvira Villanueva). Para la liquidación entregó facturas a Ilsy Baquedano, no llegaron de SEDESOL a supervisar las reparaciones, no elabore presupuesto el monto ya estaba definido, el cheque no lo cambie yo por lo de la incapacidad que tenía en ese tiempo por esa razón, se lo endosé a Ilsy para que lo cambiara y por la misma razón me ayudó con las compras.

En el expediente se incluyen las siguientes facturas en la Ferrería Las Delicias, N° 001-001-01-01225367 de fecha 10 de abril de 2025, por la compra de 50 bolsas de cemento bijao, 50 libras de alambre de amarre por el monto de L. 11,850.00, N° 001-001-01-01225606 de fecha 12 de abril de 2025 por la compra de 60 bolsas de cemento bijao por el monto de L. 13,080.00, N° 001-001-01-01226173 de fecha 16 de abril de 2025 por la compra de 120 varillas de hierro 3/8, 120 varilla de hierro lisa 1/4, 100 libras de alambre de amarre, 50 libras de clavo de 3 c/cabeza, 120 bolsas de cemento bijao, 1 puerta de 30\*80 tablero termoformada, 1 llavín de manzana por un valor de L. 51,000.00 para un total en facturas de L. 75,930.00. Cabe mencionar que en presupuesto incluido en el expediente se encuentra una cotización de firma concreto y cotización de techo los cuales en total suman la cantidad de L. 72,000.00 también adjunta fotografías del techo y pared y suelo, de igual manera que los materiales comprados y remitidos en cotización / presupuesto no coinciden.

El equipo auditor se presentó en la dirección donde habita la Señora Posadas Villanueva, donde manifestó que la reparación la realizó en la casa de su abuela en Florido, verificación que no se realizó, por lo que evaluamos la documentación presentada e incluida en expediente, así mismo al referirse que no cambio el cheque por que se encontraba incapacitada es porque dio a luz a su bebé.

2. Carlos Arturo Rivera Urrutia, con DNI N° 0401-1991-01013, con domicilio en el Barrio El Centro, Aldea Quezailica, Santa Rosa de Copán recibió beneficio no recuerda la fecha fue por la cantidad de L. 100,000.00, mediante cheque N° 1707 de fecha 16 de agosto de 2024, quien manifestó mediante Confirmación de Entrega de Beneficios y Acta de Inspección Física lo siguiente: **Recibió beneficio**, con el dinero realizó la construcción anexo cuarto de vivienda, levantamiento de paredes, techo, piso, cerámica, incorporación de baño interno, pago de mano de obra aproximadamente 33,000 Lps, es un cuartito de 5x3 metros de ancho y largo, repello, pulido, compra de tubería PVC, y apertura de fosa para aguas negras, la gestión la realizó a través de la Diputada Isis Cuellar, presentó solicitud con DNI las cuales fueron entregadas a la asistente de la diputada Ilsy Baquedano y SEDESOL, las cotizaciones fueron realizadas a través del equipo de apoyo en Ferrería Las Delicias, lugar donde hizo las compras los materiales los llevo en su carro particular, la reparación la realizó en Quezailica, presento la liquidación en SEDESOL, llegaron dos muchachos a supervisar la reparación pero no recuerda quienes eran, en su debido tiempo se hizo una solitud de apoyo y con el tiempo se dio el visto bueno para



dicho proyecto del cual hemos sufrido ataques de todos lados amenazas , daños a la moral etc. por haber sido apoyados de dicho fondo.

Según constancia emitida por Catastro Municipal el Señor Rivera Urrutia no posee bienes registrados en el banco de datos catastrales. En referencia a las facturas presentadas como parte de la liquidación se encuentran la N° 000-001-01-00002368 de fecha 14 de abril de 2025 por la compra de 187 bolsas de cemento por un valor de L. 28,573.60, y la N° 001-001-01-01225205 de fecha 14 de abril de 2025 por la compra de 595 láminas de zinc 12 CAL 28MM, 1 libra de clavo p/zinc 21/2 c/chapa por un valor de L. 71,440.00, como puede observar las reparaciones que el Señor Rivera Urrutia indica que realizó no son concordantes con lo liquidado, ya que el uso de 595 láminas de zinc en un cuartito de 5x3 de largo y ancho, misma situación para la cantidad de bolsas de cemento.

3. Cristian Gabriel Chávez Flores, con DNI N 0801-1984-21066, con domicilio laboral en el Aldea Boca del Monte / La Sabana (instalaciones del 911) en Santa Rosa de Copán, en el cargo de Gerente General del 911, quien recibió beneficio por la cantidad de L. 100,000.00, mediante cheque N° 1708 de fecha 16 de agosto de 2024, quien manifestó mediante Confirmación de Entrega de Beneficios y Acta de Inspección Física lo siguiente: **Recibió el beneficio** en noviembre de 2024, cambio el cheque en la agencia de SPS con el dinero compró materiales para reparar la vivienda, no realice la reparación los materiales no se han retirado, la gestión la realizó a través del personal de apoyo de la diputada Isis Cuellar, presentó la identidad y la solicitud y fue entregado del personal de apoyo de la diputada Isis Cuellar, las cotizaciones la realizó el equipo personal de apoyo de la Diputada Isis Cuellar, realizó la compra de Santa Rosa, la compra de Tegucigalpa me apoyo e personal de la Diputada Isis Cuellar, compro los materiales en Ferretería Las Delicias (SRC) Constructora Medrano (Teg.), no he retirado debido a la situación mediática y legal de investigación, la reparación de la vivienda es en el domicilio Col. Gabriel Hernández, primera entrada pero no he realizado mejoras, presentó liquidación se entregó facturas al personal de apoyo (asistente ) de la Diputada Isis Cuellar), no se ha presentado personal de SEDESOL a supervisar, no retiré los materiales debido al desprestigio que me han hecho, desde que publicaron mi nombre en el listado desde el mes de noviembre / diciembre del año pasado (2024). Realice mi declaración a todos los entes del Estado, Secretaría de Transparencia, Ministerio Público y ahora Tribunal Superior de Cuentas. Dejo constancia que cuando solicité el apoyo no era ni aspiraba a candidato político.

Según constancia emitida por la Unidad de Catastro Municipal, el Señor Chávez Flores posee inscrito un bien inmueble con clave catastral CL12-11-03-5 Lote 3 de la Residencial Palmira, lo cual contradice lo que indica la solicitud de ayuda “ ...la cual invertiré en la reparación de mi vivienda, en estos momento no se encuentra en buenas condiciones, mi familia a y yo no nos sentimos seguros, a causa del tiempo y las grandes lluvias el techo de mi vivienda cada día está más dañado, por tema de escasos recursos económicos no he podido hacer suelo de cemento, aún sigue siendo de tierra...” en compromiso de cumplimiento manifestó ser de oficio Agricultor, sin embargo la inspección fue realizada en su oficina (Gerencia General 911), evidenciando con ello que recibe un salario mensual y que no es de escasos recursos como lo indica la solicitud de ayuda misma que no tiene fecha por lo tanto no se puede verificar si al momento de solicitar la ayuda era o no candidato político.



En referencia a las facturas presentadas como parte de la liquidación se encuentran la N° 000-001-01-00002370 de fecha 14 de abril de 2025 por la compra de 187 bolsas de cemento por un valor de L. 28,573.60, y la factura de N° 001-001-01-01225814 de fecha 14 de abril de 2025 por la compra de 595 láminas de zinc 12 CAL 28MM, 1 libra de clavo p/zinc 21/2 c/chapa por un valor de L. 71,440.00 de la Ferretería Las Delicias la cual contiene sello de la comercial indicando que el en misma fecha de ENTREGADO, contradiciendo lo manifestado referente a que no ha retirado los materiales que compró, el total de las facturas liquidadas es por L. 100,013.60.

4. Jorge Alberto Mayorga López, con DNI N° 0415-1997-00031, con domicilio en el Barrio Alto en el Municipio de Florida, quien recibió beneficio por la cantidad de L. 100,000.00, mediante cheque N° 688 de fecha 29 de agosto de 2024, quien manifestó mediante Confirmación de Entrega de Beneficios y Acta de Inspección Física lo siguiente: **Si recibió el beneficio**, antes de las elecciones primarias, compró materiales y pago de mano de obra siendo dos albañiles y un ayudante y un soldador, realizó el repello de paredes, pulido, baño, pila, luz eléctrica, cera y galera para proteger el baño, realizó la gestión a través de Paola asistente de Isis, solo entrego la tarjeta de identidad y fotografía de la vivienda a Paola, las cotizaciones fueron realizadas por la asistente de Isis, las compras las hago personalmente en el municipio de Florida, ha comprado en Agro ferretería, Difemafer, Inversiones y Ferretería Tabora, el proveedor me trae los materiales a la casa, aún no ha presentado liquidación pendiente de entregar a SEDESOL, no le han supervisado la reparación por parte de SEDESOL. Pendiente de realizar la acera de la vivienda, piso del baño, pila, repello y pulido de los baños, pendiente la compra de cable para electricidad, pendiente a compra de la tubería para aguas negras y agua potable. El Presupuesto fue elaborado por otra persona, hasta el momento se ha pagado 27,000 Lps de mano de obra entre albañiles ayudantes y soldador, aproximadamente aun cuento con Lps30,000 para poder finalizar la obra.

El departamento de Catastro Municipal de Florido, Copán emitió constancia de poseer bienes del cual posee un dominio pleno con clave catastral 041001CN231K110030. En el Compromiso de Cumplimiento (formato SEDESOL) en la **CLÁUSULA PRIMERA ACEPTACIÓN DEL BENEFICIO** "... el cual tiene como destino (Emprendimiento) ..." se observó que en el expediente existen documentos con irregularidades que no corresponden como ser el presupuesto presentado es por mejora en firme concreto y techo en el cual se detallan varios materiales como ser arena, grava, madera, tornillos, varillas, alambre de amarre, canaleta y mano de obra, sin embargo en la liquidación presentada se incluyen facturas N° 001-001-01-01225810 de fecha 14 de abril de 2025 por la compra de 595 láminas de zinc 12 CAL 28MM y una libra de clavo p/zinc 21/2 c/chapa y 187 por un monto de L. 71,440.0 0 de la Ferretería Las Delicias, también factura N° 000-001-01-00002373 de fecha 14 de abril de 2025 por la compra de 187 bolsas de cemento por un monto de L. 28,573.60 de la Constructora Medrano. Cabe mencionar que el Señor Mayorga López proporcionó facturas de los establecimientos mencionados en el Acta de Confirmación del Proveedor DIMAFER factura N° 000-001-01-032660 de fecha 13 de julio de 2025, AGRO FERRETERIA FLORIDA factura N° 000-001-01-00028910 de fecha 11 de julio de 2025, N° 000-001-01-00028919 de fecha 14 de julio de 2025 y N° 000-001-01-00028915 de fecha 14 de julio de 2025, donde ha realizado algunas compras de la cual hace referencia que aún no las ha entregado a SEDESOL para liquidar manifestando que aún tiene efectivo para realizar pago de mano de obra y demás generando con ello discrepancias sustanciales en la documentación incluida en el expediente.



5. José Neptalí Ortega Hernández con DNI N° 0410-1965-00257, Maestro, con domicilio en el Barrio El Limón, Florida, Copán recibió beneficio por la cantidad de L. 100,000.00, mediante cheque N° 689 de fecha 29 de agosto de 2024, quien manifestó mediante Confirmación de Entrega de Beneficios y Acta de Inspección Física lo siguiente: **Recibió el beneficio**, si cambio el cheque a finales de diciembre, compré materiales y pago de mano de obra, reparó el encielado de PVC, piso de cerámica, 20 láminas, 30 bolsas de cemento, 300 bloques, mano de obra, canaletas, ventanas, cuarto y plancha. La gestión la realizó a través de Ilsy Baquedano, entregó la identidad y solicitud fue entregada a Ilsy Baquedano, si firmo solicitud, acta de compromiso de cumplimiento y pagare, no realizó cotizaciones, la esposa realizó las compras de materiales, las compras fueron hechas en Florida y Ferretería La Roca, unos materiales los trajo el proveedor y los otros yo, no llegaron de SEDESOL a supervisar la reparación. Aún tengo que liquidar una parte, hay una parte de cerca perimetral que hacer, si hay problema con esto estoy dispuesto a devolver el dinero. El presupuesto no lo hice yo.



Parte frontal de la casa de habitación, cielo raso con PVC, y ventanas instaladas



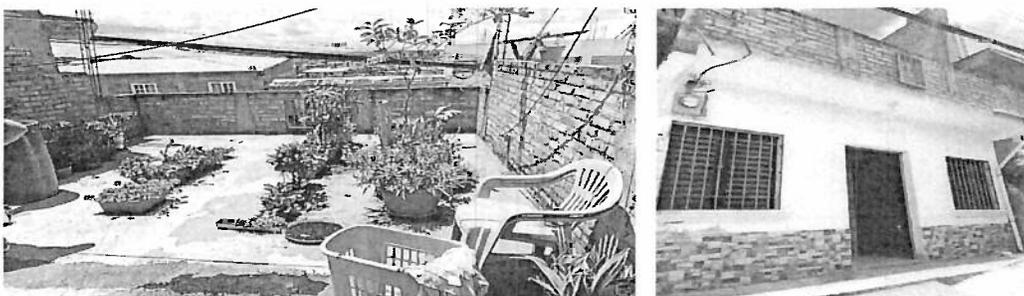
En la liquidación presentada se incluye factura N° 001-001-01-01225809 de fecha 14 de abril de 2025 por la compra de 595 láminas de zinc 12 CAL 28MM, 1 libra de clavo p/zinc 21/2 c/chapa por un valor de L. 71,440.00, de Ferretería Las Delicias y factura N° 000-001-01-00002374 de fecha 14 de abril de 2025 por la compra de 187 bolsas de cemento por un valor de L. 28,573.60 de la Constructora Medrano, por tal razón la liquidación presentada no concuerda con los materiales utilizados en mejora o reparaciones realizadas por el Profesor Ortega Hernández, ni con los incluidos en presupuesto adjunto a la solicitud de ayuda.

La Municipalidad de Florida, Departamento de Copán emitió constancia donde manifiestan que el Señor Ortega Hernández es propietario en dominio pleno de un inmueble con clave catastral 01100CN231U040019.

Otra discrepancia importante es que en solicitud de ayuda menciona: "... en este momento no cuento con los recursos económicos necesarios para hacerlo de mi parte ..." por lo que, durante la investigación realizada, se solicitó información y documentación a la Secretaría de Educación, donde nos confirma que el Señor Ortega Hernández cuenta con Acuerdo ACU-1509-DD404-2019-SDTH, de fecha 04 de septiembre de 2019 en el cargo de Maestro Auxiliar en la Escuela Dr. Carlos Roberto Reina comprobando que el Señor Ortega Hernández recibe un salario mensual con fondos del Estado, así también considerar que una persona de escasos recursos no pone a la disposición la devolución de dinero.

6. Norma Carolina Fúnez con DNI N° 0401-1974-01025, con domicilio en el Barrio Santa Teresa en Santa Rosa de Copán recibió beneficio por la cantidad de L. 100,000.00, mediante cheque N° 1725 de fecha 16 de agosto de 2024, quien manifestó mediante Confirmación de Entrega de Beneficios y Acta de Inspección

Física lo siguiente: **Recibió el beneficio** entre octubre y noviembre, de L. 100,000.00, compro cemento, lamina, ladrillo y varilla, levantó paredes y echo el techo de la terraza y realice dos cuartos y la mano de obra la realice con un préstamo de injupemp. La gestión la realizó por medio de la Diputada Issy Cuellar presentó un solicitud por escrito, DNI y foto, la documentación la entregó a gente de SEDESOL y Ilsy, realizó cotizaciones en 4 ferreterías de San Pedro Sula, yo realice las compras, en Las Delicias Ferretería de Santa Rosa, La ferretería le llevo los materiales y el fletero, la reparación la realice en la casa que avito, presento liquidación del fondo que recibió con facturas que entrego a SEDESOL, personal de SEDESOL no llegó a supervisar la reparación de la vivienda, uno de los requisitos era tener la casa en mal estado, era de adobe y lamina, en el mes de octubre de los primeros días de marzo de 2025.



Parte frontal y terraza de la casa de Norma Carolina Fúnez



En la solicitud emitida y dirigida el Ministro de SEDESOL la Señora Fúnez manifestó que su casa se había vuelto inhabitable que se encontraba en situación de gran vulnerabilidad, cabe mencionar que al momento de solicitarle evidencia fotográfica de las condiciones en las que vivía indicó no tenerlas ya que su teléfono celular se había dañado, se le solicitó tal evidencia en vista de que en el expediente se adjunta una fotografía que muestra la parte frontal de la vivienda con cerco de lámina en la cual se muestra estructura de concreto y terraza no en construcción sino ya elaborada. En el compromiso de cumplimiento firmado del 30 de octubre de 2024, la Señora Fúnez manifestó ser Ama de Casa, sin embargo, es empleada de la Secretaría de Salud, mediante Acuerdo de Nombramiento N° 10533-2024 con efectividad a partir del 23 de julio de 2024, en el cargo de Ayudante de Hospital.

Con respectó a la liquidación incluida en expediente, se encuentra factura de la Ferretería Las Delicias (Inversiones López) factura N° 001-001-01-01225807 de fecha 14 de abril de 2025 por la compra de 595 láminas de zinc 12 cal. 28mm y una libra de clavo p/zinc 21/2 c/chapa por un monto de L. 71,440.00, de las cuales no se observó el uso en la obra que según la Señora Fúnez realizó ya que la terraza está expuesta al sol, así mismo se incluye factura de la Constructora Medrano factura N° 000-001-01-00002376 por la compra de 187 bolsas de cemento misma que es de fecha 14 de abril de 2025 por un monto de L. 28,573.60, lo que contradice lo manifestado por la Señora Fúnez en referencia a que la reparación la realizó entre octubre y noviembre de 2004.

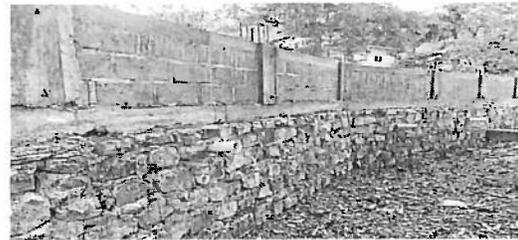
Al verificar el presupuesto incluido en el expediente de solicitud, se observa que no corresponde a la supuesta reparación realizada esto en vista de que el mismo describía la elaboración de un techo de 10x10 y firme concreto de 5cm incluyendo la mano de obra, lo cual contradice lo manifestado por la Señora Fúnez en la ejecución de obra realizada, dentro del expediente no se incluyen facturas por compra de ladrillos y otro tipo de materiales necesarios para la construcción manifestada.

Considerando que la Señora Funez manifestó en Confirmación de Entrega de Beneficios y Acta de Inspección Física lo siguiente; "...techo de la terraza y realice dos cuartos y la mano de obra la realice con un préstamo de injupemp..." la Comisión de Auditoría solicitó al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados Públicos (INJUPEMP) nos confirmara lo antes mencionado, por lo que mediante Oficio N° DI-260-2025 el Director Interino manifestó lo siguiente: "...a lo que respecta le informo que la señora antes mencionada actualmente **no tiene registros de préstamos en este instituto** (se adjunta comprobantes de búsqueda en nuestro sistema).

Es importante mencionar que la Señora Fúnez fue de las personas que se presentó en las instalaciones del Ministerio Público Tegucigalpa en apoyo de la Diputada, así mismo se le observa como seguidora de la carrera política de la Diputada Cuellar Erazo en múltiples videos.

7. Trancito del Pilar Torrez Ramírez con DNI N° 0421-1969-00333, con domicilio en el Barrio La Ronda, Casco Urbano en Santa Rita de Copán recibió beneficio por la cantidad de L. 100,000.00, mediante cheque N° 1733 de fecha 16 de agosto de 2024 cambiado en agencia de San Pedro Sula el 26 de noviembre de 2024 a las 11:43:08 a.m., quien manifestó mediante Confirmación de Entrega de Beneficios y Acta de Inspección Física lo siguiente: **Recibió el beneficio** entre octubre y noviembre de 2024, cambio el cheque para comprar material (cemento) para construir muro de contención, mi casa de habitación era al par de la quebrada Cashapa, y en varias ocasiones, se ha inundado por esa razón, necesitaba un muro de contención para protegerla, la gestión para recibir el beneficio fue a través de la Diputada Isis Carolina Cuellar, presentó solicitud y copia de la DNI le entregó los documentos a Ily Baquedano, realizó cotizaciones en Ferretería Las Delicias, Inversiones Medrano, yo compre los materiales en Santa Rosa de Copán, los proveedores llevaron los materiales a la casa de habitación, presentó la liquidación con facturas a Ily Baquedano, no llegaron de SEDESOL a realizar supervisión de la obra. Agradecer a Dios y SEDESOL por la ayuda y la Diputada Isis por el apoyo a todo el depto. de Copán, aclarando que una parte del cemento fue comprada en Tegucigalpa, misma que pagamos al venir a nuestra casa, siendo unas 235 bolsas de cemento BIJAO aproximadamente, el remanente del dinero lo utilice en comprar más cemento y otros materiales, solo de mano de obra se pagó L. 195,000.00 al constructor, según el contratista el Señor Kevin Rodas se estaría en el muro de contención aproximadamente L. 400,000.00 mismos que se ven reflejados en el muro que hoy protege mi casa.

La Señora Torres Ramírez es Maestra y Candidata de Elección Popular por el Partido Libertad y Refundación en el cargo de Vice Alcaldesa Electa por Movimiento M28 Poder para Vos (Diario Oficial La Gaceta N° 36,811).



Parte frontal y muro de contención parte trasera de la casa

Al revisar las facturas incluidas en el expediente de la Señora Torrez Ramírez, se pudo verificar la existencia de factura N° 001-001-01-012225804 de fecha 14 de abril de 2025, por compra de 595 láminas de zinc por un monto de L. 71,400.00 mismos que no tienen relación con la construcción que según Acta realizó con el fondo del beneficio, así mismo existe incongruencia ya que menciona que compró aproximadamente 235 bolsas de cemento, cuando según factura N° 000-001-01-00002366 de fecha 14 de abril de 2025 compró de 188 bolsas de cemento por la cantidad de L. 28,726.40 a la Constructora Medrano. Así mismo no se observa relación entre la “obra ejecutada” y las compras ya que no se observa por ninguna parte del muro indicios del uso de 595 láminas de zinc.

Cabe mencionar que el proveedor que según liquidación vendió el cemento, nos confirmó lo siguiente: “... Se manifiesta ante el Tribunal Superior de Cuentas que en ningún momento se brindó el servicio de acarreo o flete...”, contradiciendo lo manifestado por la Señora Torres Ramírez.

Durante la investigación realizada, se solicitó información y documentación a la Secretaría de Educación, donde nos confirma que la Señora Torres Ramírez es Docente asignada en la Escuela Rodrigo A. Castañeda en Santa Rita, Copán mediante Acuerdo N° 3008-SEP-96 de fecha 05 de julio de 1996, Acuerdo que actualmente se encuentra vigente, demostrando que contaba con ingresos mensuales al momento de solicitar la ayuda.

8. William Josué Castellanos García con DNI N° 0423-1990-00087, con domicilio en el Barrio El Centro, Veracruz, Copán recibió beneficio por la cantidad de L. 100,000.00, mediante cheque N° 1734 de fecha 16 de agosto de 2024, quien manifestó mediante Confirmación de Entrega de Beneficios y Acta de Inspección Física lo siguiente: **Recibió el beneficio** en octubre de 2024, con ello compro materiales como cemento y zinc, reparó la vivienda en techo y piso rustico en 2 partes de la casa, a través de SEDESOL realizó la gestión para recibir el beneficio, presentó la solicitud por escrito se la entregó a Ily Baquedano, realizó cotizaciones en las delicias y otra, el realizó las compras en la ferretería las delicias y otra, yo pague el flete para traer el material, presentó liquidación a personal de SEDESOL, no llegaron a supervisar la obra por parte de SEDESOL, soy ciudadano y tengo derecho y por tal hemos recibido ese beneficio y no lo merezco, el monto que dieron ya estaba establecido por Sedesol.



Techo de Aluzinc y suelo rustico

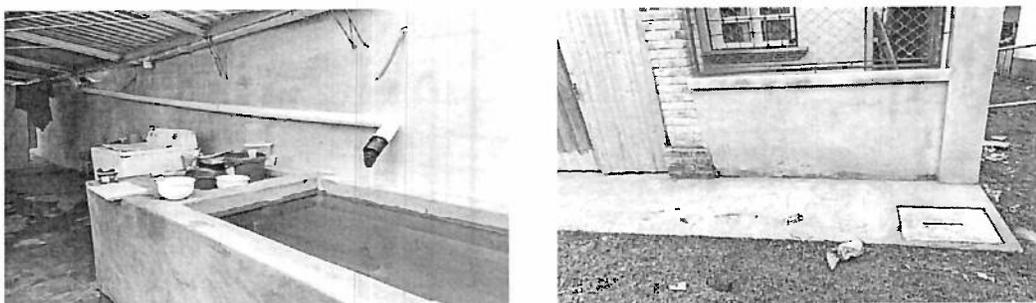
En la solicitud de ayuda menciona: “...esto sería de gran ayuda para mi familia ya que nos encontramos en una situación de desesperación y temor por el bienestar de nuestros hijos, nosotros no contamos con los recursos financieros para poder realizar este proyecto que tanto necesitamos...” en referencia a “nuestros hijos” es importante mencionar que el Señor Castellanos

García de acuerdo a la información proporcionada por el Registro Nacional de las Personas No tiene hijos registrados.

En la liquidación se incluye factura N°000-001-01-00002367 de fecha 14 de abril de 2025, por la compra de 188 bolsas de cemento por un monto de L. 28,726.40 y factura N°001-001-01-01225803 de fecha 14 de abril de 2025 por la compra 595 láminas de zinc de L. 71.400.00, como se constata en la imagen se denota que el techo es de Aluzinc, sin embargo la compra fue por láminas de zinc, así mismo se observa que el techo cuenta con estructura de canaletas galvanizadas mismas que no forma parte en las facturas, cabe mencionar que el presupuesto incluido en el expediente no coincide ni con las reparación que manifestó el señor Castellanos García haber realizado, ni con las compras documentadas.

El señor Castellanos García indicó ser fue uno de las cuatro personas que realizó declaración en el Ministerio Publico de Tegucigalpa en julio del presente año.

9. Yohana Elizabeth Bueso Erazo con DNI N° 0401-1986-00694, empleada en la Dirección Departamental de Copán, con domicilio en el Villa Belen, Aldea El Rosario en Santa Rosa de Copán recibió beneficio por la cantidad de L. 100,000.00, mediante cheque N° 1736 de fecha 16 de agosto de 2024 lo cambio el 27 de noviembre de 2024 a las 16:39:24 en la agencia de Gracias Lempira, quien manifestó mediante Confirmación de Entrega de Beneficios y Acta de Inspección Física lo siguiente: **Recibió el beneficio** el 30 de octubre de 2024, cambio el cheque en gracias Lempira, hizo un muro, galera, mano de obra, dos muros laterales de la casa, galera parte de afuera, pila parte de enfrente materiales y mano de obra, la gestión para recibir el beneficio la realizó a través del Ing. Eduardo Elvir y la Diputada Isis Cuellar, presentó solicitud, identidad adjunta, le entregó los documentos al Ingeniero Elvir, realizó cotizaciones en ferretería las delicias, yo directamente realice las compras, compro los materiales en ferretería las Delicias, Santa Rosa de Copán, los materiales las llevo el camión con flete de la ferretería, la reparación la realizó en la parte trasera y frontal de la casa, presentó liquidación de factura a SEDESOL, llegaron a supervisar pero no recuerda quien fue, compro materiales bloque de 5, varilla de hierro, cemento y alambre de amarre.



**Muro, pila y verja (parte inferior frontal) de la casa de habitación de la Señora Bueso Erazo**

El domicilio registrado en la información del expediente corresponde a la casa de habitación de su padre y hermana misma dirección que utilizo en el endoso del cheque Barrio El Calvario, Santa Rosa de Copán, la casa de habitación de la Señora Bueso Erazo en la Aldea El Rosario en las afueras de Santa Rosa de Copán carretera a Gracias, manifestó que era una Colonia de Hábitat, son casas de habitación nuevas, por lo que evidencia lo manifestado en la solicitud referente a "solicitarle su ayuda

para poder completar el fondo económico destinado a la reparación de mi hogar que se encuentra en pésimas condiciones, ..." en el expediente se incluye un presupuesto por la mejora de un techo 10x10 y firme concreto de 5cm, por lo que este difiere de la obra manifestada por la señora Beso Erazo, así mismo la factura incluida en la liquidación del fondo es de fecha 06 de mayo de 2025, por lo que desde la compra realizada a la fecha de la inspección por el equipo de auditoría habían transcurrido 2.5 meses considerando un tiempo corto para la ejecución de la obra manifestada, así mismo el presupuesto incluido no coincide con las mejoras realizadas. En el expediente se incluye factura N° 001-001-01-01228427 de fecha 06 de mayo de 2025 por la compra de 170 bolsas de cemento, 4, 000 bloques de 5, 142 varillas de hierro, 50 libras de alambre de amarre, 80 varillas de hierro lisa ¼, 4 varilla de hierro de ½ por el monto de L. 125,140.00.

**E. Beneficiarios que no respondieron a ninguno de los comunicados realizados durante la inspección realizada.**

Durante la inspección física, el personal auditor se trasladó a los domicilios y contactó a los números telefónicos registrados por los beneficiarios; sin embargo, no fue posible realizar las entrevistas ni levantar la Confirmación de Entrega de Beneficios ni el Acta de Inspección Física. Por lo tanto, en estos casos, únicamente se emitirán las inconsistencias detectadas en la documentación revisada, analizada y proporcionada por la SEDESOL.

1. Erika Patricia Toro Cruz, con DNI N° 0801-1996-17716, según solicitud de ayuda pertenece al municipio de Florida Copán, en compromiso de cumplimiento indica y con domicilio en el municipio de Santa Rosa y de acuerdo a la información contenida en el Pagaré firmado indica que es vecina del Barrio Santa Teresa en Santa Rosa de Copán, sin embargo al ser inscrita en el Distrito Central, se realizó la inspección en la Colonia San José del Pedregal, Bloque E, Casa 4 atrás de la Iglesia Aposento Alto, donde nos manifestaron que ella habitaba en Santa Rosa de Copán, constatamos que **recibió el beneficio** por la cantidad de L. 100,000.00, mediante cheque N° 1713 de fecha 16 de agosto de 2024, el cual fue cambiado al efectivo en la Agencia Oficina Principal BANADESA en Tegucigalpa M.D.C. el 06 de diciembre de 2024 a las 9:07 a.m.



En la liquidación presentada en expediente se incluye factura N° 000-001-01-00002356 de fecha 03 de marzo de 2025, por la compra de 578 bolsas de cemento a un precio unitario de L. 160.87 por un monto total de L. 106,930.28 de la Constructora Medrano. Cabe mencionar que en presupuesto incluido en expediente indicaba mejora de techo y concreto firme de 10 x 10 m. para ambos.

Por otra parte, es importante resaltar que compras realizadas a este mismo proveedor en fecha 14 de abril de 2025, se manejaba un precio unitario del cemento de L. 132.8696, por lo que la compra realizada por la Señora Toro Cruz, en más costoso en comparación al mes siguiente.

2. Florinda Dubón García, DNI N° 0409-1958-00151, con domicilio en Barrio La Reina, Casco Urbano en el Municipio de El Paraíso, Copán, donde el equipo auditor se presentó y fue atendido por su hermano quien manifestó que la Señora Dubon García no se encontraba ya que trabajaba en las aldeas lejanas del municipio indicando que por esa razón no contestaba las llamadas telefónicas. A la Señora Dubón García se le otorgó cheque N° 0687 de fecha 29 de agosto de 2024 el cual fue cambiado en la agencia de San Pedro Sula el 26 de noviembre de 2024 a las 11:39:03.

El Departamento de Catastro Municipal de El Paraíso, Copán emitió constancia con la que se confirma que la Señora Dubon García cuenta con dos propiedades (aledañas una de la otra) ubicadas en el Barrio La Reina. Las cuales de acuerdo a su fachada muestran que lo manifestado en la solicitud de ayuda no es verídico, ya que menciona que "... mi familia y yo habitamos en condiciones complicadas, debido al deterioro del cual está construida nuestra vivienda, me encuentro en una situación desesperada y estoy en solicitando su ayuda solidaria de cien mil lempiras para poder reconstruir nuestro hogar...", a continuación se muestran ambas propiedades las cuales denotan ser confortables y en condiciones físicas dignas.



Parte frontal de las casas de habitación (aledañas) registradas a nombre de la Señora Dubon García

Evidenciando que la señora Dubon García no habita en condiciones complicadas por deterioro, ni en situación desesperada tal y como lo describe en la nota de solicitud de ayuda solidaria, además de lo anterior es importante mencionar que, de acuerdo a información obtenida por habitantes de alrededor la Señora Dubon García, forma parte de la coordinación del movimiento M28 Poder para Vos, así mismo comprobamos que es Candidata electa Como Regidora #1 en El Paraíso Copán de acuerdo a la publicación en Diario Oficial La Gaceta N° 36,811 de fecha 8 de abril de 2025.

Las facturas incluidas en la liquidación son a nombre de Floridalma Dubon García por lo tanto no corresponden a nombre de la persona a quien se le extendió el cheque N° 687 de fecha 29 de agosto de 2024, el cual se hizo efectivo el 26 de noviembre de 2024 en la agencia de San Pedro Sula.

Se incluyen en expediente factura No. 001-001-01-1225812 de fecha 14 de abril de 2025 por la compra de 595 láminas de zinc CAL 28MM y 1 libra de clavo P/zinc 21/5 C/chapa por un monto de L. 71,440.00 de la Ferretería Las Delicias y factura N° 000-001-01-00002372 de fecha 14 de abril de 2025 por la compra de 187 bolsas de cemento por un monto de L. 28,573.60 de la Constructora Medrano. Ambas a nombre de Floridalma Dubon García.

3. Iris Paola Pérez Moreno, DNI N° 0401-1987-01150, con domicilio en Santa Rosa de Copán **recibió beneficio** por la cantidad de L. 100,000.00, mediante cheque N° 1718 de fecha 16 de agosto de 2024, en solicitud de ayuda manifestó: "... esto sería de mucha ayuda para poder reparar mi vivienda que se encuentra en el Municipio de Santa Rosa de Copán, actualmente se encuentra en estado que no es habitable, nosotros somos una familia de escasos recursos económicos y se nos complica el poder hacer estas reparaciones por nuestra cuenta...", el Departamento de Catastro Municipal emitió constancia en la cual se realizó una búsqueda en el sistema y no se encontraron registros de bienes inmuebles a nombre de la Señora Pérez Moreno.

Se incluye en expediente factura No. 001-001-01-1225801 de fecha 14 de abril de 2025 por la compra de 595 láminas de zinc CAL 28MM por un monto de L. 71,400.00 de la Ferretería Las Delicias y

factura N° 000-001-01-00002365 de fecha 14 de abril de 2025 por la compra de 188 bolsas de cemento por un monto de L. 28,726.40 de la Constructora Medrano. Cabe mencionar que en presupuesto incluido en expediente indicaba mejora de techo y concreto firme de 10 x 10 m. para ambos por lo que la compra no coincide con lo presupuestado.

4. Helmy Nicolás Guerra Portillo, con DNI N° 0404-2005-00461, con domicilio en el Municipio de Copán Ruinas, mediante cheque N° 2342 de fecha 09 de diciembre de 2024, monto el de L. 54,268.64, el cual fue cambiado al efectivo en la Regional de San Pedro Sula el 24 de enero de 2025 a las 13:19:26, en solicitud de ayuda manifestó: "... Yo estoy solicitando es de 54,268.64 lo cual utilizare para poder comprar una computadora, y poder comenzar con un pequeño emprendimiento de trabajos secretariales en mi casa, de esta manera poder seguir pagando mis estudios, es por eso que decidí a enviarse esta solicitud para poder seguir con mi negocio", se le realizaron llamadas por vía telefónica y WhatsApp y no contestó.

Mediante constancia emitida por la Jefa de Control Tributario de la Municipalidad de Copán Ruinas, manifiesto que el Sr. Helmy Nicolás Guerra Portillo, con DNI N° 0404-2005-00461, no tiene pagos registrados en nuestro sistema sobre declaración de Rubro Industria Comercio y Servicio y Declaración del Impuesto de Bienes Inmuebles. En la liquidación presentada en expediente se incluye factura N° 000-001-01-00000408 de fecha 12 de marzo de 2025, por la compra del Computadora DELL por valor en L. 15,000.00 y 1 Computadora McBook Airrosegold por valor en L. 39,000.00, por un monto Total de L. 54,000.00 de la Empresa Soluciones Empresariales Coorporativas S.A., SOLEMC S.A. Según la confirmación proporcionada por Registro Nacional de las Personas el Sr. Helmy Nicolás Guerra Portillo y la Sra. Keidy Patricia Guerra Portillo con número de 0404-1992-00068, son hermanos y ella también recibió beneficio de este tipo.

5. Keidy Patricia Guerra Portillo, con DNI N° 0404-1992-00068, con domicilio en el Municipio de Copán Ruinas, mediante cheque N° 2346 de fecha 09 de diciembre de 2024, por el monto de L. 19,900.00, el cual fue cambiado al efectivo en la Regional de San Pedro Sula el 24 de enero de 2025 a las 13:24:38, en solicitud de ayuda manifestó: "... una ayuda económica por la cantidad de 19,900 lempiras, el cual será utilizado en un pequeño proyecto de emprendimiento que trata de sublimación, con este negocio podre ser el sustento de mi hogar", se le realizó llamada por vía telefónica y WhatsApp y no contestó.

Mediante constancia emitida por la Jefa de Control Tributario de la Municipalidad de Copán Ruinas, manifiesta que la Sra. Keidy Patricia Guerra Portillo, con número de 0404-1992-00068, no tiene pagos registrados en el sistema sobre declaración de rubro de Industria, Comercio y Servicios; cuenta con un registro de cancelación de Bienes Inmuebles ubicado en Sesesmil primero cancelado hasta el año 2023, se obtuvo con el objetivo de verificar si tenía registrado un negocio y el rubro comercial

En la liquidación presentada en expediente se incluye factura N° 000-001-01-00000234 de fecha 06 de enero de 2025, por la compra de 1 Combo Profesional por un monto de L. 19,900.00 de la Empresa Soluciones Diversas de Honduras S.A., SODIHSA. Según la información proporcionada por Registro Nacional de las Personas la Sra. Keidy Patricia Guerra Portillo con número de 0404-1992-00068 y el Sr. Helmy Nicolás Guerra Portillo, son hermanos.



6. Javier Antonio Perdomo Calles, con DNI N° 0411-1988-00302, con domicilio en el Municipio de La Jigua, Copán, mediante cheque N° 1719 de fecha 16 de agosto de 2024, por el monto de L. 100,000.00, el cual fue cambiado al efectivo en la Regional de San Pedro Sula el 26 de noviembre de 2024 a las 12:04:47, en solicitud de ayuda manifestó: "... ayuda económica para poder comenzar con mi emprendimiento que consiste en la renta de mobiliario, la cantidad que yo le solicité es 100 mil lempiras, con esta cantidad comprarle lo siguiente: 300 sillas plásticas, 3 Carpas, 3 Mesas y 1 Equipo de Sonido", se realizó llamada vía telefónica y WhatsApp y no contestó, se trasladaron al municipio de la Jigua, y con ayuda de los habitantes del lugar, llegaron al domicilio, no se encontró y no había ninguna persona en su casa.



**Parte frontal de domicilio registrado en expediente del Señor Perdomo Calles**

En la liquidación presentada en expediente se incluye factura N° 000-003-01-00038085 de fecha 17 de enero de 2025, por la compra de Equipo de Sonido por un monto de L. 55,230.00 de la Empresa Pájaro Azul, factura N° 000-001-01-00000183 de fecha 30 de enero de 2025 por la compra de 3 Carpas 6mts x 3mts armable y 3 Mesa plegables plásticos para 6 por un monto de L. 16,050.00, factura N° 000-001-01-00019106 de fecha 16 de abril de 2025 por la compra 300 Sillas sin brazo por un monto de L. 28,950.00. Cabe resaltar que, en la firma de la Solicitud, Compromiso de Cumplimiento, DNI y Pagaré son diferentes.

7. Marilú Menjívar Peña, con DNI N° 0415-1980-00086, con domicilio en el Municipio de San Antonio, Copán, mediante cheque N° 2349 de fecha 09 de diciembre del 2024, por el monto de L. 100,000.00, el cual fue cambiado al efectivo en la Agencia Gracias el 20 de enero de 2025 a las 14:44:08 p.m., en solicitud de ayuda manifestó: "...una ayuda económica para poder comenzar con mi emprendimiento de renta de mobiliario lo cual le solicité 100 mil lempiras los cual los utilizare para comprar: 300 sillas plásticas, 3 Carpas, 3 Mesas y 1 Equipo de Sonido", se le realizó llamada vía telefónica en donde atendió y manifestó que se encontraba "fuera del país", razón por la cual se solicitó información del estatus migratorio al Instituto Nacional de Migración, del cual mediante Oficio N° 846-SG-2025 de fecha 12 de agosto de 2025, donde "...Hace constar que habiéndose consultado los archivos de los diferentes sistemas de información, se encontró registro de movimiento migratorios en el año 2025 a favor de Marilu Menjivar Peña... 1. Salió el 10 de enero de 2025 con destino hacia Guatemala, ingreso el 12 de enero de 2025 con procedencia de Guatemala. 2. Salió el 17 de julio de 2025 con destino hacia Estados Unidos de América, ingresó el 07 de agosto de 2025 con procedencia de Estados Unidos de América ...".

En la liquidación presentada en expediente se incluye factura N° 000-003-01-00038159 de fecha 28 de enero de 2025, por la compra de Equipo de Sonido por un monto de L. 55,230.00 de la Empresa Pájaro Azul, factura N° 000-001-01-00000177 de fecha 30 de enero de 2025 por la compra de 3

Carpas 6mts x 3mts armable y 3 Mesa plegables plásticos para 6 por un monto de L. 16,050.00 de la Distribuidora AYD, factura N° 000-001-01-00019101 de fecha 16 de abril de 2025 por la compra 300 Sillas sin brazo por un monto de L. 28,950.00 de Plásticos La Bendición. Cabe resaltar que, en la firma de la Solicitud, Compromiso de Cumplimiento, DNI y Pagare son diferentes.

8. Gloria Isabel Funes Umanzor, con DNI N° 0807-1975-00087, con domicilio en el Municipio de Santa de Rosa de Copán, mediante cheque N° 2341 de fecha 09 de diciembre del 2024, por el monto de L. 75,000.00, el cual fue cambiado al efectivo en la Agencia Oficina Principal BANADESA en Tegucigalpa M.D.C. el 08 de enero de 2025 a las 09:19:59., en solicitud de ayuda manifestó: "... de mucha ayuda para poder comenzar con mi emprendimiento de venta de productos plásticos, actualmente soy única fuente de ingresos para mi familia, con su generosidad podría hacer este sueño realidad", se le realizó por vía llamada telefónica y WhatsApp se le dejo mensajes y no contestó.

Mediante constancia emitida por el Jefe de Control Tributario de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, manifiestan que la Sra. Gloria Isabel Funes Umanzor con número de identidad 0801-1975-00087, revisándose en nuestro sistema SIMAFI y archivos no tiene registrado ningún negocio, por lo tanto, no existe registro alguno que evidencie su emprendimiento. En la liquidación presentada en expediente se incluye factura N° 000-001-01-00019116 de fecha 16 de abril de 2025, por la compra Variedad en Plásticos Varios por un monto de L. 75,000.00 de la Empresa Plásticos La Bendición.

9. Victoria Isabel Osorio Zelaya, con DNI N° 1502-1996-00455, con domicilio en el Municipio de Santa de Rosa de Copán, mediante cheque N° 2438 de fecha 09 de diciembre del 2024, por un monto de L. 19,900.00, en solicitud de ayuda manifestó: "... Soy una joven con ganas de superarse, soy mamá soltera y en estos momentos estoy pasando momentos difíciles ya que no cuento con un empleo fijo, es por eso que me dirijo a su persona para solicitarle la cantidad 19,900 lempiras los cuales serán invertidos en un pequeño emprendimiento de subliminar, con esto podre ser el sustento para mi hijo y para mí", se realizó diversas llamadas telefónicas y se le dejo mensaje por vía WhatsApp y no fue posible ubicarla.

Por otra parte, en la solicitud de ayuda de la Señora Victoria Isabel Osorio Zelaya de fecha 31 de octubre del 2024 indico que "...que no cuento con un empleo fijo ...", sin embargo, en el Acta de Compromiso de Cumplimiento colocó es Maestra por lo que esto contradice lo manifestado por ella en referencia a "que no cuento con un empleo fijo."

Mediante constancia emitida por el Jefe de Control Tributario de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, manifiesta que la Sra. Victoria Isabel Osorio Zelaya, con número de identidad 1502-1996-00455, revisándose en nuestro sistema SIMAFI y archivos no tiene registrado ningún negocio, por lo tanto, no existe registro alguno que evidencie su emprendimiento. En la liquidación presentada en expediente se incluye factura N° 000-001-01-00000237 de fecha 06 de enero de 2025, por la compra del Combo Profesional por un monto de L. 19,900.00 de la Empresa Soluciones Diversas de Honduras S.A., SODIHS.A. Cabe resaltar que en la firma de la Solicitud son diferentes con la firma Compromiso de Cumplimiento y Pagaré.



**F. Personas con vínculos familiares y candidatos a cargos de elección popular que recibieron ayuda social del Fondo de Administración Solidaria (FAS).**



La Comisión de Auditoría confirmó, a través del Registro Nacional de las Personas (RNP) y del Consejo Nacional Electoral (CNE), la existencia de personas beneficiarias que recibieron ayuda social del Fondo de Administración Solidaria (FAS) con vínculos familiares y afiliaciones políticas, incluyendo candidatos a cargos de elección popular por el Partido Libertad y Refundación, específicamente de los movimientos M28 Poder para Vos y Fuerza de Refundación Popular (FRP). Esta información coincide con lo expresado por la Diputada Isis Carolina Cuéllar Erazo, en un video divulgado por medios de comunicación y redes sociales, en el cual se refiere a algunos beneficiarios como “gente de mi confianza”, en conversación realizada con el Ex Ministro José Carlos Cardona Erazo. Por lo tanto, se da por confirmada la denuncia presentada. A continuación, se detalla:

**Beneficiarios familiares entre si**

Ítem	Nombre Completo	Nº DNI	Ocupación según Denuncia	Municipio	Observaciones
1	Alba Luz Mejía	0406-1964-00257	Madre de la Asistente de la Diputada Cuéllar	Cucuyagua	Confirmado el parentesco ella es la Madre de Ily Valeska Baquedano Mejía (Asistente de la Diputada) y Hermana de Nora Elsa Mejía
2	Bessy Osiris Posadas Villanueva	0409-1993-00206	Hermana del Candidato a Vice Alcalde Gensi Marley Posadas Villanueva	El Paraíso	Durante la entrevista manifestó ser hermana del candidato en mención.
3	Erick Adoney López López	0401-1985-00912	Hermano de Maxwells Roney López López	Florida	Confirmado el parentesco es Hermano de Maxwells Roney López López
4	Erika Patricia Toro Cruz	0801-1996-17716	Prima de la Diputada Cuéllar	Florida	Parentesco relacionado su Padre Ricardo Alonso Toro Solorzano (Fernando Toro), se constató que es hija de Nora Yolanda Cruz Pavón, quien también recibió ayuda social (FAS)
5	Fernando Enrique Toro Cantarero	0801-1981-25945	Primo de la Diputada Cuéllar	Santa Rosa de Copán	Parentesco relacionado su Padre Fernando Enrique Toro Solorzano (Erika Toro)
6	Ily Valeska Baquedano Mejía	0406-1999-00001	Hija de Alba Luz Mejía y Sobrina de Nora Elsa Mejía	Cucuyagua	Confirmado el parentesco, Hija de Alba Luz Mejía y Sobrina de Nora Elsa Mejía
7	Iris Paola Pérez Moreno	0401-1987-01150	Cuñada de la Diputada	Santa Rosa de Copán	Confirmado el parentesco ella es Esposa de Oscar Osiris Cuéllar Erazo (Hermano de la Diputada Isis Carolina Cuéllar Erazo)
8	Julia del Carmen Carranza	0404-1975-00346	Esposa de Wilmer Emilio Casasola Welchez	Copán Ruinas	Confirmado el parentesco, ella es Esposa de Wilmer Emilio Casasola Welchez
9	Leonela María Romero Flores	0405-1998-00358	Hija de empresario cafetalero y nuera de un próspero negocio en venta de plástico	Corquín	En trabajo de campo ella confirmo que es hija de un empresario del café, sin embargo, manifestó que ella es una mujer casada que no depende financieramente de su Padre. Confirmado que tiene una relación de parentesco con el Señor Eduardo José Molina Padilla, quien también recibió ayuda social del FAS, y con quien tiene hijos en común.
10	Maxwells Roney López López	0401-1986-00675	Hermano Erick López	Santa Rosa de Copán	Confirmado el parentesco, es Hermano de Erick Adoney López López
11	Nora Elsa Mejía	0401-1958-00679	Tía de la Asistente de la Diputada Cuéllar Ily Baquedano (Hermana de la Madre)	Cucuyagua	Confirmado el parentesco, es Hermana de Alba Luz Mejía y Tía de Ily Valeska Baquedano Mejía.
12	Wilmer Emilio Casasola Welchez	0404-1976-00716	Esposo de Julia Carranza	Copán Ruinas	Confirmado el parentesco, es Esposo de Julia del Carmen Carranza.

Beneficiarios a Candidatos Electos a participar en las Elecciones Generales del año 2025, información tomada de la publicación del Diario Oficial La Gaceta N° 36,811 de fecha 8 de abril de 2025.

Ítem	Nombre Completo	N° DNI	Según Denuncia	Componente	Observaciones
1	Gensi Marley Posadas Villanueva	0409-1991-00348	Hermano de Beneficiaria Bessy Osiris Posadas Villanueva	Reparación de Vivienda	Confirmado el Señor Gensi Marley Posadas Villanueva es Candidato de Elección Popular por el Partido Libertad y Refundación en el Cargo de Vice Alcalde de El Paraíso Copán, por Movimiento M28 Poder para Vos.
2	Carlota Moran Espinoza	1406-1964-00144	Candidata Diputada Libre de Copán	Emprendimiento	Candidata de Elección Popular por el Partido Libertad y Refundación a Diputada al Parlamento Centroamericano, Electa Propietaria 7, por Movimiento M28 Poder para Vos.
3	Cristian Gabriel Chávez Flores	0801-1984-21066	Candidato a Alcalde Santa Rosa de Copán	Reparación de Vivienda	Candidata de Elección Popular por el Partido Libertad y Refundación a Alcalde Santa Rosa de Copán, por Movimiento M28 Poder para Vos.
4	Florinda Dubon García	0409-1958-00151	Candidata	Reparación de Vivienda	Confirmado la Señora Dubon García es Candidata Electa por el Partido Libertad y Refundación en el Cargo de Regidora # 1 de El Paraíso Copán, por Movimiento M28 Poder para Vos.
5	Hernán Hernández Deras	0401-1981-00127	Candidato	Emprendimiento	Candidato de Elección Popular por el Partido Libertad y Refundación a Alcalde de Concepción Electo por Movimiento M28 Poder para Vos.
6	Javier Antonio Perdomo Calles	0411-1988-00302	Candidato Alcalde de la Jigua	Emprendimiento	Candidato de Elección Popular por el Partido Libertad y Refundación a Alcalde de la Jigua Electo por Movimiento M28 Poder para Vos.
7	José Hernán Bueso Cartagena	0414-1989-00054	Candidato Alcalde	Emprendimiento	Candidato de Elección Popular por el Partido Libertad y Refundación a Alcalde de San Agustín Electo por Movimiento M28 Poder para Vos.
8	Selvin Donald Perdomo Erazo	0416-1972-00105	Candidato a alcalde de San Jerónimo, Copán	Emprendimiento	Candidato de Elección Popular por el Partido Libertad y Refundación a Alcalde San Jerónimo Electo por Movimiento M28 Poder para Vos.
9	Sinia Yolany Argueta Torres	0418-1982-00071	Candidata	Emprendimiento	Candidato de Elección Popular por el Partido Libertad y Refundación a Regidor # 5 de San Juan de Opoa Electa por Fuerza de Refundación Popular.
10	Trancito del Pilar Torres Ramírez	0421-1969-00333	Candidata a Alcaldesa de Santa Rita	Reparación de Vivienda	Candidato de Elección Popular por el Partido Libertad y Refundación Vice Alcaldesa por Movimiento M28 Poder para Vos.
11	William Josué Castellanos García	0423-1990-00087	Candidato a Alcalde Veracruz, Copán	Reparación de Vivienda	Candidato de Elección Popular por el Partido Libertad y Refundación a Alcalde de Veracruz Electo por Movimiento M28 Poder para Vos.
12	Yohana Elizabeth Bueso Erazo	0401-1986-00694	Candidata	Reparación de Vivienda	Candidato de Elección Popular por el Partido Libertad y Refundación a Regidor # 7 Electo por Movimiento M28 Poder para Vos.

**G. Cotizaciones en fotocopias repetidas, incluidas en expedientes de Beneficiarios del Fondo de Administración Solidaria (FAS) de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)**

En la documentación de respaldo proporcionada por SEDESOL, incluida en los expedientes de beneficiarios que recibieron cheques entregados a ciudadanos del Departamento de Copán a solicitud de la diputada Isis Carolina Cuéllar, se identificó la existencia de cotizaciones repetidas en distintos componentes (Reparación de Vivienda, Renta de Mobiliario y Venta de Plásticos). Estas cotizaciones, aunque pertenecen a diferentes proveedores, presentan la misma información en cuanto a producto, fecha, número y valor, e incluso en algunos casos se incluyeron fotocopias idénticas de las mismas cotizaciones en varios expedientes.



Asimismo, se detectaron cotizaciones que carecen de información esencial, como número, fecha y nombre del proveedor a continuación, se detallan algunos ejemplos:

#### Cotizaciones incluidas en los expedientes de reparación de vivienda

Proveedor	Nº de Cotización	Fecha de la Cotización	Descripción	Monto de la Cotización
Javier Adaly López Alvarado	52	14/05/2024	Bolsa de Cemento Bijao, Varilla de Hierro 3/8 Corr. 9.5, Varilla de Hierro Lisa 1/4 Leg, Libra de Clavo de 2 1/2 C/Cabeza, Libras de Alambre Amarre, Canaleta 2x4 Galvanizada 1.10, Pie Aluzinc Natural Cal 28 Legítimo, Capote Aluzinc Natural de 8, Tornillo Punta Broca de 2 Techo, Pie Madera Rustica Pino, Metro Cubico de Grava de Rio, Viaje de Arena	100,004.00
Bodega M. Guerra	S/N	No tiene Fecha	Bolsa de Cemento Bijao, Varilla de Hierro 3/8, Varilla de Hierro Lisa 1/4 Leg, Libra de Clavo de 2 1/2 C, Alambre Amarre, Canaleta Galvanizada 2x4, Aluzinc Natural Legítimo de 8, Pie Madera Rustica Pino, Grava de Rio, Viaje de Arena	110,500.62
Inversiones Mass Cerros	S/N	15/05/2024	Bolsa de Cemento Bijao, Canaleta 2x4 Galvanizada, Pie Aluzinc Natural cal 28 leg, Capote Aluzinc Nat 8, Pie Madera Pino, M Cubico Grava de Rio, 3 Viaje de Arena, Varilla de Hierro 3/8 Corr. 9.5, Varilla de Hierro Lisa 1/4 Leg, Clavo de 2 1/2 C/Cabeza, Alambre Amarre	120,968.50

#### Cotizaciones en expedientes de renta de mobiliario

Proveedor	Nº de Cotización	Fecha de la Cotización	Descripción	Monto de la Cotización
LEAGUE STORE HN	S/N	No tiene Fecha	Sillas Plásticas sin Mangas	37,950.00
LEAGUE STORE HN	S/N	No tiene Fecha	Carpas Plegables 3x6	13,800.00
Pájaro Azul	700006011	No tiene Fecha	Micrófono Doble Inalámbrico, Micrófono Alámbrico Vocal Cardioide, Stand para Bocina el par con forro (99.2 LBS), Consola 6 Canales 2 XRL, Cable para Micrófono Canon a Canon 15ft, Columna Amplificada 15 800w Clase D	50,655.14

#### Cotización incluidas en los emprendimientos para la venta de plásticos

Proveedor	Fecha de la Cotización	Descripción	Monto de la Cotización
Plásticos y Mas	21/11/2024	Juego de mesa y silla plástica, Vanco de plástico, Ropero Plástico, Gavetero plástico, Licuadora, Tetera, Macetera, Dispensador de Agua, Ventilador Grande, Ventilador pequeño, Cristalería (Vajillas), Set de plato y vaso plástico, Juego de Escoba y Trapeador, Estufa de dos quemadores	100,000.00
Invesco	5/12/2024	Productos vasos plásticos, panas, cubetas, sillas plásticas con brazo, sillas plásticas sin brazos, mesas redondas, licuadoras, gaveteros plásticos, ventilador mediano, ventilador pequeño	100,175.35

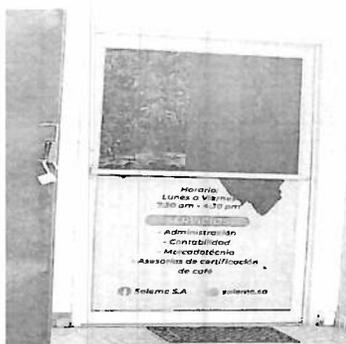
#### H. Facturas proporcionadas por Proveedor en la confirmación de facturas con igual nombre de cliente y número de factura distinto.

Como parte de los procedimientos de auditoría el equipo auditor realizó confirmación de proveedores de los cuales se encontró facturas de compra de productos de plástico, efectuadas con fondos recibidos por beneficiarios del Fondo de Administración Solidaria (FAS) de SEDESOL, específicamente del componente de Emprendimiento de Venta de Plásticos que fue recibido por solicitantes del departamento de Copán, entre los cuales está la empresa Soluciones Empresariales Cooperativas S.A. (SOLEMC), la cual se encuentra ubicada en el municipio de San Pedro Copán. Mediante oficio N° 028-2025-SEDESOL-DP-TSC de fecha 16/07/2025 se solicitó la confirmación de facturas emitidas por SOLEMC, obteniendo como respuesta que las facturas confirmadas y proporcionadas de algunos clientes contienen diferente número al que se encontró en los expedientes proporcionados para revisión por SEDESOL, tal es el caso de las facturas que se detallan a continuación:



N°	Nombre de Cliente	Expediente de Beneficiario			Confirmación de SOLEMC		
		Fecha de factura	N° de factura en expediente	Valor en lempiras	Fecha de Factura	N° de factura	Valor en lempiras
1	Hernán Hernández Deras	04/05/2025	000-001-01-00000387	100,000.00	04/02/2025	000-001-01-00000392	100,000.00
2	Carmen Florida Miranda Reyes	03/05/2025	000-001-01-00000389	100,000.00	10/02/2025	000-001-01-00000394	100,000.00
3	Brian Amílcar Velasquez Espinoza	04/05/2025	000-001-01-00000391	100,000.00	24/02/2025	000-001-01-00000397	100,000.00

Es importante mencionar que, en el trabajo de campo realizado por el equipo de auditoría, se visitó al proveedor encontrando que no es una empresa dedicada a la venta de plásticos sino de Servicios Contables, al consultarle dicha situación manifestó que se ha descuidado en hacer dicho trámite de registrar el negocio con la venta de Plásticos.



Puerta principal del local SOLEMC ubicado en San Pedro de Copán donde indica que se dedica a los servicios de Administración, Contabilidad Mercadotecnia, Asesoría de Certificación de Café

Incumpliendo lo establecido en:

## CÓDIGO PENAL (DECRETO 130-2017)

Título XXVII

### DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

#### CAPÍTULO I y

#### CAPITULO II

### LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO

**ARTÍCULO 121. RESPONSABILIDAD POR DOLO, CULPA O NEGLIGENCIA.** Los funcionarios o empleados de cualquier orden que con dolo, culpa o negligencia adopten resoluciones o realicen actos infracción de las disposiciones de esta ley serán sujetos de la responsabilidad penal, civil o administrativa que pudieran corresponder.

**ARTÍCULO 122. INFRACCIONES A LA LEY.** Constituyen infracciones para los efectos del artículo anterior: Numeral 1) ... 4) Dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir documentos, en virtud de funciones encomendadas. 5) No rendir las cuentas exigidas o presentadas con graves defectos; 6) No justificar la inversión de los fondos asignados.



## PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y SUS DISPOSICIONES GENERALES EJERCICIO FISCAL 2023

**ARTÍCULO 263** Los recursos de transferencias con beneficiario específico no pueden ser trasladados a favor de un beneficiario diferente, ni reasignados a un fin distinto para el que fueron asignados. Se exceptúan de esta disposición, los remanentes que quedasen de los pagos de las asignaciones presupuestarias de cuotas ordinarias y extraordinarias a Organismos Internacionales.

### ACUERDO MINISTERIAL N° 083-A-SEDESOL-2023

**TERCERO:** Crear la “Gerencia para Desarrollo de proyectos autorizados en el artículo 292 de las disposiciones generales del presupuesto 2023”, exclusivamente con el propósito de ejecutar, dar seguimiento y liquidar en forma transparente los recursos asignados. El fondo de administración solidaria estará bajo el control del Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL) y la Gerencia Administrativa creada para tal efecto.

**ARTICULO 4.-** La Dirección de Monitoreo Programático, de la Secretaría de Desarrollo Social como parte vinculada a la ejecución de este fondo, tendrá las siguientes atribuciones: a) ... b) Realizar el monitoreo y seguimiento de la ejecución del fondo. c) Remitir a la Gerencia Administrativa, la documentación referente a las liquidaciones de los fondos asignados.

**ARTÍCULO 6.-** El Comité Técnico Interno para el Fondo de Administración Solidaria, dependerá del titular de esta Secretaría de Estado. El Comité en el ejercicio de su labor tendrá las siguientes atribuciones: a) ... b) Recomendar a la Gerencia Administrativa las solicitudes de aplicación al fondo que cumplan con los requisitos establecidos. c)...

**ARTICULO 11:** La documentación requerida que deberá presentarse a la SEDESOL referente a obra social, además de los requisitos descritos en el numeral 9 será la siguiente. 1.... 2. Presentar cotización o cotizaciones para la compra de servicios, materiales, herramientas, gastos o insumos de acuerdo al tipo de obra social solicitada y según el presupuesto de la misma, de acuerdo al tipo de obra social solicitada y según el presupuesto de la misma, de acuerdo a la siguiente tabla... De L50, 001.00 a 100,000.00, deberán presentar dos cotizaciones... 3. Documentos de respaldo como fotografías, recibos públicos, constancias y demás aplicables.

**ARTICULO 16:** Para ser objeto de los usos de los recursos de infraestructura menor y obras sociales, así como para el otorgamiento ... la documentación adjunta a la solicitud deberá ser fidedigna y presentarse sin borrones o tachaduras, referentes al beneficio, solicitado y cumpliendo con los requisitos establecidos en el siguiente reglamento...

**ARTÍCULO 18:** La Dirección de Monitoreo Programático será la entidad responsable de recibir los documentos relacionados con la liquidación de fondos. Estos documentos incluirán, entre otros, facturas, informes y fotografías que den cuenta del estado inicial y final de los proyectos o actividades financiadas. Los beneficiarios serán los encargados de remitir dichos documentos a la mencionada dirección. La documentación recibida será posteriormente enviada a la Gerencia Administrativa, instancia encargada de llevar a cabo una revisión minuciosa y una validación exhaustiva de los mismos. Durante este proceso, se verificará la concordancia entre la información presentada y los lineamientos establecidos para la ejecución de los fondos. En caso de que se identifiquen irregularidades, discrepancias o falta de documentación, la Gerencia Administrativa notificará a través



de Monitoreo Programático a los beneficiarios para que realicen las correcciones necesarias con el fin de subsanar cualquier deficiencia detectada. La documentación en mención, para la liquidación deberá presentarse en un plazo de 30 días calendario a partir del desembolso de los fondos o según lo estipulado en el convenio que se suscriban, en los casos que corresponda.

**ARTÍCULO 19:** La Gerencia Administrativa, una vez completada la revisión y validación de la documentación, emitirá un informe final que detallará los resultados obtenidos durante el proceso de liquidación de fondos. Este informe deberá contener toda la información solicitada por la Dirección General de Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas con la finalidad de publicar las obras ejecutadas en el portal Honduras Inversiones

**ARTÍCULO 20:** La SEDESOL, a través de la unidad de auditoría interna, será responsable de realizar las auditorías y ejercer los controles que sean necesarios en la administración de los fondos objeto del presente Reglamento Interno.

Mediante Oficio N°057-2025-SEDESOL-DP-TSC de fecha 25 de agosto de 2025, el equipo de auditoría solicitó al Licenciado José Carlos Cardona Erazo, Ex Ministro de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota sin número de fecha 27 de agosto de 2025 manifestando lo siguiente: "...Pregunta 1: Desconozco los mecanismos que la Diputada Cuéllar utilizó como gestora, para seleccionar a las personas o postulantes de los diferentes municipios del Departamento de Copán, para que participaran y solicitaran ayuda social para emprendimientos y reparación de viviendas a través del FAS. El mecanismo establecido a nivel interno de la institución era que los diputados y sus equipos presentaran las solicitudes para darles el debido trámite, según lo estipulado por el reglamento de las disposiciones generales del presupuesto para el ejercicio fiscal 2023, aprobado por la Secretaría de Finanzas. Pregunta 2: El Acuerdo Ministerial N° 083-A-SEDESOL-2023 no fue aprobado porque había una aparente contradicción con el objetivo y funciones de la Secretaría de Desarrollo Social. En diversas pláticas con la Secretaría de la Presidencia, se nos indicó que esa directriz tenía sobre todo un carácter moral y que, desde la Unidad Técnica Presidencial (UTP), adscrita a esa Secretaría, se habían tenido conversaciones con la Presidenta de la República y que ella no quería que el reglamento de dicho acuerdo tergiversara la naturaleza de la SEDESOL, un ente técnico al cual ella le había dado instrucciones estrictamente técnicas y de rectoría de políticas. Hay evidencia en la correspondencia del despacho ministerial de la SEDESOL, de que se insistió y se subsanaron varias solicitudes hechas por la UTP-SEP, pero el acuerdo nunca se publicó por instrucciones superiores. Tras varias semanas de discusiones e intercambios con la Secretaría de la Presidencia (notas), el Congreso Nacional aprobó el presupuesto del remanente no ejecutado del FAS 2023, como presupuesto programado de ayudas sociales en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2024, permitiendo esto a la SEDESOL la ejecución del mismo con el reglamento de ayudas sociales ya existente, publicado en La Gaceta como Acuerdo Ministerial N° 009-C-SEDESOL-2022. Dada la naturaleza del FAS, cuya forma de ejecutarse es a través de solicitudes a la Secretaría de Finanzas remitidas por las instituciones ejecutoras, al ser este remanente (en el que estaba el fondo de la diputada Cuéllar) programado directamente a la SEDESOL, pudimos proceder con el reglamento de ayudas sociales ya publicado desde 2022, respaldando dicho fondo con una revisión y aprobación de las solicitudes con dictámenes del Comité Técnico Interno del FAS, instituido para tal fin. Pregunta 3: La revisión y análisis de las solicitudes remitidas por los diputados y sus equipos, corrían a cargo del Comité Técnico Interno del FAS; ellos son, por tanto, quienes deberían contestar dicha pregunta. Pregunta 4: Desconocí en todo momento dichas solicitudes. Se recibieron alrededor de 5 mil solicitudes de parte de más de 70 diputados y diputadas, era imposible



por la naturaleza de mi investidura, mi agenda y ocupaciones, estar al pendiente del detalle-especificidad de las mismas. La revisión y análisis de las solicitudes remitidas por los diputados y sus equipos, corrían a cargo del Comité Técnico Interno del FAS; ellos son, por tanto, quienes deberían contestar dicha pregunta. Pregunta 5: La supervisión de las solicitudes remitidas por los diputados y sus equipos, corrían a cargo del Comité Técnico Interno del FAS; ellos son, por tanto, quienes deben contestar dicha pregunta. Pregunta 6: No se hicieron supervisiones porque como institución no teníamos fondos suficientes para viáticos para un operativo de inspección de tal magnitud. La SEDESOL es una secretaría muy grande que cuenta con un presupuesto muy reducido, casi siempre en déficit. Los distintos problemas financieros de la institución pueden corroborarse en la inmensa cantidad de operaciones y modificaciones presupuestarias de la Gerencia Operativa o los oficios remitidos a SEFIN solicitando incorporaciones presupuestarias, desde el origen mismo de la institución. Por otro lado, la falta de financiamiento de la unidad encargada de manejar el fondo (Dirección de Monitoreo Programático y Comité Técnico Interno del FAS) hacía imposible tener personal en cantidad y capacidades de maniobra para supervisar la ejecución de ayudas. Pregunta 7: Lo desconozco. La revisión y análisis de las solicitudes remitidas por los diputados y sus equipos, corrían a cargo del Comité Técnico Interno del FAS; ellos son, por tanto, quienes deberían contestar dicha pregunta. Pregunta 8: Considero que el Comité Técnico Interno del FAS debería contestar bajo qué criterios ellos consideraron bien hecha la liquidación. La SEDESOL cuenta con un fuerte equipo de controles internos, y desconozco si el Comité hizo consultas. Pregunta 9: Los diputados y sus equipos llevaban las solicitudes a la Dirección de Monitoreo Programático de la SEDESOL, donde el equipo se encargaba de procesarlas y pasarlas a revisión del Comité Técnico Interno del FAS. Desconozco los mecanismos de liquidación y cierre, esos los hizo el Comité Técnico Interno del FAS. Pregunta 10: No se hicieron verificaciones ni supervisiones durante la ejecución de los proyectos ejecutados en el Departamento de Copán, debido a lo ya expuesto anteriormente, sobre la falta de presupuesto y personal para realizar dichas actividades. Aclarar que tampoco esta era una función de su servidor como Secretario de Estado, sino del Comité Técnico Interno del FAS. Pregunta 11: La selección de beneficiarios correspondía a los diputados que eran los gestores del fondo ante la Secretaría y la revisión y análisis de las solicitudes era actividad exclusiva del Comité Técnico Interno del FAS. Pregunta 12: La selección de beneficiarios correspondía a los diputados que eran los gestores del fondo ante la Secretaría y la revisión y análisis de las solicitudes era actividad exclusiva del Comité Técnico Interno del FAS. Pregunta 13: La gestión de fondos es acción bajo criterio del diputado proponente como gestor. Es el diputado y sus equipos, y el Comité Técnico Interno del FAS quienes se involucraron en el proceso de generar, presentar, aprobar y liquidar las ayudas, por lo que no me correspondía ni me corresponde determinar si es correcta o no la asignación de fondos a dichas personas, al desconocer la especificidad de los casos. Pregunta 14: No fue de mi conocimiento lo ocurrido. Pregunta 15: Esta situación fue de mi conocimiento en un momento posterior a la ejecución de dichas acciones. Pregunta 16: Desconozco esta situación, dado que tal como se explica en la narrativa de la pregunta, no participé de dichas acciones ni he tenido comunicación alguna ni con la diputada Cuéllar, ni su equipo...” (Ver Anexo N° 5)

Mediante Oficio N°056-2025-SEDESOL-DP-TSC de fecha 19 de agosto de 2025, el equipo de auditoría solicitó a la Diputada del Departamento de Copán Isis Carolina Cuellar Erazo, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Nota sin número de fecha 28 de agosto de 2025, manifestando lo siguiente: “...1. Aclaro que en mi condición de Diputada del Congreso Nacional representante del departamento de Copán, mantengo comunicación permanente con militantes y ciudadanía en general a quienes se informa de proyectos o ayudas sociales. Recibí 65 solicitudes para reparaciones de vivienda y emprendimientos, provenientes de personas luchadoras, con deseos de emprender y otros de realizar mejoras en sus viviendas, las cuales fueron trasladadas



íntegramente a SEDESOL, sin que yo realizará ninguna evaluación previa, la selección de los beneficiarios fue realizada por SEDESOL, de los cuales 7 fueron denegados de acuerdo a los criterios que esta Secretaria consideró. 2. Cuento con un amplio equipo de trabajo en el departamento de Copán, entre los que figuran: Ing. Eduardo Elvir, Ing. Gabriela López, Ily Valeska Baquedano, Edwin Carbajal, Iris Paola Pérez, Lisbeth Jiménez, entre otros. 3. En ningún momento he girado instrucciones ni verbales ni escritas a la señorita Ily Baquedano. En todo caso le corresponde a la señorita Ily Baquedano aclarar si le fue solicitada la colaboración por parte de los beneficiarios o de SEDESOL. 4. Tampoco he impartido instrucciones verbales o escritas la señorita Ily Baquedano, si existieran declaraciones en este sentido, es totalmente ajeno a mi conocimiento, en todo caso corresponde a la señorita Ily aclarar si le fue solicitada colaboración por parte de los beneficiarios o de SEDESOL. 5. No es nuestra atribución verificar la ejecución de los proyectos ya que eso corresponde directamente a la Secretaria de SEDESOL, tal como lo establece el Reglamento Interno del Fondo de Administración Solidaria, creado y publicado por la SEDESOL mediante Acuerdo Ministerial 113-SEDESOL 2025, Art 4, que establece, para efectos del presente reglamento la Dirección Innovación Social tendrá las siguientes funciones: Literal 7. Realizar el Monitorio y seguimiento del proceso de liquidación del Fondo. Y Art. 14 del Capítulo V, que habla del Control, la liquidación de fondos y rendición de cuentas, establece literalmente que la Dirección de Monitoreo Programático se encargara de realizar visitas en campo para verificar la adecuada, ejecución del fondo. Asimismo, elaborará un informe que servirá como sustento para la liquidación del mismo. De acuerdo a lo anterior, mi función es solamente la de gestionar el fondo, la verificación y ejecución. corresponde a SEDESOL. Debido a ello los beneficiarios firmaron también un ACTA DE COMPROMISO y un PAGARÉ... 6. Cualquier persona constitucionalmente puede postularse para un beneficio social según su derecho de petición, y es SEDESOL quien tras las investigaciones correspondientes determinan la aprobación o denegación de la solicitud. Si se diera el caso de beneficiarios con algún parentesco entre si, ello no constituye legalmente causal de exclusión. Por lo que, conviene informar y detallar a esta respetuosa comisión, algún criterio particular de mi parte, tomado en consideración para la gestión de las solicitudes señaladas: Eduardo José Molina Padilla, es un joven del municipio de Corquín Copán, que sufrió una tragedia en los inicios del emprendimiento familiar, siendo víctima de que su local se incendiara en su totalidad, perdiendo todos los productos de su negocio. Leonela María Romero Flores, es una joven, madre soltera de dos hijos, cuyos dos partos han sido medicamente complicados y costea su día a día gracias al emprendimiento que logró montar con la ayuda otorgada. El hecho de que tenga 2 hijos con el joven antes mencionado Eduardo Molina, no es un motivo para negar una ayuda social. Wilmer Emilio Casasola es un vigilante de Migración, con bajos ingresos mensuales, y Julia del Carmen Carranza su esposa, también de escasos recursos económicos, que, si bien es cierto, cuentan con una vivienda, pudieron constatar que necesitaba reparaciones. Julia desde el año 2023 estuvo durante más de un año y medio desempleada, sufrió un aparatoso accidente en moto, fue hasta marzo del 2025 que logró obtener un empleo ganando L. 13,000. Por lo que, no puede afirmarse que ellos no necesitaban este tipo de ayudas solicitadas. Erick Adoney López y Maxwells Roney López, son dos hermanos también de escasos recursos económicos, que perdieron a sus padre, sobreviven y mantienen a sus familias con bajos ingresos mensuales producto de sus salarios que no son suficientes para poder superarse. Erika Toro Cruz es una joven que fue separada de su hogar desde muy temprana edad debido a un embarazo precoz, es actualmente madre soltera de dos hijos, con un salario que solo le es suficiente para costear los estudios de ambos y los gastos cotidianos de alimentación, no cuenta con recursos económicos suficientes para realizar las reparaciones que necesitaba su casa de habitación, para considerarse un hogar digno para ella y su pequeña familia. Proviene de una de las colonias más pobres y peligrosas de la ciudad capital, El Pedregal. Nora Yolanda Cruz es una mujer luchadora, que ha sobrevivido de sus emprendimientos cuyo esposo no ha tenido trabajado durante años, y ella ha



podido costear las necesidades del hogar. Gracias a la ayuda recibida pudo surtir el puesto que posee construido de láminas y madera, también ubicado en la Colonia El Pedregal de esta ciudad... Alba Luz Mejía es una maestra jubilada también de escasos recursos económicos, madre soltera de dos hijos. Posee una vivienda en mal estado que no han podido reparar a lo largo del tiempo y que está a punto de derrumbarse porque es la herencia que les dejó su madre, y desde que fue construida hace más de 50 años nunca ha sido intervenida. Nora Elsa Mejía también maestra jubilada, soltera, sin hijos, quien recientemente sufrió de un cáncer que le afectó gravemente, que la salvó de una muerte. Asimismo, Ily Baquedano es una joven estudiante, de escasos recursos económicos, hija de madre soltera, quien nunca ha recibido el apoyo de su padre, quiso emprender, pero sus ingresos no le son suficientes para poder invertir en otras cosas que no sean el apoyo económico mensual hacia su madre y su tía, costearse el alquiler de su apartamento, alimentación y estudios. Es falso que Iris Paola Pérez Moreno es mi cuñada, hace más de dos años que se separó de su ex esposo, quien le donó un terreno para que ella pudiera construir la vivienda para ella y sus hijos. La cual por falta de recursos económicos no ha podido terminar. Helmy Nicolas Guerra y Keydi Guerra también son dos hermanos que individualmente solicitaron el fondo para emprender, Helmy es desempleado y Keydi ha pasado un proceso laboral complicado e inestable en PROHECO, tanto que a la fecha hace 11 meses no recibe salario. Es FALSO que Gensi Marley Posadas Villanueva ha sido beneficiado con ayuda social, desconozco las razones por las cuales es señalado. Finalmente, luego de describir particularmente la situación de cada uno de ellos, podemos constatar que no se trata de personas adineradas, y que, al contrario, caeríamos en un irresponsable juicio social al determinar que se debe negarles un apoyo dadas sus circunstancias. No se logra comprender cual es la relevancia y porque señalar el parentesco entre ellos por parte de este ente fiscalizador, si cada uno de ellos, argumentó y presentó ante SEDESOL sus solicitudes, y en ningún momento estas peticiones fueron negadas por la comisión encargada. 7. Respecto a que hay beneficiarios que no se encontraban en estado de vulnerabilidad no solo consiste en vivir en una casa de cartón a la orilla del río, sino que se manifiesta de diferentes formas en la difícil sociedad y economía que vivimos, por ejemplo, en el joven estudiante que quiere emprender pero no cuenta con los recursos para hacerlo porque de su salario debe costearse alquiler, alimentación y estudios, y además colaborar económicamente con el sustento de su familia, en la madre soltera que trabaja y su salario es insuficiente para cubrir las necesidades básicas de alimentación y vivienda, en el guardia de seguridad que tiene más de 50 años y gana 13 mil lempiras y no puede optar a préstamos, en la maestra que siendo jubilada, soltera, sin hijos que vean por su bienestar, con deudas y acabando de padecer una enfermedad terminal con cáncer y desea emprender, en la joven madre soltera que vive en uno de los barrios más peligrosos y pobres de la ciudad, ... En conclusión, los criterios para determinar los niveles de pobreza y condiciones de vulnerabilidad de los beneficiarios es competencia de SEDESOL, sin violentar su derecho constitucional de petición. Mi trabajo concluía al gestionar las ayudas, no siendo mi responsabilidad determinar criterios según misión y visión de la secretaria, que sin embargo, están sobradamente justificados. Además, estas solicitudes se someten a la aprobación del comité interno del Fondo de Administración Solidaria, como lo establece el Art 5 del Reglamento Interno del Fondo de Administración Solidaria. Y que, según el art 6, literal 2, expresamente establece que una de las funciones del comité interno del Fondo es el análisis, revisión, y verificación de la procedencia o improcedencia de las solicitudes recibidas con base en el presente reglamento y en cumplimiento con los requisitos. 8. No tengo conocimiento de lo señalado en el inciso 8. 9. Fue de mi conocimiento que, de mutuo acuerdo los beneficiarios, por haber sido víctimas de la filtración de un listado con toda su información personal, ellos decidieron contratar un bus para partir juntos a hacer efectivo el cambio del cheque. Puesto que, los mismos habían recibidos amenazas, acoso y persecución producto de la filtración de ese listado, el cual fue publicado en redes sociales, por terceros, con intenciones dañinas, habiéndolo obtenido de empleados de BANADESA que violaron la



secretividad bancaria y pusieron en riesgo la integridad de los beneficiarios. Desconozco la alusión que hace sobre una camioneta. Tengo entendido que los beneficiarios realizaron toda su respectiva liquidación ante SEDESOL, en la cual adjuntaron las facturas de compra de sus materiales tanto para emprendimientos como para reparaciones de vivienda. En este sentido, por supuesto que conozco en que se invirtió el dinero, ...10. No tengo conocimiento de este tipo de actos...” (Ver Anexo N° 5)

Mediante Oficio N°055-2025-SEDESOL-DP-TSC de fecha 14 de agosto de 2025, el equipo de auditoría solicitó a la Señorita Ily Valeska Baquedano Mejía, Asistente en el Congreso Nacional de la Diputada del Departamento de Copán Isis Carolina Cuellar Erazo, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Nota de fecha 19 de agosto de 2025, lo siguiente: “...1. Respecto a los criterios que determinan las condiciones para solicitar una ayuda social, puedo afirmar que la ayuda solicitada fue por concepto de emprendimiento, sin haber manifestado en la solicitud ni en ningún caso que pertenezco a un grupo vulnerable o de extrema pobreza. Sí debo señalar que dicha solicitud fue admitida y tramitada por SEDESOL sin ninguna objeción. El acta de compromiso señala que soy estudiante, porque efectivamente me encuentro cursando las últimas asignaturas de mi carrera universitaria. Y las razones por las que decidí solicitar esta ayuda social fue porque siempre quise emprender en el rubro de la fotografía, video, edición de contenido para redes, eventos sociales y medios digitales. SEDESOL es una secretaria con un amplio abanico de oportunidades que no se limitan únicamente a las ayudas sociales para personas en estado de vulnerabilidad y extrema pobreza, por ejemplo, cuenta con becas universitarias para jóvenes de universidades públicas y privadas dentro y fuera del país, que en ocasiones son seleccionados por criterios de desempeño académico y no necesariamente por lo referente a su estatus social, así como también con programas diseñados para pequeños emprendedores, tanto para los que inician desde cero como para quienes cuentan ya con establecimientos escasamente consolidados y pretenden ampliar sus oportunidades de crecimiento a través de la colaboración y asistencia que brinda la SEDESOL. Conviene mencionar que del hecho de que se posea un trabajo, no se deriva necesariamente que no se tengan carencias económicas, préstamos personales, y responsabilidades financieras difíciles de costear con los ingresos mensuales, por lo que, no es una idea descabellada la pretensión de emprender y la petición no fue limitada por parte de dicha secretaria porque no está destinada única y exclusivamente para personas que no posean un empleo. 2. Con los fondos obtenidos producto de la ayuda para emprendimiento solicitada se compraron los insumos para creación y edición de contenido pertinentes, en el establecimiento de ventas IMSTALER que no se limita únicamente al rubro de tecnología para vehículos, sino que también pueden hacerse pedidos específicos de otros tipos de aparatos tecnológicos de cualquier naturaleza, y en otras ocasiones cuentan con productos de importación de aparatos y sistemas diversos. La factura No. 00001232 fue efectivamente extendida en el establecimiento antes mencionado, producto de la compra realizada en fecha 24 de enero del presente año. Desconozco las razones por las que la persona entrevistada manifestara no identificar la factura emitida, ya que en los expedientes que corresponden a SEDESOL de las liquidaciones se encuentra la factura original que acredita dicha compra...3. Fui enlace de todo el proceso de obtención de ayudas de personas de Copán a través de SEDESOL por cuestiones de orden y en afán de dar continuidad a los proyectos, garantizar su ejecución y proceso de liquidación como es debido, me involucré en el proceso de principio a fin. Además, porque viajo constantemente a Tegucigalpa y se facilita la recepción de documentos para los beneficiarios que lógicamente, todos pertenecen al interior del país. En ningún momento recibí instrucciones por parte de SEDESOL de que cada beneficiario debía presentarse personalmente a entregar sus expedientes de solicitud ni tampoco de liquidaciones. Al contrario, gracias a ello se logró trabajar de forma ordenada y en cumplimiento con periodos establecidos. 4. La afirmación de que las señoras Alba Luz



Mejía, y Nora Elsa Mejía, mi madre y tía respectivamente, no cumplen con los requisitos para ser beneficiarias por SEDESOL, es un claro ejemplo por prejuicio social infundado. Ya que no somos ni hemos sido nunca una familia adinerada, acomodada o que viva en condiciones de riqueza. Si afirman que visitaron mi casa de habitación, pudieron constatar que la vivienda se encuentra en pésimas condiciones que podrían incluso considerarse inhabitables, por el estado de las paredes, el techo, los baños; la madera y materiales que son tan antiguos que se encuentran podridos y podrían caerse en cualquier momento...5. Totalmente falso. Esas supuestas declaraciones no pueden provenir de ninguno de los beneficiarios ya que en ningún momento ni mi persona ni Paola Pérez, participamos de ninguna actividad como la mencionada mal intencionadamente por alguna persona ajena al proceso y con total desconocimiento de la realidad. No se preparó ninguna entrega de artículos en contra de la voluntad de los beneficiarios para efectos de liquidación, puesto que, las liquidaciones, tanto fotografías como de facturación, etc, que se encuentran en los expedientes de SEDESOL son previas al escenario de la publicación del origen de las investigaciones, que fue el video descontextualizado e irresponsablemente publicado en redes sociales. 6. Inmediatamente después de que se hizo efectiva la entrega de los cheques a los beneficiarios, por parte del personal de SEDESOL en las instalaciones de la Gobernación Departamental de Copán, nosotros, algunos de los beneficiarios, en consenso, tomados la decisión que uno de los beneficiarios custodiara los cheques hasta el momento en que se cambiaran, esto debido a que en primer lugar, no existían un ambiente de confianza ya que por instrucciones de la ex jefa Nacional de Recursos Humanos de Banadesa, con anticipación y con mala intención desde la agencia de BANADESA en Santa Rosa de Copán, se filtró al dominio público el listado de beneficiarios que contenían los montos a recibir y toda la información personal de cada uno, siendo esto un delito, ya que esa información bancaria es confidencial, lo que trajo como resultado el temor en los beneficiarios a estar bajo amenazas de hurto, robo o asalto, así mismo de exposición social, en la medida que filtrar este listado viola los criterios éticos y de secretividad bancaria y puso en peligro la integridad física y psicológica de los beneficiarios. Y en segundo lugar para garantizar que todos los beneficiarios íbamos a utilizar el dinero para lo cual se había solicitado tal como lo establecimos en el ACTA DE COMPROMISO firmada por cada uno, de lo contrario, si alguien hacia uso indebido del dinero, debería de regresar el mismo tal como se estableció en el PAGARÉ que firmamos y existe en cada expediente de los beneficiarios en la SEDESOL, y así evitar perjuicios económicos, e irresponsabilidades, tanto para el beneficiario como para la institución, garantizando entonces, la liquidación efectiva del mismo y que el dinero se invirtiera para lo que se solicitó. 7. Debido a que los beneficiarios en común acuerdo decidimos hacer el cambio de los cheques en grupo, luego de filtrarse el listado de beneficiarios por parte de usuarios de BANADESA, decidimos contratar un bus tipo Coaster, en el que nos dirigimos a cambiar los cheques, por lo que, en ningún caso nunca hubo una camioneta involucra o un vehículo particular, tal como mal intencionalmente se afirma en el escrito, puesto que, yo me encontraba en el mismo bus con el resto de beneficiarios. Sin embargo, el hecho de haber ido en grupo, no quiere decir que todos los beneficiarios me hayan entregado el dinero en efectivo, ya que posteriormente cada uno de hizo responsable de realizar las compras y las liquidaciones de los montos recibidos. Esa petición e instrucción nunca fue dada de mi parte como afirman en el numeral 7, ni recibí efectivo por parte de ellos. Por lo que, en este enunciado se diluye por sí misma la falsa y mal intencionada interrogante del que hice yo con el dinero, pues ustedes en las emprendimientos y obras en el constatar también, y verificar la ejecución y existencia de los emprendimientos y obras en el departamento. 8. La señora Bessy Osiris Posadas se encontraba en estado de embarazo crítico y por tal razón no pudo cambiar personalmente el cheque, me pidió colaboración para hacer el cambio, y me autorizó hacerlo con el endoso respectivo y su tarjeta de DNI. No puedo conocer las políticas bancarias internas, estas pertenecen al dominio de BANADESA, y por parte de la agencia en ningún momento fue negado el trámite para hacer efectivo el cambio del cheque en cuestión. 9.



Como es evidente las ayudas sociales de los beneficiarios se estandarizaron porque ellos decidieron emprender en los rubros principales: venta de plásticos, sublimación, renta de mobiliario, habiendo una cantidad considerable de beneficiarios para las mismas categorías, se estandarizaron también las cotizaciones, pues se les apoyó con estos procesos y se llegaron a acuerdos con las casas comerciales con que se podrían acceder a mejores precios y calidad de productos si todos los beneficiarios compraban en un mismo lugar, no se obtuvo ninguna objeción, corrección, o declinación de la ayuda por parte de SEDESOL por la presentación de las cotizaciones tal como se describe. Lo mismo ocurrió para las reparaciones de vivienda, categoría para la cual también se estandarizó el monto y las cotizaciones y compras se llevaron a cabo en los mismos comercios por motivos de precio más bajo, accesibilidad y disponibilidad de materiales y productos.” (Ver Anexo N° 5)

Mediante Oficio N°054-2025-SEDESOL-DP-TSC de fecha 14 de agosto de 2025, el equipo de auditoría solicitó a la Licenciada Rosy Yanira Martínez Gonzalez, Gerente Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio No. GA-SEDESOL-081-2025 de fecha 19 de agosto de 2025, manifestando lo siguiente: “...**Respuesta pregunta No.1:** Reparación de viviendas: En esta secretaria de Estado no cuenta con normativas legales que establezcan procesos de verificación en campo, no se realizaba ningún estudio socioeconómico a los solicitantes de este fondo, la responsabilidad absoluta de la selección de ellos era del gestor. Por tal razón no se realizaron validaciones previas a recibir la documentación de cada solicitud. Emprendimiento: Una vez entregado el beneficio a cada solicitante, es responsabilidad de cada uno de ellos sobre la utilización de los recursos, esta institución cumplió con los procesos establecidos para la entrega de los mismos, en seguimiento a una solicitud presentada. El beneficiario, es el único responsable con el manejo y resguardo de las compras efectuadas con el beneficio recibido. En estos casos también son seleccionados por el gestor, no existía manera de hacer procesos previos de validación. **Respuesta pregunta No. 2,** sobre denuncia en medios de comunicación: Se sigue confirmado que el proceso de la selección correspondía al gestor. **Respuesta pregunta No. 3:** Por delegación verbal de la máxima autoridad, la Dirección de Monitoreo Programático, se encargaba de la recepción y remisión de los documentos. **Respuesta pregunta No. 4:** Los cheques eran recibidos personalmente por los beneficiarios, teniendo responsabilidad personal. **Respuesta pregunta No. 5:** Reiteramos que los cheques eran recibidos personalmente por los beneficiarios, teniendo responsabilidad personal, desconociendo la Gerencia Administrativa de cualquier acto irregular. **Respuesta pregunta No. 6:** No correspondían a la Gerencia Administrativa la recepción de los expedientes, no teniendo acceso a los mismos. **Respuesta pregunta No. 7:** Remítase a la respuesta de la pregunta No.6. **Respuesta pregunta No. 8:** El proceso de revisión de los expedientes no correspondía a la Gerencia administrativa, si no al Comité Interno delegado por Secretaría General. **Respuesta pregunta No. 9:** De acuerdo con el compromiso de cumplimiento, se firmó el pagare correspondiente, por un descuido no fue firmada la penúltima página del acuerdo. **Respuesta pregunta No. 10:** La Secretaría no cuenta una normativa de ayudas sociales que establezca los plazos de liquidación de las ayudas sociales por parte de los gestores. **Respuesta pregunta No. 11:** Remítase a la respuesta No.10. **Respuesta pregunta No. 12:** Los beneficiarios solo firmaron el pagaré que forma parte de la documentación y que por un mal entendido no firmaron la penúltima hoja, pero si remitieron de conformidad la factura de liquidación, según la Dirección de Monitoreo Pragmático...” (Ver Anexo N° 5)

Mediante Oficio N°053-2025-SEDESOL-DP-TSC de fecha 14 de agosto de 2025, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Luis Manuel Fernández García, Director de Monitoreo Programático de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), explicación sobre los hechos antes comentados,



quien contestó mediante **Oficio No. DMP-SEDESOL-001-2025** de fecha 19 de agosto de 2025, manifestando lo siguiente: “...**En el punto uno:** El acuerdo Ministerial número 083-A-SEDESOL-2023 que contienen el artículo 4 no fue publicado en el Diario Oficial la Gaceta. ...Los beneficiarios no se presentaron personalmente así que la documentación fue enviada a través de los enlaces: Ilsy Valeska Baquedano Mejía, Gloria Isabel Funes Umazor y Erika Patricia Toro Cruz. **En el punto dos:** Por delegación verbal del ministro se solicitó que en apoyo al Despacho Ministerial, la Dirección de Monitoreo Programática recibiera las solicitudes y verificara si el gestor tenía presupuesto aprobado por medio del Congreso Nacional; correspondiéndole la revisión minuciosa de la documentación al Comité Técnico Interno del Fondo de Administración Solidaria, quien al final declarada procedente o no procedente y solicitaban que se realizaran las subsanaciones, ejemplo con el Acta 1 donde envía a subsanación un expediente de Copán y en el Acta 5 se puede identificar que fue subsanada...En relación a las liquidaciones presentadas, por delegación verbal del ministro, se colaboraba únicamente a recibirlas y remitirlas a la Gerencia Administrativa. **En el punto tres:** reiteramos como colaboradores del Despacho Ministerial, recibíamos las solicitudes y se remitían al Comité Técnico Interno del Fondo de Administración Solidaria. **En el punto cuatro:** En relación a la pregunta a esta dirección por delegación del ministro, únicamente correspondían la recepción y remisión de la información. **En el punto cinco:** lo que sucedió con el acta de compromiso y cumplimiento en estos casos mencionados fue un error material que no altera el compromiso en virtud que su liquidación es conforme a lo acordado, y el equipo de gira por un error humano no se percató. **En el punto seis:** la Dirección de Monitoreo Programática no tenía un instrumento legal en el que detallara los plazos en que los gestores presentaran las liquidaciones. **En el punto siete:** no se contaba con una normativa de ayudas sociales que establecieran las inspecciones en campo. Así mismo, se aclara que por memorándum GA-SEDESOL-079-2025 con fecha 19 de febrero del 2025 en el cual se nos comunicó que la Dirección de Monitoreo Programático no contaba con presupuesto operativo para tales visitas... **En el punto ocho:** únicamente los beneficiarios solo firmaron el pagaré que forma parte de la documentación y que por un mal entendido no firmaron la penúltima hoja, pero si remitieron de conformidad la factura de liquidación...” (Ver Anexo N° 5)

Mediante Oficio N°050-2025-SEDESOL-DP-TSC de fecha 06 de agosto de 2025, el equipo de auditoría solicitó a la Empresa Soluciones Diversas de Honduras S.A. (SODIHS), información y documentación relevante para la verificación y confirmación de los hechos antes comentado, quien contestó mediante nota sin número de fecha 12 de agosto del 2025, manifestó lo siguiente: “...Al respecto le informo que los productos fueron enviados mediante servicio de mensajería y recibidos a los contactos designadas en el Departamento de Copán según detalle: Guías de Entrega Santa Rosa de Copán 317-2763-20241218364 hasta la guía 317-2763-20241218378, todas de fecha 18/12/2024/14:41 a 14:52 - Llego a su destino-Paola Pérez en Nueva Arcadia. Copán Guías de Entrega 217-2763-2025021944 hasta la Guía 217-2763-2025021955 todas de fecha 19/02/202515:53 a 16:26 – Llego a su destino Ilsy Baquedano. En las direcciones Paola Pérez: 9523-0290 Frente a Centro médico quirúrgico, sag-dicta, santa Rosa de Copán, Contacto #2 Ilsy Baquedano: 3343-7632 Bufete Rojas Valle, frente a la Texaco El Triángulo, Nueva Arcadia Copán...” (Ver Anexo N° 5)

Mediante Oficio N°049-2025-SEDESOL-DP-TSC de fecha 06 de agosto de 2025, el equipo de auditoría solicitó a la Empresa Constructora Medrano S.A. DE C.V. (COMESA) a través de su Representante Legal Arle José García Lara, información y documentación relevante para la verificación y confirmación de hechos antes comentados, quien contestó mediante nota sin número de fecha 12 de agosto de 2025, lo siguiente: “...2) Se manifiesta ante el Tribunal Superior de Cuentas que en ningún momento se brindó el servicio de acarreo o flete. 3) Siguiendo los lineamientos legales Comerciales y estructurales somos distribuidores autorizados a nivel nacional



por cementos del norte. 4) La persona que realizó las cotizaciones para la compra del cemento fue ILSY BARAHONA. 5) Quien realizó la venta fue el ingeniero Arle José García Lara. 6) El cemento que se vendió en ese momento fue de la marca CEMENTO BIJAO. 7) Se fusionó, antes era TRANSPORTE MEDRANO y ahora es CONSTRUCTORA MEDRANO...” (Ver Anexo N° 5)

Mediante Oficio N°048-2025-SEDESOL-DP-TSC de fecha 21 de julio de 2025, el equipo de auditoría solicitó al Señor Aníbal Erazo Alvarado, Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán información referente al rubro comercial de IMSTALER / Maynor Leonel Duarte Posadas, quien contestó a través del Departamento de Control Tributario mediante nota sin número de fecha 25 de julio de 2025, manifestando lo siguiente: “...Maynor Leonel Duarte Posadas, con DNI 0408-1982-00055 y RTN 04081982000556, es propietario del Establecimiento Comercial denominado: **“INSTALER”, Venta de Repuestos y Accesorios** ubicada en Barrio Díaz <Valenzuela con clave catastral CL12-2G-33-08...” (Ver Anexo N° 5)

Mediante Oficio N°028-2025-SEDESOL-DP-TSC de fecha 16 de julio de 2025, el equipo de auditoría solicitó a la Empresa Soluciones Empresariales Corporativas S.A. (SOLEMC S.A.), información y documentación relevante para la verificación y confirmación de los hechos antes comentado, quien contestó mediante nota sin número de fecha 24 de julio 2025, lo siguiente: “...A la extensión de las facturas emitidas a 12 Personas Naturales, a las cuales se les vendió Productos de Computadoras, productos plásticos, los cuales se entregó su factura original, a cada uno de ellos en efecto, para que ellos elaboraran su liquidación de Compra...” (Ver Anexo N° 5)

Mediante Oficio N°024-2025-SEDESOL-DP-TSC de fecha 16 de julio de 2025, el equipo de auditoría solicitó a la Empresa Inversiones López / Ferretería Las Delicias (Javier Adaly López Alvarado), información y documentación relevante para la verificación y confirmación de los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota sin número de fecha 24 de julio 2025, lo siguiente: “... Referente a la cotización n° 000000052 si fue generada por nuestra empresa, pero no tenemos copia del registro de cotización de más de un año dado de nuestro sistema las borra pasado el año automáticamente. Nuestras cotizaciones en su mayoría son generadas por medio del sistema, en algunas ocasiones nuestros clientes solicitan que les llenemos formatos a mano que ellos emiten...” (Ver Anexo N° 5)

Mediante Oficio N°018-2025-SEDESOL-DP-TSC de fecha 15 de julio de 2025, el equipo de auditoría solicitó al Almacén Pájaro Azul S.A., DE C.V., información y documentación relevante para la verificación y confirmación de los hechos antes comentado, quien contestó mediante correo electrónico gjuan@alamacenpajaroazul.com de fecha 18 de julio de 2025, lo siguiente: “... En referencia a su consulta si la cotización no. 700006011 sin fecha, pertenece a la empresa, pero esa cotización fue emitida el 27/11/2023 a nombre de C.F., y esa venta no se realizó... Adjunto enviamos la cotización que fue realizada en la tienda de ALMACEN PAJARO AZUL S.A. DE C.V., que está ubicada en el Boulevard Morazán, en Tegucigalpa.” (Ver Anexo N° 5)

Mediante Oficio N° 016-2025-SEDESOL-DP-TSC de fecha 09 de julio de 2025, el equipo de auditoría solicitó a la Licenciada Rosy Yanira Martínez Gonzales, Gerente Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), explicación sobre los hechos antes comentado, quien contestó mediante Oficio No. GA-SEDESOL-069-2025 de fecha 15 de julio del 2025, manifestando lo siguiente: “En relación al numeral 1: Esta Gerencia Administrativa no ha realizado informe en relación a la revisión y supervisión de la ejecución de las obras sociales (reparación de viviendas), en vista que se encuentra en proceso de recepción de los documentos. Numeral 2: La Gerencia



Administrativa no ha realizado revisión de los documentos de liquidación ya que se encuentra en proceso de recepción de los mismos. Numeral 3: En seguimiento a l numeral 1 y 2, esta Gerencia Administrativa realizará un informe al finalizar la recepción de los documentos correspondientes a la liquidación de los fondos asignados a cada beneficiario...” (Ver Anexo N° 5)

Mediante Oficios N° 009-2025-SEDESOL-DP-TSC, de fecha 09 de julio de 2025, Oficios N° 010-2025-SEDESOL-DP-TSC, de fecha 14 de julio de 2025, Oficios N° 011-2025-SEDESOL-DP-TSC, de fecha 09 de julio de 2025, Oficios N° 012-2025-SEDESOL-DP-TSC, de fecha 14 de julio de 2025, Oficios N° 013-2025-SEDESOL-DP-TSC, de fecha 09 de julio de 2025, Oficios N° 014-2025-SEDESOL-DP-TSC, de fecha 09 de julio de 2025, el equipo de auditoría solicitó a la Abogada Jennifer Nazareth Martínez Suazo, Presidente del Comité Técnico Interno para el Fondo de Administración Solidaria y Representante de la Secretaría General de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Abogada Eleny Kassandra Gáelas Miembro del Comité Técnico Interno para el Fondo de Administración Solidaria y Representante del Despacho Ministerial de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Abogado Eliud Reiniery Aguilar Pineda Miembro del Comité Técnico Interno para el Fondo de Administración Solidaria y Representante de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Licenciado Reniery Fabrizzio Lazzaroni Miembro del Comité Técnico Interno para el Fondo de Administración Solidaria y Representante de la Monitoreo Programático de la Secretaria de Desarrollo Social (SEDESOL), Miembro del Comité Técnico Interno para el Fondo de Administración Solidaria y Representante de la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Ingeniero José Manuel Cerrato Villanueva Miembro del Comité Técnico Interno para el Fondo de Administración Solidaria y Representante de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), explicación sobre los hechos antes comentado, quienes contestaron mediante nota sin número de fecha 14 de julio de 2025, lo siguiente: “...En nuestra condición de Miembros del Comité Técnico Interno para el Fondo de Administración Solidaria de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)...1. Marco regulatorio (base legal) utilizado por el Comité Técnico Interno para la evaluación de las solicitudes: El Comité Técnico Interno para el Fondo de Administración Solidaria realizó la evaluación y formulación de recomendaciones sobre las solicitudes de apoyo social con base en el Reglamento Interno del Fondo de Administración Solidaria, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL). Adicionalmente, de manera subsidiaria, se tomó en cuenta el Artículo 14 del Acuerdo Ministerial N.º 009-C-SEDESOL-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el cual establece lineamientos generales para la gestión de solicitudes de apoyo social. Este artículo se aplicó a partir del año 2024, cuando se carecía de lineamientos específicos para ciertos casos, y su contenido se utilizó como criterio auxiliar para reforzar la legalidad y coherencia en las evaluaciones realizadas por el Comité. 2. Instrucciones verbales o escritas recibidas: En el tiempo de nuestras funciones dentro del Comité Técnico Interno, no recibimos instrucciones verbales ni escritas por parte de la Máxima Autoridad ni de ningún otro funcionario de SEDESOL orientadas a condicionar, si eran procedentes o no las solicitudes de apoyo social en función de criterios ajenos a los procedimientos establecidos. 3. Tipo de documentación que llegaba adjunta a las solicitudes: Generalmente, las solicitudes remitidas al Comité venían acompañadas de: Copia del documento de identidad del solicitante. Carta de solicitud firmada. Cotizaciones o presupuestos de la obra o necesidad presentada. Constancia de residencia o carta de patronato, en algunos casos. En Ocasiones, fotografías del estado de la vivienda o necesidad justificada. 4. Instancia en que se requerían recibos públicos o constancias: La solicitud de recibos o constancias, no formaba parte de los requisitos del reglamento por lo cual no era una documentación requerida. La instancia encargada de la verificación documental inicial era la Dirección encargada de recepción. 5. Identificación de miembros afines a partidos políticos: Durante las evaluaciones, no se realizaba una indagación



verificación del vínculo político del solicitante, ya que dicho criterio no formaba parte de los requisitos formales ni de la evaluación técnica. El comité solo tenía acceso a la información por departamento. 6. Asesoría por parte de funcionarios o empleados de SEDESOL: El Comité Técnico Interno recibía acompañamiento administrativo o legal únicamente cuando era requerido para esclarecer dudas normativas, pero no hubo una participación directa o permanente de estos funcionarios en el proceso de evaluación. 7. Conocimiento sobre diputados gestores de solicitudes: El Comité no contaba con una base formal para verificar ni registrar dichas gestiones de manera oficial, por consiguiente, no tuvo contacto ni con diputados ni con beneficiarios, ya que se evaluaban los expedientes en función del mérito de la necesidad y la documentación presentada, no del gestor...” (Ver Anexo N° 5)

Mediante Oficio N°007-2025-SEDESOL-DP-TSC de fecha 16 de julio de 2025, el equipo de auditoría solicitó a la Empresa IMSTALER Maynor Leonel Duarte Posadas, Propietario, información y documentación relevante para la verificación y confirmación de hechos antes comentados, quien contestó mediante nota sin número de fecha 19 de julio de 2025, lo siguiente: “...Yo maynor leonel Duarte, soy dueño de la empresa Imstaler ubicada santa rosa Copán y hago contar que no vendo equipo como drones o cámaras o equipo de sublimación y por tal la factura presentada no es original mi rubro es accesorios de carros y sonidos mi sello es inversiones Duarte...” (Ver Anexo N° 5)

Mediante Oficio N° 003-2025-SEDESOL-DP-TSC de fecha 26 de junio de 2025, el equipo de auditoría solicitó al Licenciado Santos Efraín Andino Sánchez, Director de Auditoría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), explicación sobre los hechos antes comentado, quien contestó mediante Oficio No. UACI-SEDESOL-005-2025 de fecha 27 de junio del 2025, manifestando lo siguiente: “La Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) realiza su labor conforme a un Plan General se derivan los Planes Operativos Anuales (POA) que orientan las acciones específicas de cada año. Al momento de formular el Plan General de Auditoría cuyo período comprende del año 2022 al 31 de diciembre de 2026 las unidades administradoras de fondos a las que se hace referencia en su solicitud aún no habían sido creadas, razón por la cual no fueron incorporadas dentro de los procesos de planificación estratégica ni operativa de esta unidad. En ese sentido, y dado que dichas estructuras no existían al momento de diseñar el plan, no se programaron auditorías ni revisiones al Fondo de Administración Solidaria (FAS), y hasta la fecha tampoco se ha recibido instrucción expresa por parte de la Máxima Autoridad de la Secretaría para incluir una revisión de este tipo como actividad imprevista o especial, conforme a los procedimientos establecidos. Por lo tanto, esta Unidad de Auditoría Interna no ha participado ni ha ejecutado auditoría alguna sobre el FAS durante los períodos solicitados. ...” (Ver Anexo N° 5)

## COMENTARIO DE AUDITOR

1. En referencia a lo manifestado por la Diputada Isis Carolina Cuellar Erazo, específicamente donde indica “... tal como lo establece el Reglamento Interno del Fondo de Administración Solidaria, creado y publicado por la SEDESOL mediante Acuerdo Ministerial 113-SEDESOL 2025, Art 4, que establece, para efectos del presente reglamento la Dirección Innovación Social tendrá las siguientes funciones: Literal 7. Realizar el Monitorio y seguimiento del proceso de liquidación del Fondo. Y Art. 14 del Capítulo V, que habla del Control, la liquidación de fondos y rendición de cuentas, establece literalmente que la Dirección de Monitoreo Programático se encargara de realizar visitas en campo para verificar la adecuada, ejecución del fondo. Asimismo, elaborará un informe que servirá como sustento



para la liquidación del mismo...” Es importante aclarar que el reglamento que ella menciona y adjunta tiene vigencia a partir de los 30 días del mes de julio de 2025 el cual fue firmado por la actual Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Social Mirtha Claudina Gutiérrez Reyes y el Secretario General Russlan Yupanky Espinal Sánchez, siendo este de un período diferente al utilizado al momento de evaluar las solicitudes, ejecución y liquidación del Fondo de Administración Solidaria (FAS).

Donde manifiesta “...Leonela Maria Romero Flores, es una joven, madre soltera de dos hijos...” corroboramos durante la entrevista que la Señora Romero Flores y en mención en Acta de Confirmación e Inspección Física Manifestó “...3. Trabajo en conjunto con mi esposo ...” contradiciendo lo manifestado por la Diputada Cuellar Erazo.

Referente a “...Ilsy Baquedano es una joven estudiante, de escasos recursos económicos, hija de madre soltera, quien nunca ha recibido el apoyo de su padre, quiso emprender, pero sus ingresos no le son suficientes para poder invertir en otras cosas que no sean el apoyo económico mensual hacia su madre y su tía, costearse el alquiler de su apartamento, alimentación y estudios...”, Comprobamos, que la señorita Baquedano Mejía, cuenta con un trabajo estable bien remunerado en el Congreso Nacional, así mismo visitamos su domicilio en Santa Rosa de Copán (apartamento) el cual cumple con las necesidades básicas de cualquier ser humano evidenciando que no es una persona de escasos recursos.

En cuanto a lo manifestado referente a “...Es falso que Iris Paola Pérez Moreno es mi cuñada...” de acuerdo a la información proporcionada por el Registro Nacional de las Personas, se comprobó que la Señora Pérez Moreno esposa del Señor Oscar Osiris Cuellar Erazo (Hermano de la Diputada Isis Carolina Cuellar Erazo), y que han procreado dos (2) hijos varones (**Ver Anexo N° 6**)

2. En referencia a lo manifestado por Ilsy Valeska Baquedano Mejía, referente a “...me encuentro cursando las últimas asignaturas de mi carrera universitaria...” en el portal web de la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles se encuentra un registro a nombre de la Señorita Baquedano Mejía con Número de Cuenta 20161003809 registrada en la Carrera de Química y Farmacia (CU) de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. En referencia a “...IMSTALER que no se limita únicamente al rubro de tecnología para vehículos, sino que también pueden hacerse pedidos específicos de otros tipos de aparatos tecnológicos de cualquier naturaleza, y en otras ocasiones cuentan con productos de importación de aparatos y sistemas diversos...” la Comisión de Auditoría solicitó al Departamento de Control Tributario de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, Constancia donde nos indica “...que en los archivos y registros del SIMAFI se encuentra \* Maynor Leonel Duarte Posadas, con número de DNI 0408-1982-00055 y RTN 04081982000556, es propietario de Establecimiento Comercial denominado “INSTALER” venta de repuestos y accesorios...” Cabe mencionar que durante la inspección física comprobamos que en el establecimiento se encuentran productos para la venta e instalaciones de sistemas de sonido automotriz, kit de modificación estética de vehículos, alarmas, rines y llantas. En referencia a “...Si afirman que visitaron mi casa de habitación, pudieron constatar que la vivienda se encuentra en pésimas condiciones que podrían incluso considerarse inhabitables, por el estado de las paredes, el techo, los baños; la madera y materiales que son tan antiguos que se encuentran podridos y podrían caerse en cualquier momento...” Enfatizamos que las imágenes incluidas en el expediente corresponden a un extremo de la casa de habitación ya que esta propiedad es



extensa de una esquina a la otra tal y como lo demuestra el mapa catastral, por lo tanto donde habitan las Hermanas Alba Luz Mejía y Nora Elsa Mejía se encuentra en condiciones aceptables y sin riesgo alguno.

3. En respuesta de la Licenciada Rosy Yanira Martínez González Gerente Administrativa SEDESOL al referirse a “Gestor” se entiende y refiere a la Diputada Isis Carolina Cuellar Erazo. En referencia a “...La Secretaría no cuenta una normativa de ayudas sociales que establezca los plazos de liquidación de las ayudas sociales...” cabe mencionar que de acuerdo a la información plasmada y presentada a esta Comisión de Auditoría, los plazos de liquidación se encuentran implícitos en los Compromisos de Cumplimiento donde en Clausula TERCERO: CONDICIONES DE LIQUIDACION: El beneficiario se compromete a proporcionar a SEDESOL... dentro de un plazo de **30 días** calendario a partir de la recepción de los fondos...” y Acuerdo Ministerial en artículo 18, mismo que fue proporcionado por personal de SEDESOL como marco regulatorio, contradiciendo lo manifestado por la Licenciada Martínez.
4. En referencia a lo manifestado por el Ingeniero Luis Manuel Fernández García Director de Monitoreo Programático SEDESOL en referencia a “...El acuerdo Ministerial número 083-A-SEDESOL-2023 que contienen el artículo 4 no fue publicado en el Diario Oficial la Gaceta...” si bien es cierto el acuerdo ministerial no fue publicado, fue el utilizado ya que durante el proceso de la investigación se puso a la vista de la comisión de auditoria información como ser Actas del Comité Técnico Interno para el Fondo de Administración Solidaria, donde detallan que: en cumplimiento al Capítulo II Artículo 2 del Acuerdo sustentan su evaluación, así mismo el proceder interno es el reflejado en el Acuerdo Ministerial aunque pretenda no aceptarlo manifestando que realizaron su labora en base a la instrucción verbal. En referencia a “...En relación a las liquidaciones presentadas, por delegación verbal del ministro, se colaboraba únicamente a recibirlas y remitirlas a la Gerencia Administrativa...” lo manifestado por el Ingeniero Fernández García contradice lo manifestado por la Licenciada Martínez Gonzalez ya que indicó “ No correspondían a la Gerencia Administrativa la recepción de los expedientes, no teniendo acceso a los mismos...”
5. Dentro de la respuesta remitida por la Empresa Soluciones Diversas de Honduras S.A. (SODIHSA), se encuentra la fotocopia de las Guías, donde se incluyen los datos como nombre, dirección de entrega y números telefónicos de las Señoras Paola Pérez e Ilsy Baquedano, confirmando con ello lo manifestado por los beneficiarios refiriéndose a que los procesos de cotización y compra fueron realizado por el equipo de trabajo de la Diputada Cuellar Erazo.
6. Lo manifestado por el Ingeniero Arle José Medrano García Lara en representación de la Constructora Medrano S.A. DE C.V. (COMESA) en referencia a “...3) Siguiendo los lineamientos legales Comerciales y estructurales somos distribuidores autorizados a nivel nacional por cementos del norte...” no dio respuesta contundente a lo solicitado, debido a que el precio unitario de la bolsa de cemento incluido en las facturas es del L152.80 en el mes de abril y de L185.00 en el mes de marzo. Cabe mencionar que de acuerdo a la Lista de Precios de Materiales de Construcción incluido en el Boletín I Edición 2025 de la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO) indica que en marzo de 2025 el



Precio Tendencia es L. 212.62, Precio Bajo L. 208.35, Precio Alto L. 221.00 y Precio tendencia a diciembre 2024 L. 209.13.

7. En referencia a lo manifestado por la Empresa Soluciones Empresariales Corporativas S.A. (SOLEMC S.A.) donde manifiesta "...A la extensión de las facturas emitidas a 12 Personas Naturales, a las cuales se les vendió Productos de Computadoras, productos plásticos, los cuales se entregó su factura original, a cada uno de ellos en efecto, para que ellos elaboraran su liquidación de Compra..." dicho proveedor adjunta las fotocopias de las 12 facturas mencionada de las cuales presentan incongruencias entre las incluidas en la liquidación y las adjuntas por la empresa comercial.
8. Sobre la cotización realizada por los "beneficiarios" del Almacén Pájaro Azul, se observó que la cotización N° 700006011 sin fecha y sin nombre del cliente, incluida en los expedientes es diferente a la proporcionada por el Proveedor N° 700006011 de fecha 27 de noviembre de 2023 a las 11:50 a.m. Evidenciado una alteración en el documento.
9. En referencia a lo manifestado por la Licenciada Rosy Yanira Martínez Gonzalez en cuanto a "...La Gerencia Administrativa no ha realizado revisión de los documentos de liquidación ya que se encuentra en proceso de recepción de los mismos. Numeral 3: En seguimiento a l numeral 1 y 2, esta Gerencia Administrativa realizará un informe al finalizar la recepción de los documentos correspondientes a la liquidación de los fondos asignados a cada beneficiario..." al 15 de julio no había realizado revisiones por lo que queda en evidencia que no hay un proceso establecido para la verificación y uso del beneficio entregado por la SEDESOL a los beneficiarios aún y cuando estos cheques tienen fecha de elaborado entre el 19 de agosto de 2024 al 20 de enero de 2025 y con "liquidaciones" o facturas de fechas siguientes.
10. En referencia a lo manifestado por el Licenciado Santos Efraín Andino Sánchez en cuanto a: "...En ese sentido, y dado que dichas estructuras no existían al momento de diseñar el plan, no se programaron auditorías ni revisiones al Fondo de Administración Solidaria (FAS), y hasta la fecha tampoco se ha recibido instrucción expresa por parte de la Máxima Autoridad de la Secretaría para incluir una revisión de este tipo como actividad imprevista o especial, conforme a los procedimientos establecidos..." es lamentable que se descuide y no se realicen revisiones periódicas en este caso al Fondo de Administración Solidaria (FAS) considerando que las deficiencias encontradas son de alto impacto y las cuales únicamente fueron realizadas a un "Gestor" lo que nos indica que es posible que el daño sea aún mayor al detectado.
11. Por otra parte, y debido a que los beneficiarios manifestaron en su mayoría que realizaron el cambio del cheque en compañía o en grupo, realizamos un detalle que muestra la sucursal donde se hicieron efectivos los cheques, la fecha y la hora con la finalidad de dejar evidencia que lo hicieron uno seguido del otro y que la información brindada en ello es verídica.

Tomando en cuenta que no todos los cheques devueltos por BANADESA estuvieron a la vista de la Comisión de Auditoría ya que 17 faltaron por verificar el endoso.



**AGENCIA BANADESA SAN PEDRO SULA**

Ítems	Nombre del Beneficiario	DNI	# Cheque	Fecha de Cambio	Hora
1	María Luisa Espinoza Mejía	0419-1986-00178	1722	26/11/2024	11:32:13
2	German de Jesús Maldonado Chinchilla	1416-1964-00001	1717	26/11/2024	11:33:50
3	Florinda Dubon García	0409-1958-00151	687	26/11/2024	11:39:03
4	Trancito del Pilar Torres Ramírez	0421-1969-00333	1733	26/11/2024	11:43:08
5	Jorge Alberto Mayorga López	0415-1997-00031	688	26/11/2024	11:47:21
6	Daniel Armando Mejía	0401-2000-01487	1709	26/11/2024	11:51:29
7	Melida Xiomara Lemus Melgar	0420-1999-00137	1723	26/11/2024	11:52:48
8	Cristian Gabriel Chávez Flores	0801-1984-21066	1708	26/11/2024	11:54:11
9	Carlos Alberto Cruz Sorto	1301-1973-00179	1706	26/11/2024	11:57:00
10	Erick Adoney López López	0401-1985-00912	1240	26/11/2024	11:57:16
11	Rigoberto Portillo	0610-1966-00344	1726	26/11/2024	12:00:20
12	Javier Antonio Perdomo Calles	0411-1988-00302	1719	26/11/2024	12:04:47
13	Norma Carolina Fúnez	0401-1974-01025	1725	26/11/2024	11:43:31
14	Carlos Nahún Sarmiento Flores	1310-1995-00233	1704	25/01/2025	11:20:23
15	Leonela María Romero Flores	0405-1998-00358	2347	24/01/2025	14:27:26
16	Sergio Edgardo Madrid Fajardo	0411-1997-00291	1730	24/01/2025	13:32:40
17	Darwin Elieser Welchez Carrera	0404-1985-01127	1710	24/01/2025	13:28:38
18	Keidy Patricia Guerra Portillo	0404-1992-00068	2346	24/01/2025	13:24:38
19	Helmy Nicolás Guerra Portillo	0404-2005-00461	2342	24/01/2025	13:19:26
20	María Eugenia Morena Molina	0409-1985-00304	2348	24/01/2025	13:15:11
21	Denia Yaneth Contreras Orellana	0419-1999-00179	2339	24/01/2025	13:11:35
22	Brenda Jazmín Romero Portillo	0405-1996-00277	2332	24/01/2025	13:04:47
23	Silvia María Romero Reyes	0405-1998-00427	2436	24/01/2025	10:35:29

**AGENCIA BANADESA GRACIAS**

Ítems	Nombre del Beneficiario	DNI	# Cheque	Fecha de Cambio	Hora
1	Maxwells Roney López López	0401-1986-00675	698	27/11/2024	15:55:48
2	Sinia Yolany Argueta Torres	0418-1982-00071	1731	27/11/2024	15:46:14
3	Mery Yessenia Pesquera Torres	0401-1979-02390	1724	27/11/2024	15:46:01
4	Yohana Elizabeth Bueso Erazo	0401-1986-00694	1736	27/11/2024	15:39:24
5	Bessy Osiris Posadas Villanueva	0409-1993-00206	686	21/02/2025	14:50:12
6	Carlota Moran Espinoza	1406-1964-00144	2334	21/02/2025	14:45:43
7	Marilú Menjivar Peña	0415-1980-00086	2349	28/01/2025	14:44:08
8	Oscar Gabriel Guzmán Rodríguez	0409-1985-00115	2434	28/01/2025	14:40:57
9	Gerardo Moisés Velásquez Espinoza	0401-1989-00708	1716	28/01/2025	13:37:01
10	Fernando Enrique Toro Cantarero	0801-1981-25945	2340	28/01/2025	13:27:10
11	Brian Amílcar Velásquez Espinoza	0401-1992-00441	2333	28/01/2025	13:16:42

**AGENCIA BANADESA LA ENTRADA COPÁN (EL FLORIDO)**

Ítems	Nombre del Beneficiario	DNI	# Cheque	Fecha de Cambio	Hora
1	Wilmer Emilio Casasola Welchez	0404-1976-00716	1735	05/11/2024	16:02:40
2	Iris Paola Pérez Moreno	0401-1987-01150	1718	05/11/2024	15:59:52
3	Julia del Carmen Carranza	0404-1975-00346	1720	05/11/2024	15:59:34
4	Selvin Donald Perdomo Erazo	0416-1972-00105	1729	20/11/2024	09:32:12

**AGENCIA BANADESA OFICINA PRINCIPAL COMAYAGUELA M.D.C.**

Ítems	Nombre Beneficiario	DNI	# Cheque	Fecha de Cambio	Hora
1	Erika Patricia Toro Cruz	0801-1996-17716	1713	06/12/2024	09:07:43
2	Gloria Isabel Fúnez Umanzor	0807-1975-00087	2341	08/01/2025	09:19:59
3	Nora Yolanda Cruz Pavón	0801-1968-07368	2433	08/01/2025	11:52:39

12. Es importante mencionar que en las liquidaciones presentadas por los beneficiarios que recibieron ayuda social del Fondo de Administración Solidaria (FAS) se incluyeron facturas de las “compras”. las cuales se realizaron con los mismos proveedores aún y cuando se encuentran en diferentes localidades y no dentro de sus municipios, a continuación, un detalle con dirección del proveedor.

**Reparación de Viviendas**

Nombre del Proveedor	Dirección
Constructora Medrano S. A. de C.V (COMESA)	Colonia Humuya, Bulevar Kuwait, Lote N° 6 al par de DI AUTO
Ferretería Las Delicias / Javier Adaly López Alvarado (Inversiones López)	Barrio Miraflores, Santa Rosa de Copán

**Emprendimiento**

Nombre del Proveedor	Dirección
Plásticos La Bendición	Barrio El Progreso, Megaplaza al lado de la Gasolinera Nueva Arcadia (La Entrada Copán)
Distribuidora AYD	Colonia Monte Fresco, Bloque # 10, Casa 18, San Pedro Sula
Pájaro Azul S.A. de C.V.	Barrio Barahona, San Pedro Sula
Empresa Soluciones Diversas de Honduras (SODIHS.A)	Residencial Las Minutas Tegucigalpa M.D.C
Soluciones Empresariales Corporativas S.A. (SOLEMC S.A.)	Barrio El Centro, media cuadra de la Pulpería Espinoza, San Pedro Copán

Como resultado de la investigación realizada, se determinó la existencia de indicios del uso indebido de recursos públicos en la asignación, ejecución y liquidación del Fondo de Administración Solidaria para beneficiarios del departamento de Copán.





## CAPÍTULO IV

### CONCLUSIONES

Con base a lo señalado y a la revisión de los documentos referidos en el presente Investigación Especial realizada a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), concluimos que:

1. La gestión del Fondo de Administración Solidaria (FAS), denominado así a la asignación presupuestaria a la SEDESOL, según el artículo 292 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del año 2023, incumplió el objetivo de su creación, en virtud de que la asignación de fondos para obras sociales, no se realizó a petición y en beneficio de las comunidades, patronatos, asociaciones, alcaldías, juntas de agua, cajas rurales, entre otros; tal como lo estipula el referido artículo.
2. En la asignación de fondos para el desarrollo de obras sociales en el departamento de Copán, intervinieron el Congreso Nacional, la diputada Isis Carolina Cuéllar Erazo y su equipo de trabajo; institución y actores distintos a las establecidas en el artículo 292 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del año 2023 y demás normativa legal interna de la SEDESOL.
3. El Acuerdo Ministerial No. 083-A-SEDESOL-2023 contentivo del Reglamento Interno para el Fondo de Administración Solidaria, fue aprobado por el Secretario de Estado, José Carlos Cardona Erazo, con carácter de ejecución inmediata y con vigencia a partir de la fecha de aprobación, 09 de octubre de 2023; sin embargo, el mismo no fue publicado en el diario Oficial La Gaceta.
4. En mayo de 2023, se destinó la ejecución de seis millones quinientos mil lempiras (L. 6,500.000.00) conforme a la solicitud presentada en el Congreso Nacional por la diputada Isis Carolina Cuéllar Erazo, procediéndose a la emisión de sesenta y siete (67) cheques, de los cuales nueve (9) solicitantes renunciaron a su cobro y procedieron a su devolución, por lo que fueron anulados en la Gerencia Administrativa, generando con ello el pago o cambio al efectivo de cincuenta y ocho (58) cheques por valor de cinco millones ciento seis mil seiscientos ochenta y un lempiras con treinta y cinco centavos (L. 5,106,681.35).
5. La ausencia de procedimientos efectivos de control, revisión, análisis, supervisión, seguimiento y monitoreo en la asignación, ejecución y liquidación del fondo por parte del Secretario de Estado, la Gerente Administrativo, los integrantes del Comité Técnico Interno y el Director de Monitoreo Programático, permitió la ejecución de prácticas irregulares en la administración de los recursos del Fondo de Administración Solidaria; constituyendo el uso discrecional de los recursos, sin criterios técnicos ni verificables, vulnera gravemente el principio de legalidad y expone al Estado a un uso arbitrario de fondos públicos.
6. En la distribución irregular de fondos públicos, se verificó la existencia de una estrategia sistemática para la asignación de los recursos del Fondo de Administración Solidaria, destinada a beneficiar, de manera indebida, a personas vinculadas políticamente a la Diputada Cuéllar Erazo, candidatos a cargos de elección popular del partido de gobierno, o que mantenían lazos de parentesco, afinidad o relaciones directas con la diputada Cuéllar Erazo,

beneficiarios con condiciones económicas favorables por contar con una ocupación, trabajo público estable y poseer varios bienes inmuebles; esto conforme a registros y testimonios, obtenidos en la presente investigación.

7. Hubo entrega de fondos, donde varios de los supuestos beneficiarios exteriorizaron que no recibieron la totalidad del valor correspondiente a la obra social, sino que fueron utilizados para cambiar los cheques de ayuda social recibido en las oficinas de BANADESA en San Pedro Sula y entregar el dinero a la ciudadana Ilsy Baquedano (quien manifestó no haber recibido el dinero), miembros del equipo de trabajo de la Diputada Cuéllar Erazo, pudiéndose comprobar que en fechas 26 de noviembre de 2024 en un lapso de las 11:32 a.m. a 12:04 m. horas, se cambiaron 13 cheques en la agencia antes indicada; así mismo, nueve (9) cheques cambiados entre las 10:35 a.m. y las 2:27 p.m. también en la agencia BANADESA de Gracias Lempira se dio el fenómeno de cambiar el cheque en grupo cuatro persona cambiaron el 27 de noviembre de 2024 entre las 3:39 p.m. y las 3:55 p.m., el 28 de enero de 2025 cinco (5) personas cambiaron el cheque entre la 1:16 p.m. y las 2:44 p.m. en la agencia de BANADESA La Entrada (El Florido) tres (3) personas cambiaron en fecha 05 de noviembre de 2024 entre las 3:59 p.m. a las 4:02 p.m. manifestando además algunos beneficiarios que fueron inducidos a error respecto al propósito de las ayudas, bajo la creencia de que por su medio serían canalizadas a personas necesitadas; constituyéndose así en una posible apropiación indebida de fondos públicos.
8. Conforme a los testimonios brindados por beneficiarios de los cheques, ellos no hicieron gestiones directamente a la SEDESOL, si no que las ciudadanas Ilsy Baquedano, Paola Pérez y Eduardo Elvir, les solicitaron firmar documentos y fueron quienes se encargaron de documentar las solicitudes y liquidaciones respectivas; de igual manera, posterior a la fecha de difusión del video, recibieron indicaciones y la referida documentación mediante aplicación de mensajería instantánea (WhatsApp).
9. En diversos casos, no se materializaron las obras o reparaciones previstas, se detectaron compra de materiales de construcción en Tegucigalpa M.D.C. y discrepancias entre los presupuestos aprobados y los gastos liquidados, las mismas cotizaciones para beneficiarios con diferentes requerimientos, uso inadecuado de los materiales que estaban abandonados, cemento petrificado y sustituciones no autorizadas de materiales, bienes adquiridos, como productos plásticos y herramientas, están siendo almacenados sin condiciones mínimas de conservación, expuestos a la intemperie, o equipo de sublimación no utilizado.
10. El debilitamiento de la confianza institucional, las prácticas detectadas en el manejo del Fondo de Administración Solidaria (FAS), contribuyen a la pérdida de credibilidad ciudadana en las instituciones encargadas del desarrollo social. El uso de programas públicos compromete la legitimidad de las políticas sociales y fomenta la cultura de la impunidad.



**CAPÍTULO V**  
**RECOMENDACIÓN**

Al Fiscal General del Estado:

En cumplimiento a la normativa legal vigente en el Tribunal Superior de Cuentas, se remite el presente informe para que se proceda a realizar las acciones correspondientes, según el caso presentado sobre la investigación practicada a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) realizando el análisis a la documentación referida. Evaluar el contenido de este informe y la responsabilidad derivada de dicha evaluación y proceder conforme lo estime conveniente.

Tegucigalpa, M.D.C. 29 de agosto de 2025.



**Carlos Armando Ponce Salinas**  
Auditor I  
Departamento de Desarrollo e  
Inclusión Social (DDISP)



**Ilen Judith Raudales Escoto**  
Auditor Supervisor  
Departamento de Desarrollo e  
Inclusión Social (DDISP)



**Lourdes Marisol Javier Fonseca**  
Jefe del Departamento de Desarrollo,  
Inclusión Social y Prevención



**Claudia Rosinda Barrientos**  
Supervisor de Auditorías II  
Departamento de Desarrollo e  
Inclusión Social (DDISP)



**María Alejandrina Escoto Pineda**  
Gerente de Auditorías Sectorial, Gobernabilidad  
e Inclusión Social, Prevención y Seguridad  
Nacional y Cooperación Internacional

